

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES VIII

Caracas, jueves 22 de mayo de 2014

Número 40.417

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nydian Teresa Bonilla Rodríguez, como Registradora, en el Registro Público del Municipio Ayacucho, Estado Táchira, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

#### MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y PARA LA DEFENSA

Resolución Conjunta mediante la cual se suspende de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas en el estado Carabobo de la República Bolivariana de Venezuela, desde el día viernes veintitres (23) de mayo de 2014, a las 18:00 horas (6:00 p.m.), hasta el día lunes veintiséis (26) de mayo de 2014, a las 18:00 horas (6:00 p.m.) con motivo de la celebración de las Elecciones para el cargo de Alcalde o Alcaldesa del Municipio San Diego, estado Carabobo, a efectuarse el día 25 de mayo de 2014.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se procede a la publicación de la desagregación del monto de Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Órganos de la República, autorizado por la Asamblea Nacional y aprobado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el Decreto Nro. 992, de fecha 20 de mayo de 2014, hasta por la cantidad que en ella se menciona.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Marina Alfonso Rodríguez, como Directora Nacional de Derecho de Autor, del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Actas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Actas.

#### INSOPESCA

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones de este Instituto, adscrita a la Presidencia de dicho Instituto, la cual quedará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican.

#### INIA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Neyibe Torres Martínez, como Administradora del Plan Zamora, de este Instituto, en condición de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Carolina Velázquez, como Coordinadora del Plan Zamora, de este Instituto, en condición de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio Mendoza García, como Gerente de Producción Social, de este Instituto, en condición de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

Acta.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vlayildi Eugenia Valera Sánchez, como Directora General de Consultoría Jurídica, de este Ministerio, y se delega las firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alfredo Edmundo Semerene Quintero, como Consultor Jurídico, de este Instituto.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Maryelis Carrero Durán, como Ascensorista en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos, Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos, a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se señalan, en las Fiscalías que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas Abogadas y a los ciudadanos Abogados que en ellas se indican, de las Fiscalías que en ellas se especifican, a las Fiscalías que en ellas se señalan.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
203°, 154° Y 14°

N° 192

Fecha 22 MAYE 2014

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 15, de la Ley de Registro Público y del Notariado, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal c) de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero de 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** a la ciudadana **NYDIAN TERESA BONILLA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-8.099.549**, para ocupar el cargo de **REGISTRADORA**, en el **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO AYACUCHO, ESTADO TÁCHIRA (CÓD. 426)**, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES  
MINISTRO

## MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DESPACHO DEL MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ N° 188  
DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA N° 004786  
204°, 155° y 15°

Fecha: 21 MAYO 2014

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha y la Ministra del Poder Popular para la Defensa, designada según Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 55, 62, 156 numerales 2, 7 y 33; 328 y 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 77 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; artículos 16, 18 y 20 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación; artículos 1, 2, 5, 15, 16, 26, 58, 75, 78, 82 y 83 de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones; artículo 3 numerales 1, 2, 3, 13 y 19 del Decreto N° 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011; de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 9.086 de fecha 10 de julio de 2012, mediante el cual se crea la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.961 de la misma fecha,

### CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano tiene el deber de garantizar la seguridad ciudadana, la paz y el orden interno, así como el bienestar de las personas, sus derechos y propiedades, sean éstos nacionales o extranjeros, en los distintos ámbitos político territoriales de la Nación; por lo cual es de suma importancia formular las políticas públicas, estrategias y directrices que sean pertinentes, en aras de regular y coordinar la actuación de los distintos Cuerpos de Policía y demás Órganos de Seguridad Ciudadana en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura,

### CONSIDERANDO

Que conforme al Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario de fecha 4 de diciembre de 2013, es deber del Estado lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, mediante la Implementación del Plan Patria Segura a nivel nacional, para fortalecer la capacidad del Estado de protección a los ciudadanos y ciudadanas y construir la paz desde adentro, en corresponsabilidad con el poder popular y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

### CONSIDERANDO

Que la Tercera Línea Estratégica del Gobierno Revolucionario, contempla impulsar el movimiento por la Paz y por la Vida, entendiendo que el éxito de las acciones a favor de una convivencia pacífica, segura, solidaria y libertaria dependerá en gran medida de la fusión Pueblo-Gobierno, para el desarrollo de propuestas como la creación de espacios que fomenten nuevas relaciones fundadas en valores humanistas que pongan por encima de todo a la mujer y el hombre, en el camino a consolidar la suprema Felicidad Social,

### CONSIDERANDO

Que son potestades para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la coordinación de políticas públicas, planes y acciones a fines de garantizar el orden público, la paz y la seguridad ciudadana,

### CONSIDERANDO

La celebración de las Elecciones para el cargo de Alcalde o Alcaldesa del municipio San Diego del estado Carabobo, a efectuarse el día 25 de mayo de 2014, donde se ejercerá el derecho al sufragio,

### RESUELVEN

**Artículo 1.** Suspender de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas en el Estado Carabobo de la República Bolivariana de Venezuela, desde el día viernes veintitrés (23) de mayo de 2014, a las 18:00 horas (06:00 p.m.), hasta el día lunes veintiséis (26) de mayo de 2014, a las 18:00 horas (06:00 p.m.), con motivo de la celebración de las Elecciones para el cargo de Alcalde o Alcaldesa del municipio San Diego del estado Carabobo, a efectuarse el día 25 de mayo de 2014, donde se ejercerá el derecho al sufragio, preservando la paz y el orden público.

**Artículo 2.** Quedan excluidos de la aplicación de la presente Resolución, los miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Policía que estén prestando el Servicio de Policía, los funcionarios y funcionarias de los Organismos de Seguridad Ciudadana y demás Organismos de Seguridad del Estado con funciones propias del Servicio de Policía, el personal que cumpla labores de custodia y traslado de dinero en las empresas de transporte de valores, el personal de seguridad adscrito a Órganos, Entes, Instituciones u Organismos Públicos Nacionales y Sedes Diplomáticas, cuando estén cumpliendo funciones específicas, debidamente autorizadas por el Comando Estratégico Operacional (CEO) y la Dirección General de Armas y Explosivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

**Artículo 3.** Todo lo no previsto expresamente en la presente Resolución será resuelto conjuntamente por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y la Ministra del Poder Popular para la Defensa.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Al Ejecutivo Nacional,



MINISTRO  
MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ



MINISTRA  
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA  
LA DEFENSA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y  
BANCA PÚBLICA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 051

Caracas, 21 de mayo de 2014  
204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 4 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y suficientemente facultado por la delegación que consta en el artículo 2° del Decreto N° 992 de fecha 20 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de la misma fecha,

### RESUELVE

**Artículo 1.** El monto del Crédito Adicional a los presupuestos de gastos vigentes de los Órganos de la República, autorizado por la Asamblea Nacional y aprobado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 992 de fecha 20 de mayo de 2014, hasta por la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN BOLÍVARES (Bs. 24.613.034.501,00), se desagregará presupuestariamente de la forma siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES EXTERIORES PARA Bs. 6.914.073,00

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>060001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>	<b>5.364.073,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>060001001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>5.364.073,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" -Otras Fuentes</b>	<b>5.364.073,00</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>1.500.000,00</b>
	<b>01.10.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>01.18.00</b>	<b>"Remuneraciones al personal contratado"</b>	<b>1.000.000,00</b>
	<b>03.08.00</b>	<b>"Primas de profesionalización a empleados"</b>	<b>200.000,00</b>
	<b>03.09.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a empleados"</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>03.21.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a obreros"</b>	<b>65.000,00</b>
	<b>03.22.00</b>	<b>"Primas de profesionalización a obreros"</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>03.40.00</b>	<b>"Primas de profesionalización al personal contratado"</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>03.41.00</b>	<b>"Primas por antigüedad al personal contratado"</b>	<b>200.000,00</b>
	<b>04.96.00</b>	<b>"Otros complementos a empleados"</b>	<b>200.000,00</b>
	<b>04.97.00</b>	<b>"Otros complementos a obreros"</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>04.98.00</b>	<b>"Otros complementos al personal contratado"</b>	<b>85.000,00</b>
	<b>05.03.00</b>	<b>"Bono vacacional a empleados"</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>05.06.00</b>	<b>"Bono vacacional a obreros"</b>	<b>35.000,00</b>
	<b>05.08.00</b>	<b>"Bono vacacional al personal contratado"</b>	<b>75.000,00</b>
	<b>06.01.00</b>	<b>"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"</b>	<b>15.000,00</b>
	<b>06.03.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>06.04.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>06.05.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"</b>	<b>15.000,00</b>
	<b>06.10.00</b>	<b>"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"</b>	<b>7.000,00</b>
	<b>06.11.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>06.12.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"</b>	<b>2.000,00</b>
	<b>06.13.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>06.25.00</b>	<b>"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>06.26.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>06.27.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>07.07.00</b>	<b>"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"</b>	<b>50.000,00</b>
	<b>07.11.00</b>	<b>"Aporte patronal para gastos de guarderías y</b>	

		preescolar para hijos de empleados"	"	80.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	30.000,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	20.000,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	40.000,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	60.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	255.073,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	60.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	250.000,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>060003000</b>	<b>"Previsión y Protección Social"</b>	<b>Y</b>	<b>1.550.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>060003001</b>	<b>"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"</b>	<b>"</b>	<b>1.550.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes</b>	<b>Y</b>	<b>1.550.000,00</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.01</b>	<b>"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"</b>	<b>"</b>	<b>500.000,00</b>
	<b>01.01.02</b>	<b>"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"</b>	<b>"</b>	<b>1.000.000,00</b>
	<b>01.01.10</b>	<b>"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"</b>	<b>"</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>01.01.14</b>	<b>"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"</b>	<b>"</b>	<b>30.000,00</b>
			<b>"</b>	<b>2.863.369.644,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>080001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>	<b>Y</b>	<b>180.467.887,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>080001001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>"</b>	<b>180.467.887,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" - Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	<b>180.467.887,00</b>
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>"</b>	<b>15.023.777,00</b>
	<b>01.02.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"</b>	<b>"</b>	<b>250.259,00</b>
	<b>01.10.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"</b>	<b>"</b>	<b>42.728.879,00</b>
	<b>01.18.00</b>	<b>"Remuneraciones al personal contratado"</b>	<b>"</b>	<b>1.439.635,00</b>
	<b>02.03.00</b>	<b>"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"</b>	<b>"</b>	<b>6.569.160,00</b>
	<b>03.08.00</b>	<b>"Primas de profesionalización a empleados"</b>	<b>"</b>	<b>2.044.725,00</b>
	<b>03.09.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a empleados"</b>	<b>"</b>	<b>2.069.800,00</b>
	<b>03.17.00</b>	<b>"Primas de transporte a obreros"</b>	<b>"</b>	<b>866.769,00</b>

03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	751.882,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	4.335.469,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	427.816,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	730.000,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	600.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	2.587.500,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	1.667.833,32
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	7.500.000,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	3.100.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	1.300.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	1.000.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	7.700.000,00
07.35.00	"Becas al personal militar"	"	2.500.000,00
07.39.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar"	"	2.000.000,00
07.42.00	"Ayudas al personal militar para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	61.073.000,00
07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	250.000,00
07.79.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado"	"	115.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	2.468.176,34
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	2.468.176,34
07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	"	6.900.030,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>080002000 "Gestión Administrativa"</b>	"	<b>13.494.067,00</b>
Acción Específica:	080002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	13.334.647,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	"	<u>13.334.647,00</u>
	- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país"	"	13.334.647,00
Acción Específica:	080002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	159.420,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	159.420,00
	- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	159.420,00
	A0044 "Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	"	159.420,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>080003000 "Previsión y protección social"</b>	"	<b>68.658.814,00</b>

Acción Específica:	080003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	68.658.814,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>68.658.814,00</u>
	- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	12.266.669,00
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	37.115.179,00
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	908.204,00
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.813.847,00
	01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	15.554.915,00
<b>Proyecto:</b>	<b>080101000 "Planificar y ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación."</b>	"	<b>1.383.243.954,00</b>
Acción Específica:	080101009 "Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar."	"	1.383.243.954,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	"	<u>1.383.243.954,00</u>
	- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.20.00 "Sueldo del personal militar profesional"	"	528.224.030,00
	01.21.00 "Sueldo o ración del personal militar no profesional"	"	103.555.101,00
	01.30.00 "Retribución al personal de reserva"	"	4.200.000,00
	03.26.00 "Primas por hijos al personal militar"	"	22.799.595,00
	03.27.00 "Primas de profesionalización al personal militar"	"	21.579.834,00
	03.28.00 "Primas por antigüedad al personal militar"	"	41.475.000,00
	03.30.00 "Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	110.297.519,00
	03.99.00 "Otras primas al personal militar"	"	64.845.124,00
	04.32.00 "Complemento al personal militar por gastos de alimentación"	"	112.255.032,00
	04.33.00 "Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	78.905.652,00
	04.35.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	"	144.450.000,00
	04.99.00 "Otros complementos al personal militar"	"	49.896.520,00
	06.19.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	"	12.715.041,00
	07.40.00 "Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	"	88.045.506,00
<b>Proyecto:</b>	<b>080102000 "Servicios, Infraestructura y Compras Comunes que garanticen el nivel operativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."</b>	"	<b>20.000.000,00</b>

Acción Específica:	080102001	"Dotar de material de uso común a las Unidades y Dependencias de la FANB."	"	20.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios personales" - Otras Fuentes	"	<u>20.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.000.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>080103000</b>	<b>"Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional y de la población venezolana en general."</b>	"	<b>103.780.972,68</b>
Acción Específica:	080103008	"Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."	"	103.780.972,68
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>103.780.972,68</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	"	60.500.219,68
	04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"	"	33.494.531,00
	04.33.00	"Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	9.589.342,00
	04.99.00	"Otros complementos al personal militar"	"	196.880,00
<b>Proyecto:</b>	<b>080132000</b>	<b>"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"</b>	"	<b>165.962.747,00</b>
Acción Específica:	080132017	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos de personal médico-asistencial"	"	165.962.747,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	<u>165.962.747,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	62.057.925,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	684.435,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	29.512.402,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	195.151,00
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	"	17.200,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	5.165.852,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	1.581.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	785.028,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	8.539.426,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.013.171,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	265.055,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	1.173.641,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	1.179.300,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	584.375,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	346.359,00

	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.557.085,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	525.876,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	11.219.702,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	2.858.335,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	9.463.665,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	10.610.655,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	6.486.379,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	6.140.730,00
<b>Proyecto:</b>	<b>089999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	"	<b>927.761.202,32</b>
Acción Específica:	089999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	"	2.252.720,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>2.252.720,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.252.720,00
	A0005	"Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	"	2.252.720,00
Acción Específica:	089999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	"	2.115,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>2.115,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.115,00
	A0485	"Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	"	2.115,00
Acción Específica:	089999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)"	"	25.178.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>25.178.080,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	25.178.080,00
	A1375	"Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)"	"	25.178.080,00
Acción Específica:	089999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	"	900.152.400,32



Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	314.171.089,00	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	108.991.079,75	
					01.99.00	"Otras retribuciones"	"	19.858.790,25	
					03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	70.984,25	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>314.171.089,00</u>	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	736.289,50	
		-Otras Fuentes			03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	250.910,50	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	5.743.497,25	
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	99.247.371,00	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	5.003.224,50	
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	179.281.336,00	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	1.338,50	
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	8.830.227,00	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.526.395,50	
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	26.812.155,00	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"		
Proyecto:	100094000	"Recurrencia y apertura del año escolar "	"	<b>676.802.502,50</b>	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	15.000.000,00	
					96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	26.100.909,00	
					97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	51.927.748,00	
Acción Específica:	100094001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2013-2014 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	100.792.158,75	Acción Específica:	100094005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2013-2014 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	149.784.565,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>100.792.158,75</u>					
		-Otras Fuentes			Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>149.784.565,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:									
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	31.336.383,75	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	263.608,50		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	31.414.616,75
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	32.260.173,25		01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	25.542.303,50
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	6.233.201,75		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	48.169.481,50
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	25.211,00		01.99.00	"Otras retribuciones"	"	373.334,75
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	413.385,25		03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	58.769,75
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	91.941,25		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	668.822,25
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	747.678,75		03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	131.249,50
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	690.138,25		03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	2.701.992,25
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	461.509,50		03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	1.438.858,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	13.028.226,75		04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	3.623,75
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	15.240.700,75		04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.017.163,75
Acción Específica:	100094003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2013-2014 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	374.585.326,00		96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	17.531.791,50
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>374.585.326,00</u>		97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	20.732.557,75
		-Otras Fuentes			Acción Específica:	100094007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2013-2014 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	26.922.608,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:									
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	124.252.881,25	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>26.922.608,00</u>
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	15.121.277,75					
					Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
						01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	9.731.292,50
						01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	181.468,00

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	7.104.454,75	
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.803.817,75	
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	57.335,75	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	254.519,25	
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	19.511,00	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	237.951,50	
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	131.304,50	
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	1.887,50	
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	140.689,75	
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	3.879.692,75	
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	3.378.683,00	
<b>Acción Específica:</b>	<b>100094009</b>	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2013-2014 de Jóvenes, Adultos y Adultas, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	24.717.844,75
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	<u>24.717.844,75</u>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00</b>	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.937.751,75
	<b>01.02.00</b>	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	4.283.131,75
	<b>01.10.00</b>	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.160.643,50
	<b>01.99.00</b>	"Otras retribuciones"	"	9.772,00
	<b>03.01.00</b>	"Primas por mérito a empleados"	"	13.096,25
	<b>03.08.00</b>	"Primas de profesionalización a empleados"	"	109.879,25
	<b>03.16.00</b>	"Primas por mérito a obreros"	"	28.579,75
	<b>03.97.00</b>	"Otras primas a empleados"	"	136.612,25
	<b>03.98.00</b>	"Otras primas a obreros"	"	82.184,00
	<b>04.02.00</b>	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	2.093.582,50
	<b>04.15.00</b>	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.720.562,25
	<b>96.01.00</b>	"Otros gastos del personal empleado"	"	2.888.637,75
	<b>97.01.00</b>	"Otros gastos del personal obrero"	"	3.253.411,75
<b>Proyecto:</b>	<b>109999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	"	<b>224.090.593,12</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>109999001</b>	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	"	55.173.403,75
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>55.173.403,75</u>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	55.173.403,75

A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	55.173.403,75	
<b>Acción Específica:</b>	<b>109999002</b>	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"	"	25.959,00
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>25.959,00</u>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	25.959,00
A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	25.959,00	
<b>Acción Específica:</b>	<b>109999003</b>	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas Matemáticas y Naturales"	"	10.242,75
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>10.242,75</u>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	10.242,75
A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	"	10.242,75	
<b>Acción Específica:</b>	<b>109999004</b>	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"	"	26.532,25
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>26.532,25</u>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	26.532,25
A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	"	26.532,25	
<b>Acción Específica:</b>	<b>109999005</b>	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"	"	43.027,75
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>43.027,75</u>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	43.027,75
A0138	Academia Nacional de la Historia	"	43.027,75	
<b>Acción Específica:</b>	<b>109999006</b>	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"	"	14.878,00
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>14.878,00</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	14.878,00
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	14.878,00
Acción Específica:	109999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Medicina"	"	39.050,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>39.050,75</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	39.050,75
	A0140	Academia Nacional de la Medicina	"	39.050,75
Acción Específica:	109999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	"	261.640,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>261.640,25</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	261.640,25
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	"	261.640,25
Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)"	"	8.618.032,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>8.618.032,50</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	8.618.032,50
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	"	8.618.032,50
Acción Específica:	109999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Colombela"	"	420.560,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>420.560,50</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	420.560,50
	A0477	Fundación Colombia	"	420.560,50
Acción Específica:	109999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos	"	

		del Ente Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)"	"	159.457.265,62
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>159.457.265,62</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	"	159.457.265,62
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	"	159.457.265,62
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO</b>				<b>13.570.665.167,00</b>
Acción Centralizada:	130001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	<b>43.495.479,13</b>
Acción Específica:	130001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	43.495.479,13
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>43.495.479,13</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.590.819,89
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.092.049,08
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.648.371,44
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.924,40
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	109.883,20
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	564.716,52
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	409.204,91
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	848.590,28
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	458.640,61
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	292.615,57
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obrero"	"	32.826,82
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	334.250,23
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	157.381,99
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	20.289,15
	04.15.00	"Complemento a obrero por trabajo o jornada nocturna"	"	1.552.927,41
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	1.062,86
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	29.760,04
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.784.526,58
	04.97.00	"Otros complementos a obrero"	"	1.108.263,29

04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.282.430,60	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	521.400,81
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.368.912,64	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	858.448,53
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	789.025,80	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	343.381,50
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	792.914,38	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	540.150,48
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	16.610,03	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	188.369,28
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	768.809,17	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	470,93
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	197.670,64	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	13.185,99
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	170.846,48	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.848,72
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	169.219,37	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.739.784,85
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	579.686,97	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	7.897.073,17
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	122.761,47	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.310.891,88
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	128.819,33	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	953,85
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	127.592,48	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	38.147,90
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	376.183,03				
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	82.800,08	<b>Acción Centralizada:</b>	<b>130002000 "Gestión Administrativa"</b>	"	<b>34.279.944,69</b>
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	353,20	Acción Específica:	130002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	34.279.944,69
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	117,73	Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	34.279.944,69
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	78,49	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	34.279.944,69
06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	78,49	A0051	Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)	"	2.261.123,26
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	11.828,16	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	"	27.581.768,29
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.296,50	A0176	Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)	"	3.361.917,49
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.603,45	A0250	Tesorería de Seguridad Social	"	1.075.135,65
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.628,48	<b>Acción Centralizada:</b>	<b>130003000 "Previsión y protección social"</b>	"	<b>6.062.931,27</b>
				Acción Específica:	130003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	6.062.931,27
				Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	6.062.931,27
				Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.449.533,60

01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.708.989,36
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	173.944,03
01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	329.152,90
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	325.078,73
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.076.232,65
<b>Proyecto:</b>	<b>139999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>"</b>	<b>13.486.826.811,91</b>
Acción Específica:	139999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	"	3.544.538,06
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>3.544.538,06</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	3.544.538,06
	A0051 Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)	"	3.544.538,06
Acción Específica:	139999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	13.470.751.359,97
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>13.470.751.359,97</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	13.470.751.359,97
	A0055 Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) Salario Mínimo Pensiones IVSS	"	<u>13.470.751.359,97</u> 74.200.029,97 13.396.551.330,00
Acción Específica:	139999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	11.894.665,16
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>11.894.665,16</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	11.894.665,16

A0176	Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)	"	11.894.665,16
Acción Específica:	139999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Tesorería de Seguridad Social (TSS)"	"	636.248,72
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>636.248,72</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	636.248,72
	A0250 Tesorería de Seguridad Social	"	636.248,72
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE</b>			
Acción Centralizada:	170001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	29.167.428,75
Acción Específica:	170001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	29.167.428,75
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>29.167.428,75</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	14.888.568,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	12.047.838,75
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	2.231.022,00
Acción Centralizada:	170002000 "Gestión administrativa"	"	28.635.340,20
Acción Específica:	170002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	28.635.340,20
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>28.635.340,20</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	16.734.736,42
	A0052 Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	5.087.137,65
	A0064 Instituto para el Control y la Conservación del Lago del Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	"	607.495,11
	A0069 Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	"	9.559.759,05
	A0354 Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios	"	7.228,67
	A0909 Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	1.086.719,90
	A0103 Fundación Instituto Forestal Latinoamericano	"	7.447,06

A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	"	13.131,18
A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	"	365.817,80
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	11.900.603,78
A0232	Empresa Nacional Forestal, S.A.	"	166.785,29
A0605	C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCÓN)	"	1.650.030,97
A0606	C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)	"	68.677,00
A0609	C.A. Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL)	"	578.843,07
A0611	C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE)	"	1.446.327,23
A0613	C.A. Hidrológica de la Región Suroeste (HIDROSUROESTE)	"	1.410.790,48
A0615	C.A. Hidrológica Páez (HIDROPAEZ)	"	379.608,68
A0616	C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLLANOS)	"	606.791,32
A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	"	1.248.669,84
A0622	C.A. Hidrológica del Centro (HIDROCENTRO)	"	859.547,21
A0639	Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)	"	855.089,33
A0678	Sistema Hidráulico Yacambú Quíbor C.A.	"	343.381,48
A0685	C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	"	1.810.305,81
A0696	Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A.	"	201.976,18
A0697	Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A.	"	244.347,19
A1240	Compañía Nacional de Mantenimiento y Obras Hidráulicas, C.A. (ENMOHCA)	"	29.432,70
<b>Proyecto:</b>	<b>179999000</b>	<b>"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"</b>	<b>72.462,05</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>179999005</b>	<b>"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación de Educación Ambiental"</b>	<b>72.462,05</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones"</b>	<b>72.462,05</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"</b>	<b>72.462,05</b>
	<b>A0324</b>	<b>Fundación de Educación Ambiental</b>	<b>72.462,05</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA</b>			<b>35.924.600,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>210001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>35.924.600,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>210001001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>35.924.600,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b>	<b>35.924.600,00</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>23.813.268,06</b>

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.642.004,24
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	6.973.747,60
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	675.245,46
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.203.288,55
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	617.046,09
	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>		<b>5.829.028,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>230001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>5.829.028,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>230001001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>5.829.028,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b>	<b>5.829.028,00</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.10.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"</b>	<b>2.553.427,73</b>
	<b>01.18.00</b>	<b>"Remuneraciones al personal contratado"</b>	<b>820.548,00</b>
	<b>01.35.00</b>	<b>"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"</b>	<b>21.405,60</b>
	<b>01.36.00</b>	<b>"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"</b>	<b>17.838,00</b>
	<b>05.04.00</b>	<b>"Aguinaldos a obreros"</b>	<b>522.356,10</b>
	<b>05.06.00</b>	<b>"Bono vacacional a obreros"</b>	<b>298.489,20</b>
	<b>05.07.00</b>	<b>"Aguinaldos al personal contratado"</b>	<b>227.930,00</b>
	<b>05.08.00</b>	<b>"Bono vacacional al personal contratado"</b>	<b>91.172,00</b>
	<b>05.13.00</b>	<b>"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"</b>	<b>6.406,82</b>
	<b>05.15.00</b>	<b>"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"</b>	<b>4.221,65</b>
	<b>05.16.00</b>	<b>"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"</b>	<b>5.351,40</b>
	<b>05.18.00</b>	<b>"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"</b>	<b>3.567,60</b>
	<b>06.10.00</b>	<b>"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"</b>	<b>161.184,17</b>
	<b>06.12.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"</b>	<b>35.818,71</b>
	<b>06.13.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"</b>	<b>35.818,71</b>
	<b>06.25.00</b>	<b>"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"</b>	<b>73.849,32</b>
	<b>06.26.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"</b>	<b>16.410,96</b>
	<b>06.27.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"</b>	<b>16.410,96</b>
	<b>06.31.00</b>	<b>"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"</b>	<b>2.279,70</b>
	<b>06.34.00</b>	<b>"Aporte patronal al Fondo de Ahorro"</b>	

		Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	506,60
06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	506,60	
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.926,50	
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	428,10	
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	428,10	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	268.640,28	
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.210,84	
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.675,70	
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	435.296,75	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	189.941,67	
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	5.628,85	
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.351,38	
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				<b>4.505.771,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>250001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>"</b>	<b>3.383.580,41</b>
Acción Específica:	250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	3.383.580,41
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>3.383.580,41</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	88.761,96
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	80.302,40
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes no permanentes"	"	65.644,80
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.470,40
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	899.597,79
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	517.777,96
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	414.222,37
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	468.430,67
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	374.744,53
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	348.991,26
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	71.115,20

05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	24.187,71	
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.509,76	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.662,86	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	887,62	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	591,75	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.610,95	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	2.409,07	
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	803,02	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	535,35	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	535,35	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.133,45	
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	474,10	
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	124,39	
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	41,46	
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	27,64	
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	27,64	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.185,25	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.958,73	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	2.676,75	
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	138,22	
<b>Acción Centralizada: 250003000 "Previsión y Protección Social" Y 1.006.824,18</b>				
Acción Específica:	250003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	1.006.824,18
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>1.006.824,18</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	117.461,21

01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	99.194,62	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	6.920,85
01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	391.537,36	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	5.536,68
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.915,37	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	26.845,48
01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	330.648,72	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.470,40
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	3.306,48	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	35,59
01.05.02	"Pensiones del personal de alto nivel y de dirección"	"	238,60	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	11,86
01.05.07	"Aguinaldos del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	"	795,33	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	7,91
01.05.12	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	"	7,95	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	7,91
01.06.02	"Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección"	"	13.676,00	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	164,11
01.06.07	"Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	45.586,67	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	36,47
01.06.12	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	455,87	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	91,17
<b>Proyecto:</b>	<b>250037000 "Asesorar y defender los bienes e intereses patrimoniales de la República"</b>	"	<b>104.173,14</b>	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	39,55
<b>Acción Específica:</b>	<b>250037001 "Asesorar jurídicamente al poder Ejecutivo Nacional para la mejor defensa de los derechos e intereses de la República"</b>	"	<b>25.721,00</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>250038000 "Rehabilitación, conservación y mantenimiento de la plataforma tecnológica de la Procuraduría General de la República"</b>	"	<b>11.193,27</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes</b>	"	<b>25.721,00</b>	<b>Acción Específica:</b>	<b>250038001 "Entrenamiento para gastos de las trabajadoras y trabajadores de la gerencia de tecnología de la Procuraduría General de la República"</b>	"	<b>11.193,27</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	"	<b>1.650,24</b>	<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes</b>	"	<b>11.193,27</b>
	<b>01.99.00 "Otras retribuciones"</b>	"	<b>6.600,96</b>	<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	"	<b>718,40</b>
	<b>05.01.00 "Aguinaldos a empleados"</b>	"	<b>9.626,40</b>		<b>01.99.00 "Otras retribuciones"</b>	"	<b>2.873,60</b>
	<b>05.03.00 "Bono vacacional a empleados"</b>	"	<b>7.701,12</b>		<b>05.01.00 "Aguinaldos a empleados"</b>	"	<b>4.190,67</b>
	<b>06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"</b>	"	<b>49,51</b>		<b>05.03.00 "Bono vacacional a empleados"</b>	"	<b>3.352,53</b>
	<b>06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"</b>	"	<b>16,50</b>		<b>06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"</b>	"	<b>21,55</b>
	<b>06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"</b>	"	<b>11,00</b>		<b>06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"</b>	"	<b>7,18</b>
	<b>06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"</b>	"	<b>10,26</b>		<b>06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"</b>	"	<b>0,60</b>
	<b>07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"</b>	"	<b>55,01</b>		<b>06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"</b>	"	<b>4,79</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>250037002 "Defender judicial y extrajudicialmente los intereses patrimoniales de la República"</b>	"	<b>78.452,14</b>		<b>07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"</b>	"	<b>23,95</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes</b>	"	<b>78.452,14</b>	<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ</b>	"	<b>1.099.313.651,00</b>	
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	"	<b>1.186,43</b>	<b>Acción Centralizada:</b>	<b>260001000 "Dirección y coordinación de los</b>		
	<b>01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"</b>	"	<b>5.470,40</b>				
	<b>01.99.00 "Otras retribuciones"</b>	"	<b>26.627,33</b>				

		<b>gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>62.413.998,92</b>			Vivienda por empleados"	"	74.994,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	62.413.998,92		06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	994.333,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	<u>62.413.998,92</u>		06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	271.182,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.410.512,00		06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	180.789,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	13.366.306,20		06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	251.094,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	9.312.344,00		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	441.747,03
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.125.600,00		06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	67.361,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	91.678,92		06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	87.710,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	336.747,06		07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	404.966,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.782.693,60		07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.355.910,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	612.604,39		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	416.632,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	305.203,25		08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.394.968,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.364.558,15		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	487.279,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.557.148,34					
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	1.870.551,00		<b>Acción Centralizada:</b>	<b>260002000 "Gestión administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>11.155.867,00</b>
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	647.982,02		Acción Específica:	260002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	11.155.867,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	83.910,54		Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>11.155.867,00</u>
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	689.985,12		Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.155.867,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	981.004,00		A0498	Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)	"	1.155.867,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.078,00		A0940	"Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)"	"	5.000.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	42.556,70		01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.000.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	298.044,46		A0267	Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (CORPOSERVICA)	"	5.000.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	836.814,68		<b>Acción Centralizada:</b>	<b>260003000 "Previsión y protección social"</b>	<b>"</b>	<b>113.209.326,89</b>
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	637.970,52		Acción Específica:	260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	113.209.326,89
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.118.546,48		Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>113.209.326,89</u>
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	911.878,00					
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.738.000,00					
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.285.521,44					
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	5.541.462,62					
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.448.030,40					
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	140.337,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	296.977,00					
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	80.993,00					
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	53.995,00					
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la						

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	41.106.673,98	Proyecto:	260135000	"Integración efectiva de la población costera-insular venezolana del Archipiélago de Los Testigos y las costas venezolanas pertenecientes a los estados: Nueva Esparta, Zulia, Falcón, Sucre, Anzoátegui, Carabobo, Miranda y Vargas, en la dinámica nacional que favorezca la aplicación de las políticas públicas"	"	1.428.966,34
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	71.131.534,81	Acción Específica:	260135001	"Participación y actuación en el levantamiento y actualización de la información de la zona marítima"	"	1.428.966,34
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	202.416,37	Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	1.428.966,34
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	68.034,00	Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	377.974,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	700.667,73		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	212.573,26
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	395.360,00		02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	37.633,23
Acción Específica:	260057008	"Dotar a los Organismos Integrantes de la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres (Direcciones estadales y municipales, cuerpos de bomberos y organizaciones voluntarias)"	"	395.360,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	139.922,80
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	395.360,00		03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	44.121,87
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	117.677,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.272,97
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	277.683,00		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	83.145,27
Proyecto:	260134000	"Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica del Centro de Seguridad y Atención de Emergencias 171"	"	1.463.367,22		03.17.00	"Primas de transporte a obrerros"	"	24.765,60
Acción Específica:	260134001	"Mantenimiento de la red de Tele-vigilancia del Municipio Libertador y de los servidores del Data Center del Centro de Seguridad y Atención de Emergencias 171"	"	1.463.367,22		03.18.00	"Primas por hogar a obrerros"	"	19.870,56
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	1.463.367,22		03.19.00	"Primas por hijos de obrerros"	"	2.939,94
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	64.046,40		03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	10.085,28
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.129.032,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	78.410,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.567,60		04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	77.120,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	2.378,40		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	318.131,56
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	164,34	Proyecto:	260138000	"Actualización de la Plataforma de Sistemas, Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Fase II"	"	896.102,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	32.703,00	Acción Específica:	260138001	"Actualización de la Plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones"	"	896.102,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	49.054,48	Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	896.102,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obrerros"	"	28.540,80	Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	341.021,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obrerros"	"	19.027,20		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	39.245,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	102.826,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	515.836,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	6.427,00	Proyecto:	260139000	"Creación de la Dirección de Capacitación y Adiestramiento de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Caracas - Dtto. Capital"	"	166.538,31
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	25.600,00				"	

Acción Específica:	260139001	"Capacitación y adiestramiento de los vigilantes en la ciudad de Caracas - Dtto. Capital."	"	166.538,31
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>166.538,31</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	25.440,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.567,60
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	2.378,40
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.020,34
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	89.051,66
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	6.427,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	38.653,31
<b>Proyecto:</b>	<b>260140000</b>	<b>"Supervisión y Adecuación de los Cuerpos de Policía al Nuevo Modelo Policial"</b>	"	<b>2.654.984,93</b>
Acción Específica:	260140001	"Supervisión y aplicación del programa de asistencia técnica de los cuerpos de policía nacional, estatales y municipales"	"	1.065.981,47
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>1.065.981,47</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	305.044,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	121.066,28
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	65.125,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	99.086,40
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	16.257,60
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	76.355,68
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	19.291,80
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	12.531,97
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	3.286,61
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	12.940,85
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	2.472,39
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	35.370,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	53.038,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	228.550,85
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	15.564,04
Acción Específica:	260140002	"Control disciplinario de los Cuerpos de Policía"	"	207.187,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>207.187,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	176.694,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	30.493,00
Acción Específica:	260140003	"Supervisión y monitoreo de las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	"	1.381.816,46

Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>1.381.816,46</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.182.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.567,60
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	2.378,40
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.020,34
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	425,14
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	49.054,48
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	5.261,40
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	3.417,81
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.596,28
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	12.853,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	14.465,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	82.484,59
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	23.292,42
<b>Proyecto:</b>	<b>260142000</b>	<b>"Formación de Coordinadores Regionales y Delegados de la Dirección General de Derechos Humanos"</b>	"	<b>1.763.040,07</b>
Acción Específica:	260142001	"Formación y atención a los ciudadanos y grupos especiales en materia de derechos humanos a nivel nacional"	"	1.763.040,07
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>1.763.040,07</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	895.468,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	34.120,71
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	754.427,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	7.432,11
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.267,60
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	1.878,40
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	425,14
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	34.307,72
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	4.127,60
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	3.311,76
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	420,03
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.239,97
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	4.822,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	12.853,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	3.939,03
<b>Proyecto:</b>	<b>260143000</b>	<b>"Afianzamiento de la capacidad de investigación penal y criminalística en base a la refundación del CICPC."</b>	"	<b>300.575.034,00</b>
Acción Específica:	260143001	"Consolidación de las regiones estratégicas de investigación penal del	"	

		CICPC, con talento humano, recursos materiales, financieros, tecnológicos e infraestructura."	"	300.575.034,00			04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	10.230,00
							05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	12.400,00
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b>	<b>"</b>	<b><u>300.575.034,00</u></b>	<b>Proyecto:</b>	<b>260146000</b>		<b>"Creación de un Sistema de Información Estadístico para el Registro de los Servicios de Emergencias Bomberiles a Nivel Nacional. Fase I"</b>	<b>"</b>	<b>94.847,41</b>
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>		<b>-Otras Fuentes</b>	<b>"</b>		<b>Acción Específica:</b>	<b>260146001</b>		<b>"Diseño de un Sistema de Información Estadístico que permita llevar un registro eficiente de los servicios de emergencias realizados por todos los Cuerpos de Bomberos existentes en el país"</b>	<b>"</b>	<b>94.847,41</b>
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	34.063.285,00						
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	112.199,00						
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	24.000.000,00						
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	1.600.000,00						
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	4.000.000,00						
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	7.000.000,00						
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	7.100.000,00	<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>		<b>"Gastos de personal"</b>	<b>"</b>	<b><u>94.847,41</u></b>
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.700.000,00				<b>-Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	2.600.000,00	<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>					
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	550.000,00		03.02.00		"Primas de transporte a empleados"	"	2.627,60
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	20.249.550,00		03.03.00		"Primas por hogar a empleados"	"	811,73
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.000.000,00		03.10.00		"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	88.298,08
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	15.200.000,00		04.08.00		"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.110,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	2.000.000,00	<b>Proyecto:</b>	<b>260147000</b>		<b>"Fortalecimiento de la prevención integral del uso indebido y tráfico ilícito de drogas en cumplimiento con la Ley Orgánica de Drogas."</b>	<b>"</b>	<b>6.349.222,00</b>
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	8.200.000,00	<b>Acción Específica:</b>	<b>260147005</b>		<b>"Formulación y desarrollo de políticas públicas para la prevención integral del uso indebido y tráfico ilícito de drogas a nivel nacional."</b>	<b>"</b>	<b>6.349.222,00</b>
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	40.000.000,00						
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.050.000,00	<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>		<b>"Gastos de personal"</b>	<b>"</b>	<b><u>6.349.222,00</u></b>
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	6.150.000,00				<b>-Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	2.500.000,00	<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>					
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	30.500.000,00		01.01.00		"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.582.386,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	84.000.000,00		01.10.00		"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.047.311,00
<b>Proyecto:</b>	<b>260144000</b>	<b>"Fortalecimiento de los cuerpos de policía a nivel nacional, a través de la dotación y equipamiento."</b>	<b>"</b>	<b>138.906,40</b>		01.18.00		"Remuneraciones al personal contratado"	"	34.250,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>260144001</b>	<b>"Fortalecimiento integral en la transformación y equipamiento de los cuerpos de policía a nivel nacional"</b>	<b>"</b>	<b>138.906,40</b>		02.01.00		"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	618.395,00
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal"</b>	<b>"</b>	<b><u>138.906,40</u></b>		02.03.00		"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	263.154,00
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>		<b>-Otras Fuentes</b>	<b>"</b>			03.02.00		"Primas de transporte a empleados"	"	40.643,00
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	47.092,40		03.03.00		"Primas por hogar a empleados"	"	67.738,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.578,40		03.04.00		"Primas por hijos a empleados"	"	26.943,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	5.067,60		03.08.00		"Primas de profesionalización a empleados"	"	47.367,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.569,80		03.09.00		"Primas por antigüedad a empleados"	"	72.558,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	58.968,20		03.10.00		"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	435.889,00
						03.17.00		"Primas de transporte a obreros"	"	14.613,00
						03.18.00		"Primas por hogar a obreros"	"	24.355,00
						03.19.00		"Primas por hijos de obreros"	"	16.744,00



03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	22.541.341,00	<b>Proyecto:</b>	<b>260152000</b>	<b>"Fortalecimiento del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana"</b>	"	<b>1.000.392,51</b>
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	9.500.071,00	<b>Acción Específica:</b>	260152002	"Creación de la Unidad Geostadística en el Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana"	"	1.000.392,51
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	232.619,00	<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>1.000.392,51</u>
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	4.227.232,00	<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>				
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	333.930,00	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	10.000,00	
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	556.217,00	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	687.392,51	
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	38.335,00	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	24.000,00	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	105.833,00	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	24.000,00	
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	63.205,00	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	240.000,00	
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	11.859.202,00	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	15.000,00	
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.351.018,00	<b>Proyecto:</b>	<b>269999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	"	<b>290.312.856,00</b>
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	10.000,00	<b>Acción Específica:</b>	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	57.022.367,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	94.697,00	<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>57.022.367,00</u>
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	39.897.840,00	<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>				
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	46.534.934,00	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	57.022.367,00	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	9.166.026,00	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPOL)"	"	57.022.367,00	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.448.865,00	<b>Acción Específica:</b>	269999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	"	1.067.099,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	100.309,00	<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>1.067.099,00</u>
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	27.988,00	<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>				
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	36.650,00	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.067.099,00	
07.02.00	"Becas a empleados"	"	607.500,00	A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	"	1.067.099,00	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.396.454,00	<b>Acción Específica:</b>	269999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional de Administración y		
07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	100.000,00					
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	76.892,00					
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	30.000,00					
07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	"	2.000,00					
<b>Acción Específica:</b>	<b>260151003</b>	"Disminución de los índices de personas lesionadas y fallecidas por accidentes de tránsito en el territorio nacional"	"	15.962.375,11				
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	"Gastos de personal"	"	<u>15.962.375,11</u>				
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>								
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.421.507,00				
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	610.144,04				
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.924.188,90				
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	6.535,17				

		Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados"	"	897.351,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>897.351,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	897.351,00
	A0220	"Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados"	"	897.351,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela"	"	1.578.385,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>1.578.385,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	1.578.385,00
	A0270	Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela	"	1.578.385,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	22.984.345,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>22.984.345,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	22.984.345,00
	A1342	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)	"	22.984.345,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)"	"	106.623.682,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>106.623.682,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	106.623.682,00
	A1358	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)	"	106.623.682,00
Acción Específica:	269999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	"	100.139.627,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>100.139.627,00</u>
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	100.139.627,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ) "	"	100.139.627,00
<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>				<b>6.136.570,00</b>
Acción Centralizada:	320001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	<b>1.840.971,04</b>
Acción Específica:	320001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	1.840.971,04
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>1.840.971,04</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	882.019,66
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	294.006,55
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	158.763,54
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	147.003,28
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	52.921,18
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	229.692,62
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	76.564,21
Proyecto:	320022000	"Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos"	"	<b>3.702.710,34</b>
Acción Específica:	320022001	"Protección de personas y colectivos en situación de amenazas o violación de sus derechos humanos"	"	3.702.710,34
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>3.702.710,34</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.646.436,69
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	686.015,29
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	296.358,60
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	343.007,64
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	123.482,75
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	428.759,56
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	178.649,81
Proyecto:	329999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	<b>592.888,62</b>

Acción Específica:	329999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Juan Vives Suriá"	"	592.888,62
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	592.888,62
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	592.888,62
	A0412	Fundación Juan Vives Suriá	"	592.888,62
<b>VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>				<b>6.436.656,00</b>
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"	"	4.906.055,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	4.906.055,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	4.906.055,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.037.059,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	1.961.589,00
	A0261	Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)	"	961.816,00
	A0523	Región Estratégica de Desarrollo Integral Central	"	398.691,00
	A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	"	714.963,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	868.996,00
	A0296	Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)	"	460.049,00
	A0298	Corporación Especial para el Desarrollo Integral del Estado Amazonas, S.A. (CORPOAMAZONAS, S.A.)	"	408.947,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	1.530.601,00
Acción Específica:	339999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	807.041,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	807.041,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	807.041,00
	A0016	"Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	807.041,00

Acción Específica:	339999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)"	"	723.560,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	723.560,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	723.560,00
	A0018	"Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)"	"	723.560,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS</b>				<b>42.426.130,00</b>
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	11.631.594,00
Acción Específica:	340001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	11.631.594,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	11.631.594,00
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.180.007,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	500.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	500.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.000.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	500.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	576.747,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	185.128,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	123.419,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	613.211,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	196.833,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	131.222,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	303.327,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	64.909,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	74.427,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	617.096,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	33.622,00

	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	656.110,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	29.054,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	324.548,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	21.934,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>340002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>19.641.950,00</b>
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	19.641.950,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>19.641.950,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	<u>17.961.627,00</u>
	A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	"	6.366.780,00
	A0204	Oficina Coordinadora de los servicios Agropecuarios del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (O.C.S.A.)	"	297.015,00
	A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	"	544.375,00
	A0844	"Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)"	"	2.945.512,00
	A0933	"Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	"	2.200.625,00
	A0935	"Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	"	2.098.492,00
	A1330	"Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	"	3.508.828,00
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	1.680.323,00
	A1302	"Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	"	1.680.323,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>340003000</b>	<b>"Previsión y Protección Social"</b>	<b>"</b>	<b>11.152.586,00</b>
Acción Específica:	340003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	11.152.586,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>11.152.586,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	8.652.582,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.500.004,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA</b>			<b>"</b>	<b>1.115.260.654,00</b>

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>350001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>"</b>	<b>8.756.961,00</b>
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	8.756.961,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>8.756.961,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.087.754,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	731.555,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	459.764,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.924,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	1.230.565,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	903.532,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.847,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	548.717,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	707.213,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	794.896,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	497.479,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.411,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	811.272,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	600.582,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	368.229,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.221,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>350002000</b>	<b>"Gestión administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>1.106.503.693,00</b>
Acción Específica:	350002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	1.106.503.693,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>1.106.503.693,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.106.503.693,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	931.543.832,00
	A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	"	424.339,00
	A0333	"Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	"	331.184,00
	A0413	"Fundación Polledro de Caracas"	"	360.722,00

A0415	"Fundación Sucre"	Misión	"	172.900.767,00
A0427	"Fundación Internacional Miranda"	Centro	"	208.491,00
A0466	"Fundación Alejandro Reverend"	Dr. Próspero	"	734.358,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN</b>				<b>144.702.416,00</b>
<b>Acción Centralizada: 360001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>				
				<b>19.831.241,00</b>
Acción Específica:	360001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	19.831.241,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	<u>19.831.241,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	213.360,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.268.730,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.522.220,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	529.590,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	180,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	571.579,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	3.580,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	175.800,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	6.993.968,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	189.527,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.431.439,00
	07.74.00	"Capacitación y adiestramiento al personal contratado"	"	60.000,00
	07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	72.900,00
	07.76.00	"Ayudas por matrimonio al personal contratado"	"	15.000,00
	07.77.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal contratado"	"	30.000,00
	07.79.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado"	"	2.148.088,00
	07.83.00	"Dotación de uniformes al personal contratado"	"	2.880.000,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	550.980,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	105.300,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	69.000,00
<b>Acción Centralizada: 360002000 "Gestión administrativa"</b>				<b>50.267.252,84</b>
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al sector público"	"	50.267.252,84

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>50.267.252,84</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	13.843.030,00
	A0451	Fundación Villa del Cine	"	3.862.262,00
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	"	1.450.146,00
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	"	267.119,00
	A0490	Fundación Ávila TV	"	7.548.804,00
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	"	714.699,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	36.424.222,84
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	"	10.171.833,00
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	"	12.549.542,00
	A1214	La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)	"	3.457.152,00
	A1528	Radio Mundial, C.A.	"	1.305.053,00
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	"	4.338.400,00
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	"	4.300.619,33
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	"	301.623,51
<b>Acción Centralizada: 360003000 "Previsión y protección social"</b>				<b>2.814.551,00</b>
Acción Específica:	360003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	2.814.551,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>2.814.551,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	529.234,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	58.500,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.064.817,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	162.000,00
<b>Proyecto: 369999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>				<b>71.789.371,16</b>
Acción Específica:	369999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	1.192.383,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>1.192.383,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.192.383,00

	A0468	Fundación Venezolana Televisora Social (TEVES)	"	1.192.383,00
Acción Específica:	369999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Premio Nacional de Periodismo"	"	102.578,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>102.578,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	102.578,00
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	"	102.578,00
Acción Específica:	369999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Ávila TV"	"	5.032.536,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>5.032.536,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.032.536,00
	A0490	Fundación Ávila TV	"	5.032.536,00
Acción Específica:	369999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	19.728.205,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>19.728.205,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	19.728.205,00
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	"	19.728.205,00
Acción Específica:	369999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	"	21.801.776,19
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>21.801.776,19</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	21.801.776,19
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	"	21.801.776,19
Acción Específica:	369999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Mundial, C.A."	"	1.957.578,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>1.957.578,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.957.578,00
	A1528	Radio Mundial, C.A.	"	1.957.578,00

Acción Específica:	369999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."	"	15.381.600,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>15.381.600,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	15.381.600,00
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	"	15.381.600,00
Acción Específica:	369999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	"	2.802.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>2.802.000,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.802.000,00
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	"	2.802.000,00
Acción Específica:	369999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Radio del Sur, C.A."	"	539.686,97
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>539.686,97</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	539.686,97
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	"	539.686,97
Acción Específica:	369999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación El Correo del Orinoco"	"	1.072.049,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>1.072.049,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.072.049,00
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	"	1.072.049,00
Acción Específica:	369999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación la Villa del Cine"	"	2.178.979,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>2.178.979,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.178.979,00
	A0451	Fundación Villa del Cine	"	2.178.979,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO</b>				<b>258.586.224,00</b>

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>370001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>61.588.437,00</b>	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	158.145,00
Acción Específica:	370001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	61.588.437,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.864.547,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal -Otras Fuentes"	61.588.437,00	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	14.738.464,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	863.362,00	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	759.694,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.955.891,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	178.269,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	217.092,00	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.262.729,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	358.601,00	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	32.049,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.963,00	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	11.553,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	45.130,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	103.420,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	93.138,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	34.773,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	391.179,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	22.982,00
	02.07.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección"	6.017,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	102.401,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	300.000,00	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	212.810,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	180.000,00	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	47.291,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	34.495,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	47.291,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	137.760,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	219.863,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	300.000,00	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	51.812,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	250.000,00	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	34.423,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	17.495,00	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	282.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	230.000,00	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	95,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	150.000,00	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	184,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.178,00	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	147,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	47.651,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	9.358,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	21.977,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	3.119,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	42.377,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	6.417,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	354.715,00			
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	794.756,00			
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	193.497,00			
	04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	15.180,00			
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	4.186,00			

06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	2.080,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	11.514,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	600.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	156.255,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	10.000.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	3.600.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	193.624,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	8.000.000,00
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	236,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.780,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	7.799,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	140.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.728.609,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	5.165.097,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	741.430,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	763,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	33.774,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>370002000 "Gestión administrativa"</b>	"	<b>50.327.105,00</b>
Acción Específica:	370002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	50.327.105,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>50.327.105,00</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	50.327.105,00
	A0198 Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	16.173.091,00
	A0369 Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)	"	19.374.171,00
	A0411 Fundación Pro-Patria 2000	"	6.049.954,00
	A0520 Complejo Editorial Alfredo Maneiro, S.A. (CEAM)	"	1.247.764,00
	A1604 Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales	"	7.482.125,00

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>370003000 "Previsión y protección social"</b>	"	<b>4.338.118,00</b>
Acción Específica:	370003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	4.338.118,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>4.338.118,00</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	386.196,00
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	892.812,00
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	57.928,00
	01.01.11 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	50.000,00
	01.01.12 "Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	150.000,00
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	115.283,00
	01.01.15 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.200.000,00
	01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	260.000,00
	01.05.02 "Pensiones del personal de alto nivel y de dirección"	"	7.849,00
	01.05.12 "Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	"	1.177,00
	01.05.17 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	"	55.000,00
	01.05.99 "Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	"	4.000,00
	01.06.02 "Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección"	"	37.281,00
	01.06.07 "Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	5.592,00
	01.06.17 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	100.000,00
	01.06.99 "Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	15.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>370049000 "Fortalecimiento de la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación"</b>	"	<b>14.800.000,00</b>
Acción Específica:	370049003 "Participar en la ejecución del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, a través de la oportuna elaboración de alertas y recomendaciones de políticas y estrategias, que permitan enfrentar, mitigar y neutralizar los riesgos, amenazas y		

		peligros que afecten la consecución de los objetivos establecidos" "	14.800.000,00		07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" "	60.000,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" "	<b>13.806.433,00</b>		07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros" "	504.824,00	
		-Otras Fuentes			08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" "	924.723,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" "	1.100.000,00		08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros" "	309.172,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" "	286.200,00		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "	60.000,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado" "	226.740,00		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" "	<b>293.567,00</b>
	01.99.00	"Otras retribuciones" "	2.600.000,00					
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" "	185.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" "	699.000,00	
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" "	45.000,00		01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado" "	75.000,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados" "	165.380,00		01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado" "	90.863,00	
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados" "	829.500,00		01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado" "	128.704,00	
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros" "	210.000,00	Proyecto:	370050000	"Atención integral a las comunidades afrodescendientes" "	<b>5.000.000,00</b>	
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "	200.000,00	Acción Específica:	370050001	"Gestión administrativa y operatividad del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes" "	5.000.000,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados" "	1.672.088,00					
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros" "	3.158.156,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal" "	<b>5.000.000,00</b>	
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado" "	35.537,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" "	142.917,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" "	95.136,00	
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" "	67.243,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" "	68.022,00	
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" "	50.314,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado" "	1.380.436,00	
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados" "	58.873,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados" "	15.222,00	
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" "	51.740,00		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo" "	380.544,00	
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" "	16.342,00		03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado" "	42.174,00	
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" "	3.384,00		03.97.00	"Otras primas a empleados" "	321.084,00	
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros" "	2.500,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados" "	106.680,00	
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "	35.698,00		04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros" "	53.340,00	
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" "	8.992,00		04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "	493.182,00	
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados" "	380.000,00		04.97.00	"Otros complementos a obreros" "	34.011,00	
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" "	270.000,00		04.98.00	"Otros complementos al personal contratado" "	307.801,00	
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "	62.110,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados" "	115.132,00	
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros" "	84.000,00		05.06.00	"Bono vacacional a obreros" "	9.448,00	
					05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado" "	40.427,00	
					06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" "	53.802,00	
					06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" "	21.521,00	

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.304,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	8.830,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	3.532,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	706,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	103.833,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	8.358,00
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	41.787,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	215.115,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	107.557,00
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	968.016,00
<b>Proyecto:</b>	<b>370054000 "Apoyo analítico - Informativo al Ejecutivo Nacional sobre diferentes áreas de la sociedad venezolana"</b>	"	<b>1.718.316,46</b>
Acción Específica:	370054001 "Procesar la información de interés del Ejecutivo Nacional suministrada por las instituciones del Estado y la sociedad, para facilitar la toma de decisiones estratégicas destinadas a proteger los intereses y objetivos vitales de la Nación"	"	1.718.316,46
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	1.718.316,46
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	"	72.822,00
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	"	58.750,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	598.800,47
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	381.919,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	586.133,58
	04.51.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.125,00
	07.68.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	9.766,41
<b>Proyecto:</b>	<b>379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	"	<b>120.814.247,54</b>
Acción Específica:	379999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)"	"	39.826.909,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	39.826.909,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	39.826.909,00
	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	39.826.909,00
Acción Específica:	379999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	"	80.987.338,54
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	80.987.338,54
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	80.987.338,54
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	"	80.987.338,54
		<b>CONSEJO MORAL REPUBLICANO</b>	"	<b>212.121,00</b>
Acción Centralizada:	380001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	7.849,00
Acción Específica:	380001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	7.849,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	7.849,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.927,44
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	1.718,26
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	654,57
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	353,47
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	66,77
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	78,45
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.050,04
<b>Proyecto:</b>	<b>380025000</b>	<b>Promoción de la formación cívica y fortalecimiento de valores en la escuela, la familia y comunidades organizadas.</b>	"	<b>204.272,00</b>
Acción Específica:	380025005	Formación y Capacitación en Valores	"	204.272,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	204.272,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	204.272,00
		<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	"	<b>323.676,00</b>

Acción Centralizada:	390001000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	"	81.106,00	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	4.745,00
Acción Específica:	390001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	81.106,00	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	971,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	81.106,00	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	842,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	53.977,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.450,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	6.905,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	4.599,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.525,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.518,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.322,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	313,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.110,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.265,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.963,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.609,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.210,00	Proyecto:	390032000	"Fortalecimiento con Tecnología de Información el Área de Auditoría, Control Interno y Unidades de Apoyo de la SUNAI"	119.873,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	456,00	Acción Específica:	390032001	"Diseño de módulos y sistemas para fortalecer el Área de Auditoría, Control Interno y Unidades de Apoyo de la SUNAI"	119.873,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.842,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	119.873,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.796,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	13.726,00
Acción Centralizada:	390003000	"Previsión y protección social"	"	40.240,00		02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	16.060,00
Acción Específica:	390003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	40.240,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.569,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	40.240,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	31.826,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	31.395,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	31.103,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.138,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	1.059,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	6.279,00		07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.282,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	428,00		07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	9.419,00
Proyecto:	390031000	"Impulso en el Uso de Herramientas para el Control y la Auditoría Social en la Ciudadanía"	"	21.550,00		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	8.829,00
Acción Específica:	390031001	"Capacitación para brindar a la ciudadanía herramientas para la implementación del control y la auditoría social como medio de participación ciudadana"	"	21.550,00	Proyecto:	390033000	"Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	60.907,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	21.550,00	Acción Específica:	390033002	"Promoción y coordinación de los concursos para la provisión del cargo de Auditor Interno en la APN"	60.907,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.238,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	60.907,00
					Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	9.832,00

02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	13.416,00	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	942,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.949,00	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.826,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.475,00	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	5.198,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.100,00	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	2.355,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	13.003,00	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.064,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.293,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	43.954,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	885,00	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	110.563,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.578,00	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	153.773,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	7.376,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	23.658,00
				05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	65.762,00
				05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	98.008,00
				05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.093,00
				05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	6.278,00
				06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	11.466,00
				06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	2.895,00
				06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.564,00
				06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.548,00
				06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	31.523,00
				06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	8.936,00
				06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	7.005,00
				06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	7.005,00
				06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	48.188,00
				06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	10.708,00
				06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	10.708,00
				06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.003,00
				06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	306,00
				06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas"		
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN</b>				<b>30.153.139,00</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>410002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>30.153.139,00</b>			
Acción Específica:	410002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	30.153.139,00			
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	"	<u>30.153.139,00</u>			
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales A0057 -Instituto Nacional de Nutrición (INN)"	"	30.153.139,00			
				30.153.139,00			
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO</b>				<b>3.304.048,00</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>440001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>"</b>	<b>2.952.997,00</b>			
Acción Específica:	440001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	2.952.997,00			
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Otras Fuentes"	"	<u>2.952.997,00</u>			
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	269.350,00			
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	526.603,00			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	718.686,00			
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.849,00			
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	2.943,00			
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	8.791,00			
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	19.350,00			
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	39.453,00			

06.35.00	funcionarias del poder público y de elección popular"	"	223,00	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	19.940,00
06.39.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	223,00	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	40.043,00
06.41.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.009,00	<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA</b>			
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	918,00	<b>Acción Centralizada: 450002000 "Gestión Administrativa"</b>			
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	669,00	Acción Específica:	450002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	8.748.163,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.120,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	8.748.163,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	42.030,00	Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.748.163,00
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.337,00	A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería	"	589.295,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.012,00	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	"	2.093.327,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	62.640,00	A0361	Fundación Oro Negro	"	149.464,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	78.441,00	A0428	Fundación Misión Piar	"	97.414,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	205.885,00	A0661	Instituto Nacional de Canalizaciones	"	3.941.289,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	268.486,00	A0900	Ente Nacional del Gas	"	57.424,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	5.077,00	A0956	Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos	"	1.819.950,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.904,00	<b>Acción Centralizada: 450003000 "Previsión y Protección Social"</b>			
<b>Acción Centralizada: 440003000 "Previsión y protección social"</b>				<b>Acción Específica: 450003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"</b>			
<b>351.051,00</b>				<b>44.546.371,00</b>			
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Otras Fuentes"	<b>351.051,00</b>	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	44.546.371,00
<b>Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específicas:</b>				<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:</b>			
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	62.271,00	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	3.162.354,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	211.797,00	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	9.019.443,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	5.816,00	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	945.989,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	11.184,00	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	7.721.215,00
				01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.667.107,00
				01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	21.030.263,00
				<b>Proyecto 450289000 "Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería"</b>			
				<b>165.706.387,00</b>			

Acción Específica:	450289004	"Recursos humanos"	"	165.706.387,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	15.859.192,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>165.706.387,00</u>	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	3.081.795,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	"		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	8.634.772,00
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.281.163,00	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	2.254.782,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	25.664,00	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	5.609,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	464.562,00	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	85.739,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.461.572,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	4.464.307,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	653.554,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por empleados"	"	1.856.484,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.907,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	843.259,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	64.398,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	992.069,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	8.608.506,00	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.179.117,00
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	"	30.044,00	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por obreros"	"	393.040,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	3.375.146,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	222.723,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	6.553.418,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	262.026,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.354.409,00	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.808,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	133.123,00	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilación por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.172,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.331.131,00	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	624,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	185.371,00	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	530,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	5.688,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	62.127,00
	03.47.00	"Primas a funcionarios de alto nivel y de dirección"	"	98.809,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	25.002,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.853,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	13.807,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	22.483,00	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	11.743,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	49.505,00	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	56.236,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	7.458.819,00	07.02.00	"Becas a empleados"	"	3.871.260,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	20.089,00	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	16.331,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	"	23.514,00	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	22.864,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.774.242,00				
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.820,00				
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	28.828,00				
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	13.161,00				
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	298.405,00				

07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	9.893.460,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	778.186,81
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	2.165.021,00	Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	"	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	249.579,00		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	103.705,52
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	3.739.103,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	289.345,82
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	8.534,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	80.941,68
07.18.00	"Becas a obreros"	2.071.305,00		01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	9.071,34
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	9.422,00		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	66.280,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	2.631.387,00		02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.053,47
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.245.195,00		02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	537,32
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	10.088.190,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	6.844,18
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	254.691,00		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	22.605,95
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	1.846.688,00		03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	779,45
07.53.00	"Ayudas por matrimonio a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	377,00		03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	755,40
07.54.00	"Ayudas por nacimiento de hijos altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	377,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.104,53
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	6.195,00		04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	3.890,13
07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	5.276,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	10.915,67
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	5.276,00		05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	28.659,35
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	96.040,00		05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	8.048,73
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	4.009.948,00		05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	147,09
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	1.300.215,00		05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.637,68
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	23.782.697,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.211,60
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	6.559.143,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	6.497,14
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	16.932,00		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.380,36
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	175.734,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.436,97
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA</b>		<b>15.041.318,00</b>		06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	14.487,25
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>460001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>		06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	3.273,95
				06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	5.154,79
		<b>778.186,81</b>		06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	3.472,90
<b>Acción Específica:</b>	<b>460001001</b>	<b>"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	4.011,96
		<b>778.186,81</b>		06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la	"	

06.27.00	Vivienda por personal contratado"	"	965,84
06.31.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	891,55
06.33.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	73,34
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	26,48
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	17,65
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.957,73
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	6.265,93
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	948,76
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	33,48
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	16,30
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	846,02
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	7.184,85
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.912,55
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	17.364,47
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.675,79
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	88,27
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	4.743,78
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	4.829,21
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	7.061,72
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	13.386,90
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.183,26
			462,70

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>460002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>5.003.333,18</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>460002003</b>	<b>"Apoyo Institucional al Sector Público"</b>	<b>5.003.333,18</b>

<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones"</b>	<b>5.003.333,18</b>
<b>Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:</b>		<b>-Otras Fuentes</b>	
	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"</b>	<b>4.958.731,36</b>
	<b>A0002</b>	<b>"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"</b>	<b>773.958,68</b>
	<b>A0150</b>	<b>"Instituto del Patrimonio Cultural"</b>	<b>160.837,10</b>
	<b>A0158</b>	<b>"Compañía Nacional de Teatro"</b>	<b>65.086,29</b>
	<b>A0161</b>	<b>"Fundación Compañía Nacional de Música"</b>	<b>132.957,38</b>
	<b>A0301</b>	<b>"Fundación Biblioteca Ayacucho"</b>	<b>25.303,96</b>
	<b>A0342</b>	<b>"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"</b>	<b>37.561,73</b>
	<b>A0371</b>	<b>"Fundación Vicente Emilio Sojo"</b>	<b>8.928,47</b>
	<b>A0372</b>	<b>"Fundación Teatro Teresa Carreño"</b>	<b>553.557,27</b>
	<b>A0373</b>	<b>"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"</b>	<b>93.503,66</b>
	<b>A0374</b>	<b>"Fundación Librerías del Sur"</b>	<b>121.602,73</b>
	<b>A0375</b>	<b>"Fundación Casa del Artista"</b>	<b>123.857,67</b>
	<b>A0378</b>	<b>"Centro de la Diversidad Cultural"</b>	<b>111.521,87</b>
	<b>A0390</b>	<b>"Fundación Cinemateca Nacional"</b>	<b>158.792,41</b>
	<b>A0417</b>	<b>"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"</b>	<b>133.747,80</b>
	<b>A0424</b>	<b>"Fundación Museos Nacionales"</b>	<b>566.430,73</b>
	<b>A0449</b>	<b>"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"</b>	<b>62.935,50</b>
	<b>A0450</b>	<b>"Fundación Compañía Nacional de Danza"</b>	<b>100.276,75</b>
	<b>A0452</b>	<b>"Fundación Misión Cultura"</b>	<b>558.404,07</b>
	<b>A0453</b>	<b>"Fundación Editorial El Perro y La Rana"</b>	<b>111.222,41</b>
	<b>A0454</b>	<b>"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"</b>	<b>27.023,20</b>
	<b>A0459</b>	<b>"Fundación Red de Arte"</b>	<b>41.611,42</b>
	<b>A0462</b>	<b>"Fundación Imprenta de la Cultura"</b>	<b>82.695,04</b>
	<b>A0469</b>	<b>"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"</b>	<b>163.720,98</b>
	<b>A0486</b>	<b>"Fundación Centro Nacional de la Historia"</b>	<b>80.459,27</b>
	<b>A0821</b>	<b>"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"</b>	<b>130.973,37</b>
	<b>A0829</b>	<b>"Centro Nacional del Libro (CNL)"</b>	<b>99.697,29</b>
	<b>A0948</b>	<b>"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"</b>	<b>240.698,15</b>
	<b>A0949</b>	<b>"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"</b>	<b>191.366,16</b>
	<b>01.03.07</b>	<b>"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"</b>	<b>44.601,82</b>
	<b>A0838</b>	<b>"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."</b>	<b>44.601,82</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>460003000</b>	<b>"Previsión y Protección Social"</b>	<b>712.969,27</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>460003001</b>	<b>"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Jubilados y Jubiladas"</b>	<b>712.969,27</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones"</b>	<b>712.969,27</b>
		<b>-Otras Fuentes</b>	
<b>Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específicas:</b>			
	<b>01.01.01</b>	<b>"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"</b>	<b>125.288,13</b>

	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	543.120,56
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	8.352,54
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	36.208,04
<b>Proyecto:</b>	<b>460090000</b>	<b>"Fortalecimiento de los Registros Administrativos del Sector Cultural"</b>	<b>"</b>	<b>3.460,02</b>
Acción Específica:	460090001	"Elaboración de Diagnósticos de los Registros Estadísticos con Base Administrativa del Sector Cultura"	"	3.460,02
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	3.460,02
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	995,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	206,92
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.237,67
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	297,96
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	275,04
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	124,11
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	323,32
<b>Proyecto:</b>	<b>460091000</b>	<b>"Fábrica de Medios"</b>	<b>"</b>	<b>20.633,93</b>
Acción Específica:	460091004	"Producción de Semanarios Culturales Impresos y Digitales"	"	20.633,93
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	20.633,93
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	12.591,47
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.251,33
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	623,76
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	150,12
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	138,58
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	750,80
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	3.172,68
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.955,19
<b>Proyecto:</b>	<b>460092000</b>	<b>"Presencia Nacional"</b>	<b>"</b>	<b>2.767,63</b>
Acción Específica:	460092001	"Promoción, Difusión y Coordinación de la Acción Cultural, a Nivel Nacional"	"	2.767,63
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	2.767,63

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	1.328,33
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	729,23
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	115,14
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	147,12
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	73,34
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	26,48
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	17,65
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	16,30
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	88,27
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	225,77
<b>Proyecto:</b>	<b>460093000</b>	<b>"Cultura con Presencia Internacional"</b>	<b>"</b>	<b>13.470,46</b>
Acción Específica:	460093001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	"	13.470,46
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	13.470,46
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.801,82
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	6.090,90
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	729,22
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	575,70
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	196,51
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	735,62
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	97,95
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	23,58
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	21,77
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	366,68
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	132,41
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	88,27
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	81,48

	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	441,37
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	117,91
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	614,06
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	287,54
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.067,67
<b>Proyecto:</b>	<b>460094000</b>	<b>"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"</b>	<b>"</b>	<b>480.685,74</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>460094001</b>	<b>"Formación de Bachilleres en Artes, Mención Arte y/o Teatro"</b>	<b>"</b>	<b>480.685,74</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" - Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	<b>480.685,74</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	331.325,55
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	33.160,03
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	16.529,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.979,20
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	3.673,11
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	19.896,02
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	20.571,09
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	51.551,74
<b>Proyecto:</b>	<b>460097000</b>	<b>"Fortalecimiento e Impulso de la Actividad Archivística de Venezuela Valorizando el Patrimonio Cultural e Histórico"</b>	<b>"</b>	<b>57.910,81</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>460097001</b>	<b>"Realización del Procesamiento Técnico Archivístico del Patrimonio Documental Vinculado a Grupos Sociales y Étnicos Subalternos"</b>	<b>"</b>	<b>57.910,81</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" - Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	<b>57.910,81</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	30.371,47
	01.19.00	"Rebucciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	11.514,02
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	784,66
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.792,78

	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	383,64
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	398,40
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	1.918,20
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	3.377,45
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	7.370,19
<b>Proyecto:</b>	<b>460098000</b>	<b>"Consolidación de los Gabinetes Estadales"</b>	<b>"</b>	<b>367.462,86</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>460098001</b>	<b>"Visibilización y Reimpulso de la Gestión Cultural en los Gabinetes Estadales"</b>	<b>"</b>	<b>367.462,86</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" - Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	<b>367.462,86</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	23.537,37
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	210.785,77
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	33.544,30
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	17.731,59
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.339,60
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	25.215,71
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.166,20
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	280,75
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	259,16
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	12.569,06
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.538,83
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.025,89
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	2.793,12
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	15.129,43
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	1.403,76
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	4.912,50
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	3.655,09
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.574,73
<b>Proyecto:</b>	<b>460099000</b>	<b>"Salud y Seguridad Laboral para los Trabajadores y las Trabajadoras del</b>		



Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	482.432,57
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	482.432,57
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	258.665,70
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>258.665,70</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	258.665,70
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	258.665,70
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	"	309.934,09
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>309.934,09</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	309.934,09
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	309.934,09
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	"	266.001,21
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>266.001,21</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	266.001,21
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	266.001,21
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	"	239.768,57
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>239.768,57</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	239.768,57
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	239.768,57
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	"	186.055,89
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>186.055,89</u>
		- Otras Fuentes	"	

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	186.055,89
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	186.055,89
Acción Específica:	469999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	317.290,89
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>317.290,89</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	317.290,89
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	317.290,89
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	"	1.358.399,86
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>1.358.399,86</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.358.399,86
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	1.358.399,86
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	139.190,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>139.190,00</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	139.190,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	139.190,00
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	65.025,91
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>65.025,91</u>
		- Otras Fuentes	"	
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	65.025,91
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	65.025,91
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	"	292.403,18

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>292.403,18</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	292.403,18
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	292.403,18
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	214.192,24
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>214.192,24</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	214.192,24
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	214.192,24
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	"	53.176,31
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>53.176,31</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	53.176,31
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	"	53.176,31
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	"	113.514,69
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>113.514,69</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	113.514,69
	A0459	"Fundación Red de Arte"	"	113.514,69
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	"	282.777,32
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>282.777,32</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	282.777,32
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	282.777,32
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	117.385,78

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>117.385,78</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	117.385,78
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	117.385,78
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	221.753,64
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>221.753,64</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	221.753,64
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	221.753,64
Acción Específica:	469999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	156.791,57
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>156.791,57</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	156.791,57
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	156.791,57
Acción Específica:	469999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNAL)"	"	98.878,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>98.878,90</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	98.878,90
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	98.878,90
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	64.832,63
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>64.832,63</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	64.832,63
	A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	64.832,63
Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos	"	

		del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	119.176,21
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>119.176,21</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	119.176,21
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	119.176,21
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	178.617,82
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>178.617,82</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	178.617,82
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	178.617,82
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE</b>				<b>10.587.579,00</b>
Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	<b>1.887.200,00</b>
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	1.887.200,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	<u>1.887.200,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	636.853,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	560.074,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	236.257,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	46.720,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	26.690,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	<u>16.524,00</u>
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	36.898,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) por empleados"	"	38.686,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	20.362,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	8.250,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	8.624,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	"	12.569,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	5.892,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de		

		Paro Forzoso por obreros"	"	4.590,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la vivienda por obreros"	"	6.589,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	63.250,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	26.180,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	91.350,00
	08.02.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	40.842,00
Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	"	<b>7.113.600,00</b>
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	7.113.600,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>7.113.600,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.113.600,00
	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	"	3.513.824,00
	A0479	"Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex - Atletas Jóvenes, Adultos (as) y Adultos (as) Mayores (FUNDAEXAR)"	"	105.875,00
	A0663	"Instituto Nacional de Hipódromos (INH)"	"	3.493.901,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	<b>1.586.779,00</b>
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional del Deporte (IND)"	"	1.586.779,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>1.586.779,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.586.779,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	"	1.586.779,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO</b>				<b>5.450.131,00</b>
Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	"	<b>4.172.533,00</b>
Acción Específica:	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	4.172.533,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>4.172.533,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.000.000,00

	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.304.638,00
	01.01.10	"Aportes de caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	290.406,00
	01.01.14	"Aportes de caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	577.489,00
<b>Proyecto:</b>	<b>530053000</b>	<b>"Direccinamiento Estratégico de la Inversión Extranjera Directa hacia el Modelo de Producción Socialista"</b>	"	<b>1.277.598,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>530053002</b>	<b>"Reorientación de la inversión nacional y extranjera"</b>	"	<b>1.277.598,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" -Otras Fuentes</b>	"	<b>1.277.598,00</b>
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	431.508,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	164.758,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	62.765,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	98.855,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	32.952,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	86.302,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	27.459,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.553,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	38.836,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	12.946,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	7.336,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	8.630,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	17.629,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.296,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de Dirección"	"	6.715,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.882,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.255,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	43.151,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	6.277,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	21.419,00

	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	125.857,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	46.911,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	18.306,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD</b>			"	<b>2.671.659.651,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>540001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>	"	<b>1.600.438.754,75</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>540001001</b>	<b>"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>	"	<b>1.600.438.754,75</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" - Otras Fuentes</b>	"	<b>1.600.438.754,75</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	79.431.488,10
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	1.125.645,90
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	4.428.567,50
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	56.056.626,06
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	36.411.734,56
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	4.032.871,45
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	177.333.654,34
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	562.689,90
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	1.409.115,60
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	631.514,40
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.382.968,40
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.197.425,10
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	36.947.921,04
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.737.720,05
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	659.199,75
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	2.444.973,21
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	668.619,89
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	3.847.766,04
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	116.199,94
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	2.332.819,36
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	974.492,92
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	125.690.009,44
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	23.993.432,38
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	206.558,82
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	172.037.840,32
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	50.692.587,53
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	8.511.186,83
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	6.072.807,06

04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	118.150.344,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	11.006.410,06
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	4.576.551,88
04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a obreros"	"	88.711.148,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	1.886.334,97
04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al personal contratado"	"	170.969.108,97
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	81.207.497,44
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	515.000,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	151.260,02
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	241.049.827,97
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.515.913,47
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.816.590,37
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	69.944.331,71

**Acción Centralizada: 540002000 "Gestión administrativa" " 234.128.132,71**

**Acción Específica: 540002003 "Apoyo institucional al sector público" " 234.128.132,71**

**Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" y " 234.128.132,71  
- Otras Fuentes**

**Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:**

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	62.766.574,05
A0025	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	"	18.368.100,69
A0061	Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	"	1.468.324,41
A0119	Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	"	968.744,03
A0153	Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	"	9.835.516,78
A0181	Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina Dr. Jacinto Convit	"	394.259,63
A0306	Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	"	957.716,48
A0445	Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Giberto Rodríguez Ochoa	"	641.904,24
A0446	Fundación Misión Barrio Adentro	"	28.522.366,72
A0457	Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	"	335.985,41
A0818	Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	"	137.229,09
A0907	Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón	"	589.528,95
A0957	Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)	"	35.385,96
A0991	Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	"	511.511,66

01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	171.361.558,66
E5200	Estado Anzoátegui	"	11.278.542,13
E5300	Estado Apure	"	10.133.032,83
E5400	Estado Aragua	"	24.004.379,46
E5600	Estado Bolívar	"	11.397.898,91
E5700	Estado Carabobo	"	14.934.451,47
E6000	Estado Falcón	"	8.998.505,10
E6200	Estado Lara	"	12.128.686,87
E6300	Estado Mérida	"	8.794.019,57
E6500	Estado Monagas	"	5.418.882,04
E6600	Estado Nueva Esparta	"	5.184.088,22
E6800	Estado Sucre	"	9.696.572,41
E6900	Estado Táchira	"	12.091.447,88
E7000	Estado Trujillo	"	12.355.230,30
E7100	Estado Yaracuy	"	7.865.230,01
E7200	Estado Zulia	"	17.080.591,46

**Acción Centralizada: 540003000 "Previsión y protección social" " 124.152.318,40**

**Acción Específica: 540003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas" " 124.152.318,40**

**Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" y " 124.152.318,40  
- Otras Fuentes**

**Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:**

01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	24.617.761,20
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	99.534.557,20

**Proyecto: 540167000 Fortalecimiento de los establecimientos adscritos a la Dirección Estatal de Salud Barinas. " 14.865.747,21**

**Acción Específica: 540167003 Atención medica integral en el tercer nivel de atención en el estado Barinas " 14.865.747,21**

**Partida: 4.01 "Gastos de personal" y " 14.865.747,21  
- Otras Fuentes**

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:**

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.370.777,69
01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	401.681,24
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.617.888,35
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	1.119.520,38
01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	289.534,61
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.686.307,02
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	469.812,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	100.560,01
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	165.120,13
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	39.853,36
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	214.135,64
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	170.000,09
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	92.122,58
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	219.890,81
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	57.169,37
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	617.963,32
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	2.128.531,62
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	445.082,69
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	797.938,89

	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	531.959,26
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	531.959,26
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	398.969,45
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	398.969,44
<b>Proyecto:</b>	<b>540187000</b>	<b>Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del estado Cojedes.</b>	"	<b>10.837.382,70</b>
<b>Acción Específica:</b>	540187002	Atención Integral a la población que asiste a la Red Hospitalaria del estado	"	10.837.382,70
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>10.837.382,70</u>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	773.503,44
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	100.026,45
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	782.260,27
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	2.948.915,01
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	161.939,23
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.335.421,47
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	540.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	254.566,48
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	127.300,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	100.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	135.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	120.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	60.480,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	48.546,87
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	100.000,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	200.000,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	400.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	400.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	400.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	400.000,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	171.804,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	277.619,48
<b>Proyecto:</b>	<b>540188000</b>	<b>Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los Servicios de la Red Asistencial de Sistema Nacional de Salud Estado Delta Amacuro</b>	"	<b>4.785.841,34</b>
<b>Acción Específica:</b>	540188002	Atención en salud especializada a la población que asiste al complejo docente hospitalario Dr. Luis Razetti.	"	4.785.841,34

<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>4.785.841,34</u>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	570.263,26
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	32.831,99
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	728.954,58
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	105.326,85
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	58.680,64
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	51.427,73
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	200.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	33.559,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	300.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	71.126,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	200.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	59.897,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	86.510,86
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	18.660,40
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	42.423,60
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	207.300,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	533.486,60
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	350.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	100.000,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	35.392,83
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	100.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	250.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	100.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	250.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	200.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	100.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>540189000</b>	<b>Optimización de los servicios que componen la red asistencial tradicional para atender a la población del Estado Bolivariano de Miranda.</b>	"	<b>22.922.451,58</b>
<b>Acción Específica:</b>	540189003	Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria	"	22.922.451,58
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>22.922.451,58</u>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.944.322,64
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	12.579,65
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.967.355,08
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	3.898.476,69
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	7.335,09
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	4.186.873,49

03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	60.000,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	82.000,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	32.000,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	40.800,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	280.000,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	268.000,00
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	1.182.266,06
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.020.000,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	631.600,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	48.000,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	500.000,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	120.000,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	28.000,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	1.048.000,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	564.842,88
<b>Proyecto:</b>	<b>540190000</b>	<b>Optimización de los Servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del Estado Portuguesa.</b>	<b>15.746.882,32</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>540190003</b>	<b>Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del Estado Portuguesa.</b>	<b>15.746.882,32</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>15.746.882,32</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>3.285.830,64</b>
	<b>01.03.00</b>	<b>"Suplencias a empleados"</b>	<b>158.765,17</b>
	<b>01.10.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"</b>	<b>2.391.292,19</b>
	<b>01.12.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos no permanentes"</b>	<b>233.398,48</b>
	<b>01.13.00</b>	<b>"Suplencias a obreros"</b>	<b>377.236,52</b>
	<b>01.18.00</b>	<b>"Remuneraciones al personal contratado"</b>	<b>1.898.666,74</b>
	<b>02.01.00</b>	<b>"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"</b>	<b>259.862,00</b>
	<b>02.03.00</b>	<b>"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"</b>	<b>384.962,00</b>
	<b>03.08.00</b>	<b>"Primas de profesionalización a empleados"</b>	<b>989.230,00</b>
	<b>03.09.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a empleados"</b>	<b>385.695,00</b>
	<b>03.40.00</b>	<b>"Primas de profesionalización al personal contratado"</b>	<b>256.922,00</b>
	<b>03.96.00</b>	<b>"Otras primas al personal contratado"</b>	<b>496.236,00</b>
	<b>03.97.00</b>	<b>"Otras primas a empleados"</b>	<b>632.393,08</b>
	<b>03.98.00</b>	<b>"Otras primas a obreros"</b>	<b>458.956,00</b>
	<b>04.02.00</b>	<b>"Complemento a empleados por trabajo nocturno"</b>	<b>771.033,75</b>
	<b>04.15.00</b>	<b>"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"</b>	<b>1.287.508,76</b>

04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	173.086,99
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	409.686,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	569.525,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	326.596,00
<b>Proyecto:</b>	<b>540191000</b>	<b>Optimización de los servicios que componen la red asistencial tradicional del sistema nacional de salud para atender integralmente a la población del estado Guárico.</b>	<b>21.407.367,92</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>540191002</b>	<b>Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del Estado.</b>	<b>21.407.367,92</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>21.407.367,92</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>3.677.620,71</b>
	<b>01.03.00</b>	<b>"Suplencias a empleados"</b>	<b>560.954,38</b>
	<b>01.10.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"</b>	<b>3.955.818,60</b>
	<b>01.12.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos no permanentes"</b>	<b>222.261,52</b>
	<b>01.13.00</b>	<b>"Suplencias a obreros"</b>	<b>430.464,29</b>
	<b>01.18.00</b>	<b>"Remuneraciones al personal contratado"</b>	<b>2.974.206,02</b>
	<b>03.02.00</b>	<b>"Primas de transporte a empleados"</b>	<b>236.720,00</b>
	<b>03.04.00</b>	<b>"Primas por hijos a empleados"</b>	<b>136.440,00</b>
	<b>03.08.00</b>	<b>"Primas de profesionalización a empleados"</b>	<b>930.040,17</b>
	<b>03.09.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a empleados"</b>	<b>391.269,29</b>
	<b>03.10.00</b>	<b>"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"</b>	<b>108.997,33</b>
	<b>03.17.00</b>	<b>"Primas de transporte a obreros"</b>	<b>230.320,00</b>
	<b>03.37.00</b>	<b>"Primas de transporte al personal contratado"</b>	<b>171.680,00</b>
	<b>03.39.00</b>	<b>"Primas por hijos al personal contratado"</b>	<b>83.474,67</b>
	<b>03.40.00</b>	<b>"Primas de profesionalización al personal contratado"</b>	<b>201.496,21</b>
	<b>03.96.00</b>	<b>"Otras primas al personal contratado"</b>	<b>463.818,76</b>
	<b>03.97.00</b>	<b>"Otras primas a empleados"</b>	<b>840.798,47</b>
	<b>03.98.00</b>	<b>"Otras primas a obreros"</b>	<b>2.020.739,22</b>
	<b>04.28.00</b>	<b>"Complemento al personal contratado por días feriados"</b>	<b>466.105,98</b>
	<b>05.03.00</b>	<b>"Bono vacacional a empleados"</b>	<b>1.635.154,31</b>
	<b>05.06.00</b>	<b>"Bono vacacional a obreros"</b>	<b>1.668.987,99</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>540192000</b>	<b>Optimización de los servicios que componen la red asistencial del sistema público de salud para atender integralmente a la población del estado Amazonas</b>	<b>2.108.503,10</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>540192003</b>	<b>Atención en salud especializada a la población que asiste a las instalaciones del hospital.</b>	<b>2.108.503,10</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>2.108.503,10</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>383.660,31</b>

01.03.00	"Suplencias a empleados"	a	"	30.516,76	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	1.635.245,60
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	"	297.128,78	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	393.616,40
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	"	126.875,71	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.670.158,47
01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	"	78.965,74	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.240.775,32
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	"	73.798,09	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	837.469,07
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	"	36.000,00	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	251.198,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	"	31.724,00	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.388.500,80
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	"	140.235,63	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	512.280,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	"	144.259,40	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	129.720,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	"	67.804,27	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	1.540.682,35
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	"	92.758,85	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	360.830,49
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	"	49.135,66	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	2.396.413,74
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	"	72.716,30	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	6.407.859,48
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	"	18.006,23	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	2.094.353,84
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	"	38.280,00	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	2.498.765,37
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	"	48.379,87	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	1.558.434,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	"	25.003,82	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.888.028,84
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	"	7.367,16	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	1.229.556,64
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	"	167.142,25	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	1.266.066,17
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	"	110.397,57	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	2.511.011,49
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	"	28.061,54	<b>Proyecto:</b>	<b>540198000 Optimización de los servicios que conforman la red asistencial del Sistema Público de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Vargas.</b>	"	<b>7.658.378,59</b>
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	"	40.285,16	<b>Acción Específica:</b>	<b>540198002 Atención en salud hospitalaria a la población</b>	"	<b>7.658.378,59</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>540193000 Optimización en los servicios de salud que componen la red asistencial tradicional para fortalecer la atención de los pacientes del Distrito Capital</b>	"	"	<b>66.308.914,63</b>	<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	"	<b>7.658.378,59</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>540193004 Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria.</b>	"	"	<b>66.308.914,63</b>	<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	"	<b>1.637.317,66</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	"	"	<b>66.308.914,63</b>		<b>01.02.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"</b>	"	<b>426.759,58</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>						<b>01.03.00 "Suplencias a empleados"</b>	"	<b>150.425,30</b>
						<b>01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"</b>	"	<b>1.854.018,23</b>
						<b>01.12.00 "Salarios a obreros en puestos no permanentes"</b>	"	<b>360.664,67</b>
						<b>01.13.00 "Suplencias a obreros"</b>	"	<b>118.005,98</b>
						<b>01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"</b>	"	<b>211.180,51</b>
						<b>02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"</b>	"	<b>638.705,75</b>
						<b>02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"</b>	"	<b>1.177.411,51</b>
						<b>03.19.00 "Primas por hijos de obreros"</b>	"	<b>43.120,00</b>
						<b>03.37.00 "Primas de transporte al personal contratado"</b>	"	<b>83.320,80</b>
						<b>03.39.00 "Primas por hijos al personal contratado"</b>	"	<b>38.340,00</b>
						<b>03.96.00 "Otras primas al personal contratado"</b>	"	<b>538.249,53</b>

	03.98.00	"Otras primas obreros"	a	"	294.400,00
	04.28.00	"Complemento personal contratado por días feriados"	ai	"	86.459,07
<b>Proyecto:</b>	<b>549998000</b>	<b>"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"</b>		<b>"</b>	<b>399.843.636,58</b>
Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	y	"	26.316.598,30
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>26.316.598,30</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	26.316.598,30
	E5200	Estado Anzoátegui		"	26.316.598,30
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	y	"	23.643.743,27
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>23.643.743,27</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	23.643.743,27
	E5300	Estado Apure		"	23.643.743,27
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	y	"	56.010.218,70
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>56.010.218,70</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	56.010.218,70
	E5400	Estado Aragua		"	56.010.218,70
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	y	"	26.595.097,44
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>26.595.097,44</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	26.595.097,44
	E5600	Estado Bolívar		"	26.595.097,44
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	y	"	34.847.053,41
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>34.847.053,41</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	34.847.053,41
	E5700	Estado Carabobo		"	34.847.053,41
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	y	"	20.996.511,87
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>20.996.511,87</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	20.996.511,87
	E6000	Estado Falcón		"	20.996.511,87
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	y	"	28.300.269,36
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>28.300.269,36</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	28.300.269,36
	E6200	Estado Lara		"	28.300.269,36
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	y	"	20.519.378,96
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>20.519.378,96</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	20.519.378,96
	E6300	Estado Mérida		"	20.519.378,96
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	y	"	12.644.058,07
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>12.644.058,07</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	12.644.058,07
	E6500	Estado Monagas		"	12.644.058,07
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	y	"	12.096.205,81
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>12.096.205,81</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	12.096.205,81
	E6600	Estado Nueva Esparta		"	12.096.205,81
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	y	"	22.625.335,62
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>22.625.335,62</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	22.625.335,62
	E6800	Estado Sucre		"	22.625.335,62
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	y	"	28.213.378,37
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	<u>28.213.378,37</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		"	28.213.378,37
	E6900	Estado Táchira		"	28.213.378,37

Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	"	28.828.870,68	Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	2.260.402,72
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>28.828.870,68</u>	Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	28.828.870,68	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
	E7000	Estado Trujillo	"	28.828.870,68		A0119	Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	"	18.352.203,33	Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>18.352.203,33</u>	Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	18.352.203,33	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
	E7100	Estado Yaracuy	"	18.352.203,33		A0153	Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	"	39.854.713,39	Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>39.854.713,39</u>	Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	39.854.713,39	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
	E7200	Estado Zulia	"	39.854.713,39		A0181	Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina Dr. Jacinto Convit"
<b>Proyecto:</b>	<b>549999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>"</b>	<b>146.455.339,17</b>	Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	42.858.901,56	Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>42.858.901,56</u>	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	42.858.901,56		A0025	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"
	A0025	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	42.858.901,56	Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	3.426.090,26	Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>3.426.090,26</u>	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.426.090,26		A0306	Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"
	A0061	Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	3.426.090,26	Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"
Acción Específica:	549999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	1.497.776,54	Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes
			"	1.497.776,54			

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.497.776,54	A0907	Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón	"	1.375.567,53	
	A0445	Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	"	1.497.776,54	Acción Específica:	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar" (CAICET)	"	82.567,21
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	"	66.552.188,99	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	82.567,21
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	66.552.188,99			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	66.552.188,99	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	82.567,21
	A0446	Fundación Misión Barrio Adentro	"	66.552.188,99		A0957	Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)	"	82.567,21
Acción Específica:	549999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	"	783.965,96	Acción Específica:	549999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	"	1.193.527,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	783.965,96	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.193.527,20
		- Otras Fuentes	"				- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	783.965,96	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.193.527,20
	A0457	Edificación de Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	"	783.965,96		A0991	Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	"	1.193.527,20
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	320.201,21				"	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	320.201,21				"	
		- Otras Fuentes	"					"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	320.201,21				"	
	A0818	Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	"	320.201,21				"	
Acción Específica:	549999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	1.375.567,53				"	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.375.567,53				"	
		- Otras Fuentes	"					"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.375.567,53				"	
			"					"	
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>									
			"	<b>42.229.495,00</b>	Acción Centralizada:	560002000	"Gestión administrativa"	"	28.075.784,00
			"		Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	28.075.784,00
			"		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	28.075.784,00
			"				- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	26.108.634,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	26.108.634,00
	A0191	Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI)	"	395.261,00		A0209	Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)	"	132.252,00
	A0226	Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)	"	779.811,00		A0271	Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano	"	171.745,00
	A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	"	448.569,00		A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	"	1.756.516,00

A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	"	189.641,00	A0436	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)	"	93.415,00
A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	"	283.185,00	A0437	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)	"	195.030,00
A0316	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)	"	297.486,00	A0438	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)	"	5.244,00
A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)	"	179.006,00	A0439	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)	"	53.930,00
A0319	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	"	336.255,00	A0440	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	"	105.477,00
A0320	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)	"	416.790,00	A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	"	169.109,00
A0321	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)	"	216.023,00	A0443	Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)	"	135.182,00
A0322	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)	"	91.050,00	A0458	Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)	"	146.484,00
A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	"	416.362,00	A0461	Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)	"	164.634,00
A0338	Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	"	3.342.885,00	A0464	Fundación Infocentro	"	1.019.427,00
A0355	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)	"	23.840,00	A0507	Fundación Conciencia Televisión	"	161.392,00
A0363	Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	"	687.436,00	A0660	Instituto Postal de Telegrafía de Venezuela (IPOSTEL)	"	9.063.398,00
A0382	Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	"	303.597,00	A0929	Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)	"	2.365.811,00
A0405	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)	"	569.008,00	A0937	Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)	"	164.219,00
A0429	Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)	"	79.456,00	A1301	Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)	"	387.292,00
A0430	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)	"	156.163,00	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.967.150,00
A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	"	203.832,00	A1225	Red de Transmisiones de Venezuela, C.A.	"	1.649.289,00
A0432	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)	"	19.294,00	A1267	Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A. (CODECYT S.A.)	"	317.861,00
A0433	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)	"	119.448,00	<b>Proyecto:</b>	<b>569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>"</b>	<b>14.153.711,00</b>
A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)	"	175.780,00	<b>Acción Específica:</b>	<b>569999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI)"</b>	<b>"</b>	<b>137.840,00</b>
A0435	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	"	87.899,00	<b>Partida:</b>	<b>4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	<b>137.840,00</b>
				<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"</b>	<b>"</b>	<b>137.840,00</b>
					<b>A0191 Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI)</b>	<b>"</b>	<b>137.840,00</b>

Acción Específica:	569999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)"	"	41.690,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>41.690,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	41.690,00
	A0209	Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)	"	41.690,00
Acción Específica:	569999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano"	"	118.840,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>118.840,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	118.840,00
	A0271	Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano	"	118.840,00
Acción Específica:	569999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	137.844,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>137.844,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	137.844,00
	A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	"	137.844,00
Acción Específica:	569999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	163.226,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>163.226,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	163.226,00
	A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	"	163.226,00
Acción Específica:	569999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	210.527,00

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>210.527,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	210.527,00
	A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	"	210.527,00
Acción Específica:	569999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	307.345,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>307.345,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	307.345,00
	A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	"	307.345,00
Acción Específica:	569999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	173.296,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>173.296,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	173.296,00
	A0316	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)	"	173.296,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	"	208.927,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>208.927,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	208.927,00
	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)	"	208.927,00
Acción Específica:	569999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	"	142.605,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>142.605,00</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	142.605,00
	A0319	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	"	142.605,00
Acción Específica:	569999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	133.586,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>133.586,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	133.586,00
	A0320	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)	"	133.586,00
Acción Específica:	569999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	"	127.865,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>127.865,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	127.865,00
	A0321	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)	"	127.865,00
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	32.888,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>32.888,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	32.888,00
	A0322	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)	"	32.888,00
Acción Específica:	569999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	"	78.097,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>78.097,00</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	78.097,00
	A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	"	78.097,00
Acción Específica:	569999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT- CICASI)"	"	484.263,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>484.263,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	484.263,00
	A0338	Fundación Instituto de Investigaciones Tecnológicas (INZIT- CICASI)	"	484.263,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	428.210,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>428.210,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	428.210,00
	A0355	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite- Zulia)	"	428.210,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	275.757,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>275.757,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	275.757,00
	A0363	Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	"	275.757,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	879.761,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>879.761,00</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	879.761,00
	A0382	Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	"	879.761,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	648.776,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>648.776,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	648.776,00
	A0405	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)	"	648.776,00
Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	157.600,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>157.600,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	157.600,00
	A0429	Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)	"	157.600,00
Acción Específica:	569999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	68.075,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>68.075,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	68.075,00
	A0430	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)	"	68.075,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	"	29.409,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>29.409,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	29.409,00

A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	"	29.409,00	
Acción Específica:	569999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	65.053,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>65.053,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	65.053,00
	A0432	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)	"	65.053,00
Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)"	"	141.455,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>141.455,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	141.455,00
	A0433	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)	"	141.455,00
Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	122.752,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>122.752,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	122.752,00
	A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)	"	122.752,00
Acción Específica:	569999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	69.279,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>69.279,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	69.279,00
	A0435	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia	"	69.279,00

		y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	"	69.279,00
Acción Específica:	569999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	38.565,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>38.565,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	38.565,00
	A0436	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)	"	38.565,00
Acción Específica:	569999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	"	63.608,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>63.608,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	63.608,00
	A0437	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)	"	63.608,00
Acción Específica:	569999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	"	53.476,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>53.476,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	53.476,00
	A0438	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)	"	53.476,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	97.509,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>97.509,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	97.509,00
	A0439	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el	"	97.509,00

		Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)	"	97.509,00
Acción Específica:	569999033	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	229.267,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>229.267,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	229.267,00
	A0440	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	"	229.267,00
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	224.603,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>224.603,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	224.603,00
	A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	"	224.603,00
Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	"	10.634,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>10.634,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	10.634,00
	A0458	Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)	"	10.634,00
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	18.154,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>18.154,00</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.154,00
	A0461	Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)	"	18.154,00

Acción Específica:	569999037	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	"	6.630.845,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>6.630.845,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.630.845,00
	A0464	Fundación Infocentro	"	6.630.845,00
Acción Específica:	569999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Conciencia Televisión"	"	57.640,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>57.640,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	57.640,00
	A0507	Fundación Conciencia Televisión	"	57.640,00
Acción Específica:	569999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	"	1.305.681,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>1.305.681,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.305.681,00
	A0929	Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)	"	1.305.681,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	38.763,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>38.763,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	38.763,00
	A0937	Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)	"	38.763,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES</b>				<b>32.256.989,00</b>
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión administrativa"	"	<b>23.736.369,00</b>
Acción Específica:	570002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	23.736.369,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>23.736.369,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	23.736.369,00

A0124	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	"	2.063.795,00	
A0305	Fundación "Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana" (FUNDACREDESA)	"	2.812.423,00	
A0326	Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	"	5.319.623,00	
A0480	Fundación Misión Negra Hipólita	"	5.691.720,00	
A0487	Fundación "Misión Che Guevara"	"	1.727.939,00	
A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	"	6.120.869,00	
<b>Proyecto:</b>	<b>579999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>"</b>	<b>8.520.620,00</b>
579999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	"	3.065.863,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>3.065.863,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.065.863,00
A0124	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	"	3.065.863,00	
Acción Específica:	579999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "Misión Che Guevara"	"	4.031.859,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>4.031.859,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.031.859,00
A0487	Fundación "Misión Che Guevara"	"	4.031.859,00	
Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano, C.A."	"	1.422.898,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>1.422.898,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	1.422.898,00
A0717	Banco del Pueblo Soberano, C.A.	"	1.422.898,00	
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>				<b>151.394.987,00</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>589999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los</b>	<b>"</b>	

		<b>Proyectos de los Entes Descentralizados</b>	<b>"</b>	<b>151.394.987,00</b>
Acción Específica:	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez"	"	151.394.987,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>151.394.987,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	151.394.987,00
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez" Asignaciones económicas Madres del Barrio	"	151.394.987,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

		<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>2.593.980,00</b>
Acción Centralizada:	590002000	"Gestión Administrativa"	"	<b>2.593.980,00</b>
Acción Específica:	590002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.593.980,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>2.593.980,00</u>
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.593.980,00
	A0364	Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC)	"	2.593.980,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT**

		<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>	<b>"</b>	<b>2.903.721,00</b>
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	<b>2.903.721,00</b>
Acción Específica:	620001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	2.903.721,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>2.903.721,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	554.412,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanente a Tiempo Completo"	"	844.219,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	490.053,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización de Empleados"	"	48.043,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización de Obreros"	"	77.464,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	39.178,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	71.726,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	42.613,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	36.032,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	12.011,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de	"	

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	"	6.806,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	8.007,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	58.098,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	19.366,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	"	10.974,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	12.911,00
06.26.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	"	34.517,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	7.670,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	18.025,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	40.036,00
07.80.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Personal Contratado"	"	64.554,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	38.352,00
08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	114.308,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	165.568,00
		"	88.778,00

**Acción Centralizada: 620002000 "Gestión Administrativa"**

Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	33.276.011,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>33.276.011,00</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	32.919.519,00
	A0251	"Instituto Nacional de Tierras Urbanas"	"	351.226,00
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	"	393.535,00
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	"	32.174.758,00
01.03.07	Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales no Petroleros"	"	356.492,00	
A0636	"Centro Rafael Urdaneta, S.A. (CRUSA)"	"	178.246,00	
A0675	"Promotora del Desarrollo Urbano de la Región Zuliana, C.A. (PRODUZCA)"	"	178.246,00	

**Acción Centralizada: 620003000 "Previsión y Protección Social"**

Acción Específica:	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	3.969.454,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>3.969.454,00</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	389.019,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	3.179.786,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	30.971,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	369.678,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD " 3.489.245,00**

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>640001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>	<b>"</b>	<b>890.325,27</b>
-----------------------------	------------------	--	----------	-------------------

Acción Específica:	640001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	890.325,27
--------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	890.325,27
----------	------	-------------------------------------	---	------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	626.922,90
	01.35.00	"Sueldo básico de los funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.943,30
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	94.185,60
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	75.230,75
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	353,20
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	11.302,27
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	68.595,15
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	327,03
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.465,07

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>640002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>486.639,16</b>
-----------------------------	------------------	---------------------------------	----------	-------------------

Acción Específica:	640002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	486.639,16
--------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	486.639,16
----------	------	--	---	------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	434.944,16
	A0938	"Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud"	"	434.944,16
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	51.695,00

A0524	"Corporación Venezolana para la Juventud Productora, S.A."	"	51.695,00
<b>Proyecto:</b>	<b>640026000</b>	<b>"Diseño de políticas y estrategias para el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la población juvenil venezolana"</b>	<b>" 1.373.317,62</b>

Acción Específica:	640026001	"Diseño de políticas y estrategias para la articulación y fortalecimiento de los grupos y organizaciones juveniles"	"	1.373.317,62
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	1.373.317,62
----------	------	-------------------------------------	---	--------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	974.232,30
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	141.278,40
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	116.907,88
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	16.953,41
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	108.248,03
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.697,60

<b>Proyecto:</b>	<b>649999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>" 738.962,95</b>
------------------	------------------	--	---------------------

Acción Específica:	649999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud"	"	738.962,95
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	738.962,95
----------	------	---	---	------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	217.853,62
--	----------	--	---	------------

A0938	Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud	"	217.853,62
-------	---	---	------------

01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	521.109,33
----------	--	---	------------

A0524	"Corporación Venezolana para la Juventud Productora, S.A."	"	521.109,33
-------	--	---	------------

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO " 134.877.360,00**

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>650001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"</b>	<b>" 5.070.372,00</b>
-----------------------------	------------------	--	-----------------------

Acción Específica:	650001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	5.070.372,00
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	<u>5.070.372,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.358.500,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	185.922,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	13.500,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.512.450,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>650002000</b>	<b>"Gestión administrativa"</b>	<b>"</b>	<b><u>680.028,00</u></b>
Acción Específica:	650002003	"Apoyo Institucional al sector público"	"	680.028,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>680.028,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	680.028,00
	A0003	Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario	"	299.412,00
	A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	"	380.616,00
<b>Proyecto:</b>	<b>650036000</b>	<b>"Garantía de los derechos humanos de las y los privados de libertad mediante control y seguimiento del funcionamiento y operatividad de los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión y para su buen vivir"</b>	<b>"</b>	<b><u>5.813.383,00</u></b>
Acción Específica:	650036004	"Garantizar el proceso social del talento humano encargado de brindar la atención adecuada para la transformación de las y los privados de libertad, en cada de los ámbitos del servicio penitenciario"	"	5.813.383,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>5.813.383,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.510.852,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	3.498.176,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	530.975,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	273.380,00
<b>Proyecto:</b>	<b>650037000</b>	<b>"Cayapa Judicial: Combatir el retardo procesal, a través de la atención jurídica a los privados y privadas de libertad en condición de procesados (as) y penados (as) reclusos en los distintos"</b>	<b>"</b>	

		<b>establecimientos penitenciarios del país, con el fin de disminuir el retardo procesal"</b>	<b>"</b>	<b><u>3.583.002,00</u></b>
Acción Específica:	650037005	"Analizar los expedientes y realizar las evaluaciones psicosociales de los privados y privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, a fin de disminuir el retardo procesal conjuntamente con el poder judicial"	"	3.583.002,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>3.583.002,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.031.896,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	96.954,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.272.856,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	144.936,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	17.900,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	13.270,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	5.190,00
<b>Proyecto:</b>	<b>650038000</b>	<b>"Llegó Maña: Garantizar la pacificación de los establecimientos penitenciarios y entidades de atención a nivel nacional"</b>	<b>"</b>	<b><u>657.828,00</u></b>
Acción Específica:	650038001	"Incorporar las madres y/o abuelas de las y los privados de libertad en procesos socio-educativos y socio-productivos a través de actividades conjuntas con el comité de familia con el fin de lograr la pacificación en los establecimientos penitenciarios y entidades de atención a la vez que se forman"	"	657.828,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	<u>657.828,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	657.828,00
<b>Proyecto:</b>	<b>650040000</b>	<b>"Seguridad Integral de los Establecimientos Penitenciarios para la transformación social de las y las privadas de libertad (Fase II)"</b>	<b>"</b>	<b><u>66.493.123,00</u></b>
Acción Específica:	650040005	"Implementar los mecanismos asociados a dispositivos de seguridad y custodia a fin de mantener el control de los establecimientos penitenciarios."	"	66.493.123,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	<u>66.493.123,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	408.598,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.930.314,00

01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	32.253.001,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	193.346,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	864.600,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	645.540,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.634.304,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	392.300,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	33.450,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	117.570,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	131.150,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	8.659.350,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	26.500,00
04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	844.900,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	2.802.350,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	555.850,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	400.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	6.000.000,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	600.000,00
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	7.000.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>650041000 "Clasificación, agrupación y tratamiento a los privados y privadas de libertad del sistema penitenciario venezolano, mediante procesos educativos y transformadores."</b>	<b>"</b>	<b>1.584.794,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>650041007 "Agrupar y clasificar a la población privada de libertad con la finalidad de garantizar el tratamiento de acuerdo al nivel de seguridad (máxima, media y mínima) e implementar Programas para el desarrollo metodológico de los distintos planes de Tratamiento según el nivel de seguridad."</b>	<b>"</b>	<b>1.584.794,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de Personal"</b>	<b>"</b>	<b>1.584.794,00</b>
	<b>-Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	258.402,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	537.563,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	235.818,00
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	553.011,00
<b>Proyecto:</b>	<b>650042000 "Llegó el Convive: Transformar Socialmente al Egresado(a) con beneficio del Sistema Penal"</b>	<b>"</b>	<b>32.471.225,00</b>

<b>Acción Específica:</b>	<b>650042003</b>	<b>"Garantizar el proceso social del talento humano encargado de brindar la atención adecuada para la transformación de los ciudadanos y ciudadanas egresados de los establecimientos penitenciarios."</b>	<b>"</b>	<b>32.471.225,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal"</b>	<b>"</b>	<b>32.471.225,00</b>
		<b>-Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>				
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.158.568,00	
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.459.175,00	
01.36.00	"Sueldos básicos del personal de alto nivel y de dirección"	"	54.000,00	
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	565.800,00	
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	228.791,00	
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	923.851,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	698.270,00	
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	2.226.270,00	
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	3.343.400,00	
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	15.783.100,00	
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	30.000,00	
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	6.000.000,00	
<b>Proyecto:</b>	<b>650043000</b>	<b>"Garantía de los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, con medida privativa de libertad, en las Entidades de Atención, con el fin de lograr su transformación social."</b>	<b>"</b>	<b>18.264.433,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>650043007</b>	<b>"Garantizar el proceso social del talento humano encargado de brindar la atención adecuada para la transformación de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, en cada uno de los ámbitos del servicio penitenciario"</b>	<b>"</b>	<b>18.264.433,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal"</b>	<b>"</b>	<b>18.264.433,00</b>
		<b>-Otras Fuentes</b>	<b>"</b>	
<b>Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>				
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	589.503,00	
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	652.250,00	
03.41.00	"Primas de antigüedad al personal contratado"	"	2.556.025,00	
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	14.100.300,00	
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	366.355,00	
<b>Proyecto:</b>	<b>659999000</b>	<b>Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>"</b>	<b>259.172,00</b>

Acción Específica:	659999001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario	"	255.038,00	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	3.996.703,33	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>255.038,00</u>	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	331.523,62	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	255.038,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.208.688,68	
	A0003	Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario	"	255.038,00	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	2.608.805,17	
Acción Específica:	659999002	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	"	4.134,00	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	63.754,54	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>4.134,00</u>	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	299,00	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.134,00	<b>Acción Centralizada:</b>	<b>670002000</b>	<b>"Gestión administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>18.161.536,00</b>
	A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	"	4.134,00	Acción Específica:	670002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	"	18.161.536,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>			"	<b>78.161.536,00</b>	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>18.161.536,00</u>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>670001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	"	<b>22.881.968,53</b>	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	13.584.828,00
Acción Específica:	670001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	22.881.968,53	A0330	Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	"	12.894.690,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>22.881.968,53</u>	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	"	690.138,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.213.449,98	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	4.576.708,00	
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	42.824,86	A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A.	"	908.077,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.569.519,62	A1518	Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)	"	363.231,00	
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes no permanentes"	"	342.496,82	A1538	Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)	"	3.305.400,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	178.165,28	<b>Acción Centralizada:</b>	<b>670003000</b>	<b>"Previsión y protección social"</b>	<b>"</b>	<b>37.118.031,47</b>
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.144,62	Acción Específica:	670003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	37.118.031,47
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	40.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>37.118.031,47</u>
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	474.376,23	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	13.128.180,86
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	948.752,45		01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	23.989.850,61
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.567.470,22	<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS</b>			"	<b>2.554.446,00</b>
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	783.735,11	<b>Acción Centralizada:</b>	<b>680002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>2.554.446,00</b>
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	728,82	Acción Específica:	680002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.554.446,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	72.881,71	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>2.554.446,00</u>
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.436.648,47	Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	404.886,00
			"		A0927	Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)	"	404.886,00	

01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.149.560,00
A0237	Corporación Venezolana del Plástico, S.A. (COVEPLAST, S.A.)	"	792.832,00
A0826	Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguaná, C.A. (ZONFIPCA)	"	131.442,00
A0851	Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa de la Región Guayana, S.A. (SGR-Guayana, S.A.)	"	57.789,00
A1237	Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A.	"	1.167.497,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA** Bs. **517.319.702,00**

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>700001000</b>	<b>"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"</b>	<b>"</b>	<b>21.672.582,00</b>
Acción Específica:	700001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	21.672.582,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	<u>21.672.582,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.128.178,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.299.580,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.557.718,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.849,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	253.844,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	301.079,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	659.916,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	282.578,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	158.151,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	26.133,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	118.640,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	78.474,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	57.392,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	630.619,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	4.510,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	22.516,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	166.017,00

06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	322.596,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	74.627,00
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	155.700,00
06.34.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.400,00
06.42.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	5.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	7.026.707,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	66.820,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	66.592,00
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	199.946,00

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>700002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>"</b>	<b>93.376.291,00</b>
Acción Específica:	700002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	93.376.291,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>93.376.291,00</u>

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	93.376.291,00
	A0123	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	92.716.371,00
	A0653	Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA)	"	659.920,00

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>700003000</b>	<b>"Previsión y Protección Social"</b>	<b>"</b>	<b>78.371.102,00</b>
Acción Específica:	700003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	78.371.102,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>78.371.102,00</u>

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	38.371.102,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	40.000.000,00

<b>Acción Centralizada:</b>	<b>700006000</b>	<b>"Gastos Centralizados"</b>	<b>"</b>	<b>311.896.245,00</b>
Acción Específica:	700006001	"Gastos Centralizados"	"	311.896.245,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>311.896.245,00</u>

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	311.896.245,00
	E5000	Distrito Capital	"	311.896.245,00

**Proyecto:** 700027000 "Formación, capacitación y adiestramiento en el área de las ciencias fiscales y la administración pública" " 12.003.482,00

Acción Específica: 700027001 "Desarrollo del lapso académico (Licenciatura en Ciencias Fiscales)" " 12.003.482,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 12.003.482,00  
-Otras Fuentes

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	11.457.482,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	71.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	75.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	170.000,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	230.000,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN** " 13.849.336,00

**Acción Centralizada:** 710001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras" " 8.849.336,00

Acción Específica: 710001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" " 8.849.336,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 8.849.336,00  
-Otras Fuentes

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	634.495,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	411.501,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	980.939,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	75.817,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	15.498,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	56.863,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	11.623,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	98.562,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	265.360,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	54.243,00

04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	459.046,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	145.948,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	26.476,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	185.805,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	78.812,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	26.271,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	17.514,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	25.541,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	14.297,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	21.698,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	3.177,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	33.401,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	59.020,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	675.181,00
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	13.116,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	332.585,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	151.634,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.345.783,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	30.996,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	323.029,00
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	262.312,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	248.314,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	324.734,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	289.029,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	1.150.716,00

**Acción Centralizada:** 710002000 "Gestión Administrativa" " 5.000.000,00

Acción Específica: 710002002 "Apoyo institucional al sector privado y al sector externo" " 5.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 5.000.000,00  
-Otras Fuentes

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	5.000.000,00
	A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	5.000.000,00

**Artículo 2.** Los Ordenadores de Compromisos y Pagos, quedan encargados de la ejecución de esta Resolución.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
 Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y  
 Banca Pública

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO  
 DESPACHO DEL MINISTRO

**RESOLUCIÓN DM/Nº 044-14**  
 Caracas, 20 MAYO 2014  
 202° , 154° , 15°

El Ministro del Poder Popular para el Comercio DANTE RIVAS, titular de la cédula de identidad N° 12.2244.990, designado según Decreto N° 768 de fecha 03 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.347 de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministerios del Ejecutivo Nacional, este Despacho:

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ADRIANA MARINA ALFONZO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.347.566, como **Directora Nacional de Derecho de Autor del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)**, adscrito a este Ministerio. La citada ciudadana en virtud de la presente designación, queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo y se le delega la firma de los actos y documentos correspondientes a dicha Dirección.

Queda a salvo lo, establecido en el artículo 3 del Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 2.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberá indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la misma, así como los datos de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la ciudadana **ADRIANA MARINA ALFONZO RODRIGUEZ** presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiese firmado en virtud de la delegación.


**Artículo 3.** La designación contenida en la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 24 de abril de 2014.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**DANTE RIVAS**  
 Ministro del Poder Popular para el Comercio

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
 NOTARÍAS.  
 REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL  
 DISTRITO CAPITAL

RM No. 224  
 204° y 155°

Municipio Libertador, 22 de Abril del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANA LUISA PAREDES MORENO IPSA N.: 56296, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -53-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANA LUISA PAREDES MORENO, C.I: V-8.038.012.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ



Abogado ADOLFO ENRIQUE PÉREZ GONZÁLEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 VENEZOLANA DE TELEFÉRICO VENTEL, C.A  
 Número de expediente: 549950  
 DIV

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 SOCIEDAD MERCANTIL "Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.", celebrada en fecha  
 02 de abril de 2014.**

En el día de hoy, miércoles 02 de abril de 2014, siendo las 9:00 a.m., estando presentes en la sede de la empresa Venezolana de Teleféricos (VENTEL, C.A), ubicada en Avenida Principal de Maripérez con Av. Boyacá, Urbanización Maripérez, en las Instalaciones del Sistema Teleférico Warairarepano, Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 6.518.159, en su carácter de Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto Presidencial N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es el N° G-20004495-0, y asimismo, en su condición de Presidente encargado de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, y en su condición de titular de la Cédula de Identidad N° 10.347.566, y en su carácter de Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto Presidencial N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es el N° G-20005487-5, y representando a la sociedad mercantil Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., denominada en lo sucesivo VENTEL, C.A., debidamente registrada ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda en fecha catorce (14) de agosto de 2.008, bajo el Número 33, Tomo 1873-A, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.008 de fecha dos (02) de agosto de 2.008, siendo modificados posteriormente sus estatutos en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve (19) de mayo del 2.009, protocolizada ante el mismo Registro Mercantil en fecha veintidós (22) de mayo de 2008, bajo el Número 18, Tomo 88 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.184 de fecha veintidós (22) de mayo de 2009, llevado bajo el EXPEDIENTE N° 549950, su Presidente, el ciudadano **JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS**, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-12.992.650, carácter que consta en Decreto Presidencial N° 7.266, de fecha 25 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2010; cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es el N° G-20008550-9, y la secretaria de actas la ciudadana, **ANA LUISA PAREDES MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-8.038.012 y R.I.F. N° J-80380123, designada en Asamblea Extraordinaria de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010) y ratificada en Asamblea Extraordinaria de fecha dos (02) de julio de dos mil trece (2013). Encontrándose presentes ambos accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital social distribuido en la siguiente proporción: por parte del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), titular y poseedor de MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES que a

valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, suman un total suscrito y pagado de UN MILLÓN DOS CIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00) lo cual representa el sesenta por ciento (60%) del capital y por parte de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., titular y poseedora de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES que a un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, importan un total suscrito y no pagado totalmente de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) lo cual representa el cuarenta por ciento (40%) del capital. Una vez verificado el quórum correspondiente, se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria por encontrarse presente la totalidad del capital social, en consecuencia; se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y, se da inicio a la reunión convocada para esta fecha. El Presidente de VENTEL, C.A., toma la palabra y pasa a considerar el único punto del orden del día: **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO ENCARGADO DE VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS VENTEL C.A.** Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberarlo. En este sentido toma la palabra el Presidente de Ventel y expone, que vista la renuncia presentada por el Auditor Interno encargado ciudadano Marcos Borjas, titular de la cédula de identidad Nro. 13.585.921, en fecha 26 de febrero del 2014, se hace necesario la designación del encargado de la Unidad de Auditoría Interna, a los fines de dar continuidad a las labores de control interno respectivas. En este sentido se somete a consideración de la Asamblea la designación de la ciudadano JESÚS MANUEL JIMÉNES OROPEZA, titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.040.314, Licenciado en Administración y Especialista en Gerencia Integral de Control Fiscal y Auditoría, como Auditor Interno Encargado de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A., a partir del 16 de abril del 2014, por poseer formación profesional, capacidad técnica y experiencia en dicha área. Sometido a consideración el presente punto la Asamblea lo APRUEBA y no habiendo nada más que tratar se levanta la Asamblea y se autoriza a la Ciudadana ANA LUISA PAREDES MORENO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.038.012, e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 56.296, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, quedando autorizada al mismo tiempo para solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (01) copia para el despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A.); una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A., una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Ministro del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)

Decreto Presidencial N° 2 de fecha 22 de abril de 2013.

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nro. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013,

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Presidente de VENETUR S.A.

Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013,

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155,

de fecha 26 de abril de 2013

JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS

Presidente de VENTEL, C.A.

Decreto Presidencial N° 7.266, de fecha 25 de Febrero de 2010,

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



RM No. 224  
204\* y 155\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 22 de Abril del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANA LUISA PAREDES MORENO IPASA N.: 56296, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO -53-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANA LUISA PAREDES MORENO, C.I: V-8.038.012. Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

Registrador Mercantil V


FDO. Abogado ADOLFO ENRIQUE PETITJEAN GONZÁLEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS VENTEL, C.A.  
Número de expediente: 549950  
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.", celebrada en fecha 13 de marzo de 2014.

Hoy 13 de marzo de 2014, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), en la Avenida Francisco de Miranda con la Avenida Principal de la Urbanización la Floresta, complejo MINTUR, Torre Sur, Piso 3, del Municipio Chacao, estado Miranda, estando presente el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), representado en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 6.518.159, divorciado, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial N° 2 de fecha 22 de abril de 2013. Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es G-20004495-0, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), y asimismo en su condición de Presidente encargado de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es G-20005487-5, representando a la sociedad mercantil Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., cuyo registro de información fiscal (R.I.F.) es G-20008550-9, empresa registrada bajo el N° 33, Tomo 1873-A, de fecha 14 de Agosto de 2008, llevada bajo el EXPEDIENTE N° 549950, su Presidente, el ciudadano JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-12.992.650, carácter que consta en Decreto Presidencial N° 7.266, de fecha 25 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2010; cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es el N° G-20008550-9. Encontrándose presentes ambos accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital social distribuido en la siguiente proporción: por parte del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), titular y poseedora de MIL DOSCIENTAS (1200) ACCIONES que a un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y pagado de UN MILLON DOS CIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00) lo cual representa el sesenta por ciento (60%) del capital y por parte de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., titular y poseedora de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES que a un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, importan un total suscrito y no pagado totalmente de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) lo cual representa el cuarenta por ciento (40%) del capital. Una vez verificado en quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria por encontrarse presente la totalidad del capital social, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y estando presente la secretaria de actas ciudadana, ANA LUISA PAREDES MORENO, titular de la cédula de identidad N° V- 8.038.012 y R.I.F. N° V- 80380123, ratificada en Asamblea Extraordinaria de fecha dos (02) de julio de dos mil trece (2013). El presidente de VENTEL, C.A., toma la palabra y pasa a considerar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Autorización para suscribir Adendum con la empresa Equipos y Servicios Eléctricos (Equiset). **SEGUNDO:** Autorización para suscribir contrato de mandato con la Sociedad Mercantil


Doppelmayr Seilbahnen GmbH. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el punto **PRIMERO:** AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ADDENDUM CON LA EMPRESA EQUIPOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS (EQUISET). El Presidente toma la palabra y expone que el 22 de abril de 2013 se suscribió el Contrato de Suministro y Transporte de Equipos Electromecánicos de Media y Baja Tensión para el Proyecto del nuevo Sistema Teleférico de Mérida, con la empresa Equipos y Servicios Eléctricos Equiset S.A., para las Estaciones Barinitas, La Montaña y La Aguada, pero para solucionar los problemas sobrevenidos e imprevistos para la procura de materiales y equipos no producidos en el país que originalmente fueron contratados, con la finalidad de agilizar los procesos requeridos y en aras de cumplir con la programación convenida para la entrega de la obra para el último trimestre del año 2014, se requiere de la modificación las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décima, del referido contrato con la finalidad de que la empresa integre los equipos importados dentro de la metalmeccánica nacional, para adecuar y garantizar el suministro eléctrico constante en las sub estaciones: Barinitas, La Montaña y La Aguada; y el de la modernización de las subestaciones eléctricas de las Estaciones Loma Redonda y Pico Espejo, del Sistema Teleférico de Mérida; descritos en el Anexo "A". En este sentido la Asamblea lo APRUEBA y pasa a deliberar el punto **SEGUNDO:** AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE MANDATO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH. El Presidente toma la palabra y plantea que visto lo expuesto en el punto anterior y que a Ventel le corresponde el suministro de los equipos y materiales descritos en el anexo "B"; que se hacen indispensables para la conclusión del proyecto del nuevo Sistema Teleférico de Mérida, adquisición de equipos importados, siendo lo más expedito la comisión o encomienda a LA SOCIEDAD MERCANTIL DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH, a través de la suscripción de un contrato de mandato, y el otorgamiento de un anticipo contractual del 50% del monto del contrato y un anticipo especial del 20% del monto del contrato. La Asamblea AUTORIZA la suscripción del contrato de mandato con la empresa ya identificada. No habiendo nada más que tratar se levanta la Asamblea y se autoriza a la Ciudadana ANA LUISA PAREDES MORENO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.038.012, e inscrita en el Inpre Abogado bajo el N° 56.296, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, quedando autorizada al mismo tiempo para solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (01) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A.); una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A., una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.

  
**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
 Ministro del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)  
 Decreto Presidencial N° 2 de fecha 22 de abril de 2013.

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 Nro. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013,

  
**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
 Presidente (e) de VENETUR S.A.  
 Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2.013,

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2.013

  
**JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS.**  
 Presidente de VENTEL, C.A.  
 Decreto Presidencial N° 7.286, de fecha 25 de Febrero de 2.010,  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2.010

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224  
 204\* y 155\*

Municipio Libertador, 22 de Abril del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANA LUISA PAREDES MORENO IPSS N.: 56296, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -53-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANA LUISA PAREDES MORENO, C.I.: V-8.038.012. Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ



Registrador Mercantil V  
 Ep. O. P. G. Ad. ADOLFO ENRIQUE PETITJEAN GONZÁLEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A  
 VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS VENTEL, C.A.  
 Número de expediente: 549950  
 DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.", celebrada en fecha 21 de febrero de 2014.

Hoy 21 de febrero de 2.014, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), en la Avenida Francisco de Miranda con la Avenida Principal de la Urbanización la Floresta, complejo MINTUR, Torre Sur, Piso 3, del Municipio Chacao, estado Miranda, estando presente el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR); representado en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, divorciado, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial N° 2 de fecha 22 de abril de 2013. Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es G-20004495-0, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), y asimismo en su condición de Presidente encargado de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2.013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2.013, cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es G-20005487-5, representando a la sociedad mercantil Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., cuyo registro de información fiscal (R.I.F.) es G-20008550-9, empresa registrada bajo el N° 33, Tomo 1873-A, de fecha 14 de Agosto de 2.008, llevada bajo el EXPEDIENTE N° 549950, su Presidente, el ciudadano JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-12.992.650, carácter que consta en Decreto Presidencial N° 7.286, de fecha 25 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2010; cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es el N° G-20008550-9. Encontrándose presentes ambos accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital social distribuido en la siguiente proporción: por parte del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), titular y poseedora de MIL DOSCIENTAS (1200) ACCIONES que a un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y pagado de UN MILLON DOS CIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00) lo cual representa el sesenta por ciento (60%) del capital y por parte de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., titular y poseedora de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES que a un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, importan un total suscrito y no pagado totalmente de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) lo cual representa el cuarenta por ciento (40%) del capital. Una vez verificado en quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria por encontrarse presente la totalidad del capital social, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y estando presente la secretaria de actas ciudadana, ANA LUISA PAREDES MORENO, titular de la cédula de identidad N° V- 8.038.012 y R.I.F. N° V- 80380123, ratificada en Asamblea Extraordinaria de fecha dos (02) de julio de dos mil trece (2.013). El Presidente de VENTEL, C.A., toma la palabra y pasa a considerar el único punto del orden del día: Delegación de Atribuciones. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el único punto: **DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES:** El Presidente toma la palabra y expone que, a los fines de agilizar los procesos administrativos en materia de Gestión del Talento Humano y a la vez simplificar los procesos de toma de decisiones

se propone a esta Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en la Cláusula Décima Segunda, el numeral 1 de la Cláusula Décimo Cuarta y numeral 18 de la Cláusula Décimo Octava de los Estatutos Sociales de Venezolana de Teleféricos, delegar en la Presidencia, conjuntamente con la Gerencia General de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A., las atribuciones para aprobar las políticas en materia de Gestión del Talento Humano, sobre salarios, sueldos y demás remuneraciones de los Directivos y trabajadores de la Compañía Anónima. En este sentido la Asamblea discute el punto y lo APRUEBA. No habiendo nada más que tratar se levanta la Asamblea y se autoriza a la Ciudadana ANA LUISA PAREDES MORENO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.038.012, e inscrita en el Inpre Abogado bajo el N° 56.296, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, quedando autorizada al mismo tiempo para solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (01) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A.); una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A., una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello. \_\_\_\_\_

**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
Ministro del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)  
Decreto Presidencial N° 2 de fecha 22 de abril de 2013.

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nro. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013,

**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
Presidente (v) de VENETUR S.A.

Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2.013,

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2.013

**JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DAVILA S. TRUJANO**  
Presidente de VENTEL, C.A.

Decreto Presidencial N° 7.266, de fecha 25 de Febrero de 2.010,

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2.010

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224  
204\* y 155\*

Municipio Libertador, 14 de Mayo del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS IPSA N.: 79532, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO -70-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 1.000. La identificación se efectuó así: LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS, C.I.: 11.735.186.

Abogado Revisor: VIOLETA ANAGRA S. REVERRIA



Registrador Mercantil V

PDG- Abogado ADOLFO ENRIQUE PETITJEAN GONZÁLEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA  
DEL SECTOR TURISMO SOGATUR, S.A.

Número de expediente: 224-20178

Yo, KARINA QUINTERO, titular de la cédula de identidad N° 10.487.976, en su condición de Presidenta de SOGATUR, designada según Acta N° 2 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de octubre, debidamente registrada por antes el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 01 de noviembre de 2013, bajo el N° 21, Tomo 179-A, suficientemente facultado para la realización del presente acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, cuyo documento constitutivo y estatutos sociales fue inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha doce (12) de julio de 2013, bajo el N° 10, Tomo 104-A, certifico: Que el acta que a continuación se transcribe es copia fiel de su original y es del siguiente tenor:

ACTA N° SOG-FEB2014-AAE 004

**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL SECTOR TURISMO, SOGATUR, S.A.**

El día de hoy, miércoles 05 de febrero de 2014, siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede social de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", ubicada en la Avenida Francisco de Miranda con Avenida Principal Urbanización La Floresta, Complejo MINTUR, Edificio Norte, piso 5, Municipio Chacao, Estado Miranda, Distrito Capital, siendo la oportunidad señalada para que tenga lugar la reunión, el Ministro del Poder Popular para el Turismo ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha propietario de Sesenta y Siete coma Setenta y Cinco por Ciento (67,75 %) de las acciones de tipo "A" de la Sociedad; el ciudadano ALEJANDRO HUMBERTO ARTEAGA PARODI, titular de la cédula de identidad N° 3.976.254, en representación del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A., inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 27 de abril de 2001, bajo el N° 9, Tomo 536-A, cuya última modificación a su documento constitutivo fue registrada ante la citada Oficina de Registro en fecha 28 de marzo de 2011, bajo el N° 26, Tomo 76-A, según Carta Poder de fecha 04 de enero de 2014 consignada a tales efectos, suscrita por parte de la ciudadana MARÍA MAGDALENA ZAMBRANO, titular de la cédula de identidad número 3.809.305 en su condición de Presidenta de FONPYME, designada mediante Resolución N° 3.216 de fecha 11 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.920 de igual fecha, debidamente facultada por sus Estatutos Sociales según consta en el artículo 29, ordinal 10 propietario de Veintisiete coma Sesenta y Ocho por ciento (27,68%) de las acciones tipo "A" de la Sociedad; el ciudadano ALEXANDER GUERRERO BONILLA, titular de la cédula de identidad N° V- 6.967.320, en representación de 100% Banco, Banco Universal, C.A. (antes denominado 100% Banco, Banco Comercial, C.A.) originalmente inscrito en el Registro de Comercio del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha 12 de noviembre de 1971, bajo el N° 420, folios 105 al 119 del Libro de Comercio N° 3, posteriormente por cambio de domicilio a la ciudad de Caracas, fueron modificados sus estatutos según se evidencia de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 6 de agosto de 1996, bajo el N° 1, Tomo 400-A, modificados sus estatutos en diversas oportunidades siendo una de ellas debido a su transformación a banco universal, inscritas ante el mencionado Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, ambas el 01 de junio de 2012, bajo el N° 2, Tomo 160-A-Sdo y bajo el N° 1, Tomo 160 A-Sgdo, respectivamente, siendo su última modificación de los Estatutos Sociales inscrito ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 26 de marzo de 2013, bajo el N° 85, Tomo 37 -A-Sgdo, acreditado para ello, conforme a Carta Poder de fecha 03 de enero de 2014, otorgado al mencionado ciudadano para representar al citado Banco, propietario de Cero coma Veintinueve por ciento (0,29%) de las acciones tipo "B" de la Sociedad; la ciudadana MARIA VELÁSQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 12.423.544, presidente de la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE HOTELES CINCO ESTRELLAS (AVECINTEL) inscrita en la

Oficina Subalterna de Registro del Segundo Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 27 de febrero de 1992, bajo el N° 26, Tomo 31, Protocolo 1°, suficientemente autorizada para la suscripción de la presente Acta según Carta Poder de fecha 05 de febrero de 2014 consignada a tales efectos, suscrita por parte del ciudadano el ciudadano **JUAN CARLOS PALACIOS T.**, titular de la cédula de identidad N° V-6.558.385, Presidente de la referida Asociación, propietario de **Cero Tres por ciento (0,03%)** de las acciones tipo "C" de la Sociedad; el ciudadano **RAFAEL GUERRA DAZA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.304.446, presidente de la **CÁMARA DE LA MULTIPROPIEDAD Y EL TIEMPO COMPARTIDO "CAMYTCOM"**, inscrita en la Oficina Subalterna de Registro del Segundo Circuito del Municipio Libertador, en fecha 6 de diciembre de 1990, bajo el N° 15, Tomo 43, Protocolo Primero, suficientemente autorizado según Acta de Junta Directiva de la Cámara celebrada el día 22 de mayo de 2013, la cual se dejó constancia mediante certificación autenticada en la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 14 de junio de 2013, bajo el N° 015, Tomo 093, propietario de **Cero Tres por ciento (0,03%)** de las acciones tipo "C" de la Sociedad, previa convocatoria efectuada en prensa en el diario Últimas Noticias, en fecha 23 de enero de 2014, verificado el Quórum de la Asamblea, en atención a sus Estatutos Sociales, se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Asimismo, visto la emisión de nuevas acciones indicada en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas \* N° SOG-NOV2013-AAE 003, celebrada en fecha miércoles 20 de noviembre de 2013 y Registrada en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2013, bajo el N° 43, Tomo 231-A, asistieron a esta Asamblea de Accionista Extraordinaria los ciudadanos: **JOSE LUIS TORRES SERRANO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad número V-14.908.846, actuando en este acto en representación de **BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C.A.**, constituido originalmente ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, en fecha 01 de septiembre de 1964, bajo el N° 16, Tomo 34-A; modificados sus estatutos sociales en varias oportunidades y refundidos en un solo texto de acuerdo a la última reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 5 de mayo de 2011, inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 08 de agosto de 2013, bajo el N° 37, Tomo 91-A; inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° J-0004230, suficientemente autorizado según Carta Poder de fecha 05 de febrero de 2014, suscrito por el ciudadano **DIEGO JESUS RICOL FREYRE**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, domiciliado en Caracas y titular de la cédula de identidad número V-6.070.709, en su carácter de Presidente del citado banco; la ciudadana **ZULEIMA JOSEFINA BLANCO**, venezolana, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad número V- 13.888.815, actuando en este acto en representación de **BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el día 26 de noviembre de 2002, bajo el N° 35, Tomo 725-A Qto., transformado en Banco Universal y reformados sus Estatutos Sociales según se evidencia de asiento inscrito ante la citada Oficina de Registro, el día 02 de diciembre de 2004, bajo el N° 65, Tomo 1009-A, modificados sus Estatutos Sociales y refundidos en un solo texto según se evidencia de asiento ante la citada Oficina de Registro, el día 26 de marzo de 2012, bajo el N° 14, Tomo 17 A., suficientemente autorizada según Carta Poder de fecha 05 de febrero de 2014, suscrito por el ciudadano **JORGE NOGUEROLES GARCÍA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.967.801, en su condición de Presidente Ejecutivo del banco; el ciudadano **LUIS ERNESTO MATA**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° V-13.846.892 actuando en este acto en representación de **CITIBANK, N.A., Sucursal Venezuela**, instituto bancario, domiciliado en Caracas, autorizado a ser inscrito en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Comercio del Distrito Federal en fecha 13 de noviembre de 1917, bajo el N° 293 y posteriormente ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 21, tomo 70-A, en fecha 21 de mayo de 1976, y cuya última modificación a su documento constitutivo estatutario fue registrado ante la citada Oficina de Registro en fecha 10 de enero de 2002, quedando anotada bajo el N° 64, Tomo 246-A Pro, autorizado para operar como Banco Universal de

conformidad con la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según consta de Resolución No. 014-97 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.137 de fecha 30 de enero de 1997, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00052662-1, debidamente facultado según se evidencia de Carta Poder emitida en fecha 03 de febrero de 2014; el ciudadano **LEOPOLDO GONZALEZ** venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° V- 3.804.947, en representación de **BANCO PLAZA, C.A., BANCO UNIVERSAL**, inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, inscrita el 9 de marzo de 1989, bajo el Nro. 72, Tomo 59-A-Pro., cuya última reforma de su documento constitutivo-estatutario quedó inscrita en el mencionado Registro Mercantil el 25 de octubre de 2012, bajo el Nro. 37, Tomo 216-A, debidamente facultado según se evidencia de Carta Poder emitida en fecha 05 de febrero de 2014 por el ciudadano **EDUARDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° 1.850.509, en su condición de Presidente Ejecutivo del banco; la ciudadana **NAYROBIS BRICEÑO URQUIOLA**, venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° V- 4.282.066, en representación de **BANCO CARONÍ C. A., BANCO UNIVERSAL**, originalmente inscrito en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz en fecha 20 de Agosto de 1981, bajo el N° 17, Tomo A N° 17, folios 79 al 149; transformado en **BANCO UNIVERSAL**, según modificación inscrita ante el mismo Registro Mercantil en fecha 15 de Agosto de 1997, bajo el N° 22, Tomo A N° 35, folios 143 al 161; y la última de las modificaciones inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Bolívar, con sede en la Ciudad de Puerto Ordaz, en fecha 02 de abril de 2012, Tomo 39 -A REGMERPRIBO, bajo el N° 1 del año 2012, acreditado para ello según autorización emanado de la Junta Directiva del banco; el ciudadano **LUIS EDUARDO PÉREZ FIGUEROA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal número V- 6.130.013, en representación del **BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL**, sociedad mercantil, domiciliada en la ciudad de Caracas, debidamente constituida y registrada, según consta de documento inscrito por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 21 de Enero de 1958 bajo el Número 5, Tomo 7-A, cuya última reforma al Documento Constitutivo Estatutario, consta en documento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 08 de febrero de 2013, bajo el Número 40, Tomo 17-A, acreditado para ello según Documento autenticado ante la Notaría Pública Cuarta del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 25, Tomo 18 de fecha 03 de febrero de 2014; el ciudadano **OSCAR JOSÉ HUERTAS BIGOTT**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal número V- 6.512.678, en representación del **BANCO ACTIVO C.A., BANCO UNIVERSAL**, domiciliado en Caracas, originalmente inscrito ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, el 11 de abril de 19789, bajo el N° 73, Tomo A, bajo la denominación social de Banco Hipotecario Oriental C.A., modificado posteriormente su domicilio legal al actual, tal y como se evidencia de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 11 de marzo de 2005, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, el 16 de marzo de 2005, bajo el N° 69, Tomo A-09, la cual se inscribió también por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 21 de abril de 2005, bajo el N° 25, Tomo 31-A-Cto. e igualmente modificada su denominación social actual, así como modificados y refundidos en un sólo texto sus Estatutos Sociales, como consecuencia del proceso de transformación de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO COMERCIAL** a **BANCO UNIVERSAL**, tal como se evidencia de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 2008, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 19 de febrero de 2009, inserta bajo el N° 47, Tomo 24-A-Cto., cuya última modificación fue mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 15 de diciembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 06 de julio de 2012, bajo el N° 38, Tomo 91-A, acreditado para ello según Documento autenticado ante la Notaría Pública Octava del Municipio Libertador del Distrito Capital bajo el N° 42, Tomo 11 de fecha 27 de febrero de 2014; el ciudadano

**INGRAM DANIEL TRUJILLO SAULNY**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal número V- 10.784.030 en representación del **MERCANTIL C.A. BANCO UNIVERSAL**, anteriormente denominado BANCO MERCANTIL, C.A. (Banco Universal), domiciliado en Caracas, originalmente inscrito en el Registro de Comercio que llevaba el antiguo Juzgado de Comercio del Distrito Federal, el 3 de abril de 1925, bajo el N° 123, cuyos actuales Estatutos Sociales modificados y refundidos en un sólo texto consta de asiento de Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, N° 46, Tomo 203-A de fecha 28 de septiembre de 2011, acreditado para ello según Documento autenticado ante la Notaría Pública Trigésima Séptima del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 41, Tomo 10 de fecha 29 de enero de 2014; la ciudadana **TIBISAY MARTÍNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal número V- 6.899.954, en representación de **BFC BANCO FONDO COMÚN, C.A. BANCO UNIVERSAL**, (antes denominada **TotalBank, C.A., Banco Universal**), inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° J-0001306-0, domiciliada en la ciudad de Caracas, constituida originalmente como **evercorp Banco Comercial, C.A.** por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 2 de octubre de 1969, bajo el N° 89, Tomo 62-A, de posteriores modificaciones siendo una de ellas su transformación a Banco Universal, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas inscrita por ante el mencionado Registro Mercantil en fecha 23 de agosto de 2005, bajo el N° 46, Tomo 164-A-SDO, y autorizada dicha transformación según consta de Resolución N° 341-05 emanada de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 25 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.251 de fecha 16 de agosto de 2005; Institución Financiera ésta que en virtud de la autorización otorgada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras contenida en la Resolución N° 142.10 de fecha 10 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.400 de fecha 09 de abril de 2010, y conforme a las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas en fechas 29 de septiembre de 2006 y 29 de octubre de 2009, inscritas en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fechas 11 y 12 de mayo de 2010, anotadas bajo los Nos. 27 y 30 de los Tomos 109-A Sdo. y 110-A Sdo., respectivamente, absorbió a la Institución Financiera "**BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal**" adquiriendo de esta última su denominación social y convirtiéndose en sucesora a título universal del patrimonio de la misma; y cuya última modificación a los Estatutos Sociales fuere aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 21 de noviembre de 2011, inscrita en el referido Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 30 de mayo de 2012, bajo el N° 27, Tomo 155-A Sdo., acreditada para ello según Documento autenticado ante la Notaría Pública Trigésima del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 12, Tomo 18 de fecha 29 de enero de 2014; la ciudadana **ISABEL SANTAMARIA FERRANDIZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal número V- 6.847.913, en representación de **DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C.A.**, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 23 de Noviembre de 2001, bajo el N° 26, Tomo 223-A-Pro, cuyos actuales Estatutos Sociales modificados y refundidos en un solo texto constan de asiento inscrito en el mencionado Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 14 de agosto de 2012, bajo el N° 5, Tomo 160-A Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, debidamente facultada según se evidencia de Carta Poder emitida en fecha 28 de enero de 2014 por el ciudadano **CESAR NAVARRETE**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° 2.078.855, en su condición de Presidente del banco; la ciudadana **NERZA ERMIRAY GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad Nro. V.- 10.175.722, en representación de **BANCO PROVINCIAL, S.A. BANCO UNIVERSAL**, sociedad mercantil de este domicilio, originalmente inscrito ante el Registro de Comercio llevado por el entonces Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal, el día 30 de septiembre de 1952, anotado bajo el N° 488, Tomo 2-B, transformado en banco universal, según se evidencia de asiento inscrito ante el Registro Mercantil I de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y estado Miranda el día 03 de diciembre de 1996, bajo el N° 56, Tomo 337-A Pro, cuyos Estatutos Sociales vigentes se encuentran inscritos ante el mencionado Registro

Mercantil, el día 17 de mayo de 2013, bajo el N° 20, Tomo 88-A, debidamente facultada según se evidencia de Carta Poder emitida en fecha 04 de febrero de 2014 por el ciudadano **PEDRO RODRÍGUEZ SERRANO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° E-84.406.789, en su condición de Presidente Ejecutivo del banco; la ciudadana **TERESA ARVELAIZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad Nro. V.- 4.280.033, en representación de **BANCO DEL CARIBE, C.A., BANCO UNIVERSAL (BANCARIBE)**, domiciliado en Caracas e inscrito en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 09 de julio de 1958, bajo el N° 74, Tomo 16-A; cuyos Estatutos Sociales fueron reformados íntegramente según asiento inscrito en la Oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 12 de mayo de 1998, bajo el N° 29, Tomo 155-A-Sdo., modificados en la referida Oficina de Registro el 01 de junio de 2004, bajo el N° 50, Tomo 82-A Sdo, y la última modificación consta en el asiento inscrito en el mismo Registro en fecha 29 de agosto de 2012, bajo el N° 44, Tomo 243-A-Sdo., debidamente facultada según se evidencia en la Certificación emitida en fecha 24 de enero de 2014 donde se le autorizó a representar a dicho banco; la ciudadana **ISBETH LOBELIA LAGO MADERA**, venezolana, mayor de edad y titular de a Cédula de Identidad Nro. V.- 13.747.077, en representación de **BANCO BICENTENARIO, BANCO UNIVERSAL, C.A.**, Sociedad Mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, el 18 de diciembre de 2009, bajo el N° 42, Tomo N° 288 -A- Sdo., modificado su documento constitutivo-estatutario en fecha 13 de enero de 2010, bajo el N° 2, Tomo N° 9-A Sdo., ante la citada Oficina de Registro Mercantil, el cual es el sucesor a título universal del patrimonio de las Sociedades Mercantiles: **BANFOANDES, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANCO CONFEDERADO S.A., CENTRAL, BANCO UNIVERSAL, BOLIVAR BANCO, C.A.**, debiendo a la fusión por incorporación autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante Resolución N° 682.09, de fecha 16 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.329, en la misma fecha y de la fusión por absorción de **BANNORTE (BANORTE) BANCO UNIVERSAL, C.A.**, fusión autorizada por Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mediante Resolución N° 011.10, de fecha 12 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.344 de fecha 12 de enero de 2010, debidamente facultada según se evidencia de Carta Poder emitida en fecha 04 de febrero de 2014 por el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° 8.812.571, en su condición de Presidente del banco; quienes deciden designar como secretaria accidental de la misma a la ciudadana **CARMEN SOFIA ALFONZO RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad Nro. V.- 15.675.822, procediendo a dar lectura a los puntos del orden del día: **PUNTO UNO:** Informar todo lo referente al aumento del Capital Autorizado indicado en los Estatutos Sociales de la citada Sociedad, el Aumento del capital suscrito y pagado de los Socios tipo A y B, mediante la emisión de nuevas acciones aprobadas por la Asamblea de Accionista anterior, los aportes de los Bancos para la compra de acciones tipo "B" de la Sociedad, que recibió **SOGATUR**; **PUNTO DOS:** De acuerdo al informe presentado en el punto anterior, se propone la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima de los Estatutos Sociales de la Empresa Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, **SOGATUR, S.A.** **PUNTO TRES:** Designación por parte de los Socios Tipo B del miembro Principal y su respectivo Suplente de la Junta Directiva de **SOGATUR**.

A tales efectos se procedió a aprobar por parte de los miembros de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas lo siguiente:

Como Punto Uno, la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, **SOGATUR, S.A.**" informa que en atención a la emisión de nuevas acciones acordadas conforme a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° **SOG-NOV2013-AAE 003**, celebrada en fecha miércoles 20 de noviembre de 2013, registrada en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2013, bajo el N° 43, Tomo 231-A, a las Cartas de Intención recibidas por los bancos y de acuerdo a los montos recibidos, el capital autorizado y suscrito, así como la composición accionaria de la Sociedad quedó en los siguientes términos:

El capital autorizado de la Sociedad es de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.255.455.600,00). El capital suscrito de la Sociedad es de UN MIL VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.026.467.350,00) representado en UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.336.852) acciones suscritas de diferentes valores nominales. Dichas acciones estarán divididas en Series denominadas "A", "B", "C" y "D". Las acciones tipo "A", "C" y "D" tendrán un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00) cada una, mientras que las acciones tipo "B" tendrán un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una.

En ese sentido se le participó a los asistentes a la Asamblea sobre la cantidad de acciones suscritas y pagadas, con su respectivo valor nominal de cada una de dichas acciones, el porcentaje pagado por cada uno de los socios, así como los porcentajes de participación de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", indicado en el siguiente cuadro:

Entidad	Cantidad	Valor Nominal	Valor Pagado	Valor Nominal	Cantidad	Porcentaje
MINTUR	670.000	10,00	6.700.000,00	2.350.000,00	35	50,118
FONPYME	96.000	10,00	960.000,00	960.000,00	100	7,181
BANCO NACIONAL DE CRÉDITO	10.873	1800,00	19.571.400,00	19.571.400,00	100	0,813
BANCO FONDO COMÚN	5.635	1800,00	10.143.000,00	10.143.000,00	100	0,422
100% BANCO	1.197	1800,00	2.154.600,00	2.154.600,00	100	0,090
BANCO CARONI	6.600	1800,00	11.880.000,00	11.880.000,00	100	0,494
BANCO MERCANTIL	115.014	1800,00	207.025.200,00	207.025.200,00	100	8,603
BANCO PROVINCIAL	52.690	1800,00	94.842.000,00	94.842.000,00	100	3,941
BANCO VENEZOLANO DE CREDITO	4.476	1800,00	8.056.800,00	8.056.800,00	100	0,335
BANCO EXTERIOR	42.028	1800,00	75.650.400,00	75.650.400,00	100	3,144
BANCO ACTIVO	3.765	1800,00	6.777.000,00	6.777.000,00	100	0,282
BANPLUS	834	1800,00	1.501.200,00	1.501.200,00	100	0,062
BANCO DE VENEZUELA	205.556	1800,00	370.000.800,00	370.000.800,00	100	15,376
BANCO PLAZA	771	1800,00	1.387.800,00	1.387.800,00	100	0,058
BANESCO	60.386	1800,00	108.694.800,00	108.694.800,00	100	4,517
BANCARIBE	20.160	1800,00	36.288.000,00	36.288.000,00	100	1,508
CITIBANK	875	1800,00	1.575.000,00	1.575.000,00	100	0,065
BOD	21.699	1800,00	39.058.200,00	39.058.200,00	100	1,623
DEL SUR	1.585	1800,00	2.853.000,00	2.853.000,00	100	0,119
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO	50	1800,00	90.000,00	90.000,00	100	0,004
BANCO BICENTENARIO	56	1800,00	100.800,00	100.800,00	100	0,004
BANCO DEL TESORO	11.727	1800,00	21.108.600,00	21.108.600,00	100	0,877
AVENCITEL	100	10,00	1.000,00	1.000,00	100	0,007
FET	100	10,00	1.000,00	1.000,00	100	0,007

CAMYTCOM	100	10,00	1.000,00	1.000,00	100	0,007
SUNDACE AIR	600	10,00	6.000,00	1.200,00	20	0,045
SAGITRAVEL	700	10,00	7.000,00	1.400,00	20	0,052
Total Socio Tipo "A"	1.026.467	10,00	10.264.670,00	2.350.000,00	23	23,000
Total Socio Tipo "B"	1.336.852	1.800,00	2.406.333,600,00	2.406.333,600,00	100	100,000
TOTAL	2.363.319		34.271.003,600,00	34.271.003,600,00		

Se dejó constancia que el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, Bades, que había manifestado adquirir MIL (1.000) acciones tipo "B", no formalizó su adquisición. Asimismo, se dejó constancia que se corrigió en la presente Acta las incongruencias que se aprecia en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas \* N° SOG-NOV2013-AAE 003, celebrada en fecha miércoles 20 de noviembre de 2013, registrada en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2013, bajo el N° 43, Tomo 231-A, en cuanto a los aportes que realmente realizaron por Banco Caroni, C.A., Banco Universal, BANESCO, Banco Universal, C.A. y Banco Occidental de Descuento, Banco Universal C.A., para la compra de acciones tipo "B", de acuerdo a lo que refleja el referido cuadro.

Sobre el Punto Segundo, tomando en consideración las acciones suscritas y pagadas indicado en el Punto Uno, se aprobó modificar las Cláusulas Sexta y Séptima de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes:

**CLÁUSULA SEXTA:** El capital autorizado de la Sociedad es de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.255.455.600,00). El capital suscrito de la Sociedad es de UN MIL VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.026.467.350,00) representado en UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.336.852) acciones suscritas de diferentes valores nominales. Dichas acciones estarán divididas en Series denominadas "A", "B", "C" y "D". Las acciones tipo "A", "C" y "D" tendrán un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00) cada una, mientras que las acciones tipo "B" tendrán un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una. Este Capital se encuentra dividido de la siguiente manera: La República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, MINTUR: SEISCIENTOS SETENTA MIL (670.000) acciones tipo "A", con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs.10,00) cada una, lo que representa SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs 6.700.000,00). El Fondo Nacional de Garantías para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A: NOVENTA Y SEIS MIL (96.000) acciones tipo "A", con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs.10,00) cada una, lo que representa NOVECIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs 960.000,00). El Banco BANESCO, Banco Universal, C.A.: SESENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS (60.386) acciones tipo B, con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 108.694.800,00). 100% Banco, Banco Universal C.A.: MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (1.197) acciones tipo B, con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.154.600,00). El Banco Nacional de Crédito Banco Universal C.A.: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (10.873) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.

1.800,00) cada una lo que representa DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 19.571.400,00). Banco Fondo Común C.A. Banco Universal: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (5.635) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10.143.000,00). Banco Caroní Banco Universal: SEIS MIL SEISCIENTOS (6.600) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 11.880.000,00) Banco Mercantil Banco Universal: CIENTO QUINCE MIL CATORCE (115.014) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 207.025.200,00). Bancaribe C.A. Banco Universal: VEINTE MIL CIENTO SESENTA (20.160) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 36.288.000,00). Banco Provincial C.A. Banco Universal: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA (52.690) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 94.842.000,00). Banco Venezolano de Crédito S. A. Banco Universal: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (4.476) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa OCHO MILLONES CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 8.056.800,00). Banco Exterior C.A. Banco Universal: CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO (42.028) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 75.650.400,00). Citibank N. A.: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.575.000,00). Banco Activo C.A. Banco Universal: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (3.765) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 6.777.000,00). Banplus C.A. Banco Universal: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (834) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa UN MILLON QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.501.200,00). Banco Occidental de Descuento C.A. Banco Universal: VEINTIUN MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (21.699) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa TREINTA NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 39.058.200,00). Del Sur Banco Universal: MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.585) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.853.000,00). Banco Internacional de Desarrollo C.A. Banco Universal: CINCUENTA (50) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.

1.800,00) cada una lo que representa NOVENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 90.000,00). Banco Plaza C.A. Banco Universal: SETECIENTAS SETENTA Y UN (771) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.387.800,00). Banco de Venezuela S.A. Banco Universal: DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (205.556) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (370.000.800,00). Banco del Tesoro Banco Universal: ONCE MIL SETECIENTAS VEINTISIETE (11.727) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 21.108.600,00). Banco Bicentenario C.A. Banco Universal: CINCUENTA Y SEIS (56) acciones tipo "B", con un valor nominal de MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.800,00) cada una lo que representa CIEN MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 100.800,00). La Asociación Venezolana de Hoteles Cinco Estrellas (AVECINTEL): CIEN (100) acciones tipo "C", con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00), cada una lo que representa MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00); La Fundación Esteban Torba: CIEN (100) acciones tipo "C", con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00) cada una lo que representa MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00). La Cámara de la Multipropiedad y Tiempo Compartido "CAMYTCOM": CIEN (100) acciones tipo C, con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00) cada una lo que representa MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00). Agencia de Viajes y Turismo Sagi Travel, C.A.: SETECIENTAS (700) acciones tipo C, con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00) lo que representa SIETE MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 7.000,00). Sundance Air Venezuela, S.A.: SEISCIENTAS (600) acciones tipo C, con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00) cada una lo que representa SEIS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 6.000,00). Las personas naturales, pequeñas y medianas empresas: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (3.275) acciones tipo "D", con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10,00) cada una lo que representa la cantidad de TREINTA Y DOS MIL BOLÍVARES SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES EXACTOS (32.750,00 Bs.). Las acciones tipo "A" serán suscritas por antes del Sector Público SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (766.000) acciones, equivalentes al CINCUENTA Y SIETE COMA DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (57,298%) de las acciones suscritas; las acciones tipo "B" serán suscritas por los bancos universales públicos o privados hasta QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (565.989) acciones, equivalentes al CUARENTA Y DOS COMA TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (42,337%) de las acciones suscritas; las acciones tipo "C" serán suscritas por las agrupaciones gremiales y demás socios de apoyo hasta MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones, equivalentes al CERO COMA CIENTO VEINTE POR CIENTO (0,120%) de las acciones suscritas y; las acciones tipo "D", pertenecerán a los socios beneficiarios, y serán suscritas hasta TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (3.275) acciones por los pequeños y medianos empresarios con una participación porcentual del CERO COMA DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0,245%) de las acciones suscritas."

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El capital social de la sociedad ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: La REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, MINTUR

ha suscrito SEISCIENTOS SETENTA MIL (670.000) acciones tipo "A", lo que representa SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 6.700.000,00), equivalente al CINCUENTA COMA CIENTO DIECIOCHO POR CIENTO (50,118 %) del capital suscrito, el cual ha pagado la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.350.000,00) equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de su totalidad; el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A., (FONPYME S.A.) ha suscrito NOVENTA Y SEIS MIL (96.000) acciones tipo "A", lo que representa NOVECIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 960.000) equivalente al SIETE COMA CIENTO OCHENTA Y UN POR CIENTO (7,181%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad; el BANCO BANESCO, Banco Universal, C.A. ha suscrito SESENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS (60.386) acciones tipo "B", lo que representa CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 108.694.800,00) equivalente al CUATRO COMA QUINIENTOS DIECISIETE POR CIENTO (4,517%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad; el BANCO 100%, Banco Universal, C.A. ha suscrito MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (1.197) acciones tipo B, lo que representa DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.154.600,00), equivalente al CERO COMA CERO NOVENTA POR CIENTO (0,090%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad; El Banco Nacional de Crédito C.A. Banco Universal: ha suscrito DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA TRES (10.873) acciones tipo "B", lo que representa DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 19.571.400,00), equivalente al CERO COMA OCHOCIENTOS TRECE POR CIENTO (0,813%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Fondo Común C.A. Banco Universal: ha suscrito CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (5.635) acciones tipo "B", lo que representa DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10.143.000,00), equivalente al CERO COMA CUATROCIENTOS VEINTIDOS POR CIENTO (0,422%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Caroní C.A. Banco Universal: SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) acciones tipo "B", lo que representa ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 11.880.000,00), equivalente al CERO COMA CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,494%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Mercantil C.A. Banco Universal: ha suscrito CIENTO QUINCE MIL CATORCE (115.014) acciones tipo "B", lo que representa DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 207.025.200,00), equivalente al OCHO COMA SEISCIENTOS TRES POR CIENTO (8,603%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Bancaribe Banco Universal: ha suscrito VEINTE MIL CIENTO SESENTA (20.160) acciones tipo "B", lo que representa TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 36.288.000,00), equivalente al UNO COMA QUINIENTOS OCHO POR CIENTO (1,508%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Provincial Banco Universal: ha suscrito CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA (52.690) acciones tipo "B", lo que representa NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 94.842.000,00), equivalente al TRES COMA NOVECIENTOS CUARENTA Y UN POR CIENTO (3,941%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Venezolano de Crédito S.A. Banco Universal: ha suscrito CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (4.476) acciones tipo "B", lo que representa OCHO MILLONES CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES

EXACTOS (Bs. 8.056.800,00), equivalente al CERO COMA TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,335%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Exterior C.A. Banco Universal: ha suscrito CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO (42.028) acciones tipo "B", lo que representa SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 75.650.400,00), equivalente al TRES COMA CIENTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,144%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Citibank N.A.: ha suscrito OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) acciones tipo "B", lo que representa UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.575.000,00), equivalente al CERO COMA CERO SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0,065%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Activo Banco Universal: ha suscrito TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (3.765) acciones tipo "B", lo que representa SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 6.777.000,00), equivalente al CERO COMA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO (0,282%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banplus Banco Universal: ha suscrito OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (834) acciones tipo "B", lo que representa UN MILLON, QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.501.200,00), equivalente al CERO COMA CERO SESENTA Y DOS POR CIENTO (0,062%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Occidental de Descuento C.A. Banco Universal: ha suscrito VEINTIUN MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (21.699) acciones tipo "B", lo que representa TREINTA NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 39.058.200,00), equivalente al UNO COMA SEISCIENTOS VEINTITRES POR CIENTO (1,623%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Del Sur Banco Universal: ha suscrito MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.585) acciones tipo "B", lo que representa DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.853.000,00), equivalente al CERO COMA CIENTO DIECINUEVE POR CIENTO (0,119%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Internacional de Desarrollo Banco Universal: CINCUENTA (50) acciones tipo "B", lo que representa NOVENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 90.000,00), equivalente al CERO COMA CERO CERO CUATRO POR CIENTO (0,004%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Plaza C.A. Banco Universal: SETECIENTAS SETENTA Y UN (771) acciones tipo "B", lo que representa UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.387.800,00), equivalente al CERO COMA CERO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0,058%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco de Venezuela S.A. Banco Universal: DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (205.556) acciones tipo "B", lo que representa TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (370.000.800,00), equivalente al QUINCE COMA TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS POR CIENTO (15,376%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco del Tesoro Banco Universal: ha suscrito ONCE MIL SETECIENTAS VEINTISIETE (11.727) acciones tipo "B", lo que representa VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS EXACTOS (Bs. 21.108.600,00), equivalente al CERO COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE POR CIENTO (0,877%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. Banco Bicentenario Banco Universal: CINCUENTA Y SEIS (56) acciones tipo "B", lo que representa CIENTO MIL OCHOCIENTOS (Bs. 100.800,00), equivalente al CERO COMA CERO CERO CUATRO POR CIENTO (0,004%) del capital suscrito, el cual ha pagado el cien por ciento (100%) de su

totalidad. La ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE HOTELES CINCO ESTRELLAS, AVECINTEL ha suscrito CIEN (100) acciones tipo "C", lo que representa UN MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) equivalente al CERO COMA CERO CERO SIETE POR CIENTO (0,007%) del capital suscrito y pagadas en su totalidad; la FUNDACIÓN ESTEBAN TORBAS ha suscrito CIEN (100) acciones tipo "C", lo que representa UN MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) equivalente al CERO COMA CERO CERO SIETE POR CIENTO (0,007%) del capital suscrito y pagadas en su totalidad; la CÁMARA DE LA MULTIPROPIEDAD Y EL TIEMPO COMPARTIDO "CAMYTCOM" ha suscrito CIEN (100) acciones tipo "C", lo que representa UN MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) equivalente al CERO COMA CERO CERO SIETE POR CIENTO (0,007%) del capital suscrito y pagado en su totalidad; AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SAGI TRAVEL, C.A., ha suscrito SETECIENTAS (700) acciones tipo "C", lo que representa SIETE MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 7.000,00) equivalente al CERO COMA CERO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0,052%) del capital suscrito, pagado la cantidad de MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.400,00) equivalente al Veinte por ciento (20%) de su totalidad; Sundance Air Venezuela, S.A. ha suscrito SEISCIENTAS (600) acciones tipo "C", lo que representa SEIS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 6.000,00) equivalente al CERO COMA CERO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0,045%), del capital suscrito, pagado la cantidad de MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200,00) equivalente al Veinte por ciento (20%) de su totalidad; y las PERSONAS NATURALES, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS han suscrito TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (3.275) acciones tipo "D" lo que representa un valor de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 32.750,00), lo que equivale al CERO COMA DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0,245%) del capital suscrito de la sociedad y pagado en su totalidad. Cada uno de los socios tipo D, suscribió veinticinco (25) acciones, que representa DOSCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 250, 00), pagadas en su totalidad, lo que equivale al 0,00187% del capital suscrito de la sociedad. Los socios titulares de las acciones tipo "A", "B" y "C" se denominarán Socios de Apoyo y los titulares de las acciones tipo "D" se denominarán Socios Beneficiarios. Ningún socio beneficiario o grupos de estos, en las que se conozca o presuma relación accionaria, podrá poseer más del 0,0072025% del capital pagado. El capital social se encuentra enterado en caja en un NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (99,57%) o sea, la cantidad de UN MIL VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.022.126.750,00) en dinero efectivo, como se evidencia en las planillas que se acompañan, para ser agregadas al expediente de la sociedad. Para el caso de las acciones suscritas pero no pagadas deberán ser canceladas en las oportunidades y formas señaladas por la Junta Directiva, cuyo plazo no excederá de dos (2) años, todo ello de acuerdo al artículo 16 del Decreto 251 que regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.824 de fecha 10 de agosto de 1.999."

Finalmente sobre el Punto Tercero, los asistentes de los socios tipo "B" a la Asamblea, acordaron que iniciarían las conversaciones para acordar próximamente las designaciones que consideren para la Junta Directiva de la Sociedad. Por lo que este punto quedo diferido.

Por otra parte se designó a la persona que habrá de certificar copia del acta correspondiente a esa Asamblea de Accionistas, autorizando suficientemente a la ciudadana KARINA QUINTERO, titular de la cédula de identidad N° 10.487.976, en su condición de Presidenta de SOGATUR, designada según Acta N° 2 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de octubre, debidamente registrada por antes el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 01 de noviembre de 2013, bajo el N° 21, Tomo 179-A.

Asimismo, se autoriza al LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad N° 11.735.186, para que haga las participaciones correspondientes al Registro Mercantil y ordene la publicación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", así como, solicitar siete (07) copias certificadas del presente documento. No habiendo otros puntos que tratar se declara finalizada la sesión. Así lo decidimos y firmamos.-

#### MIEMBROS PARTICIPANTES FIRMANTES

##### SOCIOS TIPO A:

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA (Fdo.)

C.I. V-8.518.159

Por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo

ALEJANDRO HUMBERTO ARTEAGA PARODI (Fdo.)

C.I. V- 3.976.254

Por FONPYME, S.A.

##### SOCIOS TIPO "B":

Por 100% Banco, Banco Universal, C.A.:

ALEXANDER GUERRERO BONILLA (Fdo.)

C.I. V- 6.967.320

Por BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C.A.:

JOSE LUIS TORRES SERRANO (Fdo.)

C.I.V-14.908.846

Por BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A. BANCO UNIVERSAL:

ZULEIMA JOSEFINA BLANCO (Fdo.)

C.I.V- 13.888.815

Por CITIBANK, N.A., Sucursal Venezuela

LUÍS ERNESTO MATA (Fdo.)

C.I.V- 13.846.892

Por BANCO PLAZA, C.A., BANCO UNIVERSAL:

LEOPOLDO GONZALEZ (Fdo.)

C.I.V- 3.804.947

BANCO CARONÍ C. A., BANCO UNIVERSAL:

NAYROBIS BRICEÑO URQUIOLA (Fdo.)

C.I.V- 10.282.066

Por BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL:

LUIS EDUARDO PÉREZ FIGUEROA (Fdo.)  
C.I. V- 6.130.013

Por BANCO ACTIVO C.A., BANCO UNIVERSAL:

OSCAR JOSÉ HUERTAS BIGOTT (Fdo.)  
C.I. V- 6.512.678

Por MERCANTIL C.A. BANCO UNIVERSAL:

INGRAM DANIEL TRUJILLO SAULNY (Fdo.)  
C.I. V- 10.784.030

Por BFC BANCO FONDO COMÚN, C.A. BANCO UNIVERSAL.

TIBISAY MARTÍNEZ (Fdo.)  
C.I. V- 6.899.954

Por DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C.A.:

ISABEL SANTAMARIA FERRANDIZ (Fdo.)  
C.I. V- 6.847.918

Por BANCO PROVINCIAL, S.A. BANCO UNIVERSAL:

NERZA ERMIRAY GÓMEZ (Fdo.)  
C.I. V- 10.175.722

Por BANCO DEL CARIBE, C.A., BANCO UNIVERSAL (BANCARIBE):

TERESA ARVELÁIZ (Fdo.)  
C.I. V- 4.280.033

Por BANCO BICENTENARIO, BANCO UNIVERSAL, C.A.:

LISBETH LOBELIA LAGO MADERA (Fdo.)  
C.I. V- 13.747.077

SOCIOS TIPO "C":

Por la CÁMARA DE LA MULTIPROPIEDAD Y EL TIEMPO COMPARTIDO  
"CAMYTCOM":

RAFAEL GUERRA DAZA (Fdo.)  
C.I. N° V-7.304.446  
Presidente de la Cámara

Por la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE HOTELES CINCO ESTRELLAS  
(AVECINTEL):

MARIA VELÁSQUEZ (Fdo.)  
C.I. V- 12.423.544

Y yo, **KARINA QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 10.487.976, en su condición de Presidenta de SOGATUR, designada según Acta N° 2 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de octubre, debidamente registrada por antes el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 01 de noviembre de 2013, bajo el N° 21, Tomo 179-A y suficientemente autorizada certifico que el Acta que antecede es copia fiel y exacta de su original.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO CARABOBO

RM No. 314  
203° y 154°

Municipio Valencia, 4 de Julio del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE IPSA N.: 61610, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO -85-A 314. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE, C.I.: V-7.434.935.  
Abogado Revisor: ALFA CONCEPCION COVARRUBIA NATERA

Registrador Mercantil Primero  
FDO. ABOGADO DARWIN E. GIRAUD P.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
TRANSCASA TRANSPORTE DE CAFE, S.A.  
Número de expediente: 20833  
DIV

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TRANSCASA TRANSPORTE DEL CAFÉ S.A

En Guacara, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2013, siendo las 2:00 p.m., día y hora convenidos por el accionistas de la Empresa para celebrar una para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, habiéndose renunciado al requisito de la convocatoria previa para la misma, en virtud de estar presente la totalidad de los Accionistas de la Empresa **TRANSCASA TRANSPORTE DEL CAFÉ S.A.**, en el lugar donde se encuentra su domicilio social, ubicada en la la sede de la sociedad en Guacara, Municipio Guacara, Estado Carabobo, presente la única accionista: **EMPRESA NACIONAL DEL CAFE SA**, (antes denominada **MARCELO Y RIVERO C.A.**) tal como se evidencia del mandato presidencial donde cambio su denominación según Decreto N° 9.204 de fecha 02/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020 de fecha 02/10/2012, representada en este acto por su **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC, LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de Identidad V-6.901.997, y con domicilio en Valencia, carácter que consta Acta de Asamblea Extraordinaria de la Accionistas **MARCELO Y RIVERO C.A.**, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 18 de septiembre de 2012, tomo 107-A 314, N° 25, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar; de tal manera que se procedió a leer la agenda del día en los siguientes términos: **1).**- Dejar constancia del Cambio de Denominación Social y transformación a Sociedad Anónima del accionista **MARCELO Y RIVERO C.A.** a **EMPRESA NACIONAL DEL CAFE S.A.**, **2).**- Designación del Administrador Pro Tempore Ad Hoc del ente mercantil **3).**- Nombramiento del Comisario. Seguidamente se pasa a deliberar los puntos de agenda: **PRIMERO:** Se da lectura al Decreto N° 9.204; dejando constancia del Cambio de Denominación Social y transformación a Sociedad

Anónima del accionista MARCELO Y RIVERO C.A a **EMPRESA NACIONAL DEL CAFE S.A.**, la cual conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social de **TRANSCASA TRANSPORTE DEL CAFÉ S.A.** **SEGUNDO:** Designación del **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC;** del ente mercantil **TRANSCASA TRANSPORTE DEL CAFÉ S.A.**, como consecuencia lógica y normal de un cambio accionario, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima numeral (10.1) del Contrato de Compra Venta mediante el cual la República Bolivariana de Venezuela, adquiere el total de acciones de la Empresa Marcelo y Rivero, C.A. y **SUS EMPRESAS FILIALES**, siendo expresamente señalado que **TRANSCASA TRANSPORTE DEL CAFÉ S.A.**, es una de estas filiales; dicho documento de compra venta esta autenticado por ante la Notaría Pública Trigésima Novena del Municipio Libertador del Distrito Capital de fecha 25 de julio de 2.012, anotado bajo el No. 38, Tomo 123 donde se establece dar finiquito a los Directores y dirigentes que renuncien a sus cargos, siendo potestad del nuevo accionista, designar a las personas que tendrán la tarea de administrar el giro normal y ordinario de la Compañía y como quiera que Junta Directiva, conformada por los ciudadanos **Juan Carlos González Piña**, cedula de identidad N° V 7.096.674, como Presidente y **Tony Miguel Agüero Mosqueda**, cedula de identidad N° V 3.970.059, como vicepresidente; **Douglas De Jesus Soler Flores**, cedula de Identidad N° V 5.622.253, como Director presentaron la renuncia a sus cargos, se procede a la Designación del ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad V-6.901.997, como **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, el cual acepta el Cargo; hasta tanto se realice la designación de la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones del Decreto 9.204 de fecha 02/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020 de fecha 02/10/2012, y la normativa legal que al efecto se dicte. El **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, designado tendrá las más amplias facultades de administración de la Sociedad Mercantil **TRANSCASA TRANSPORTE DEL CAFÉ S.A.**, asumiendo temporalmente las funciones y facultades que corresponden a la Junta Directiva de la empresa, las cuales están estipuladas en la Cláusula Novena de los estatutos sociales de la compañía, hasta que se efectúen las designaciones antes mencionadas.- **TERCERO** Se designa para el cargo de Comisario de **TRANSCASA TRANSPORTE DEL CAFÉ S.A.** para el periodo (2.013 - 2.018) del Licenciado **ULISES RAFAEL CELIS** venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de Identidad N° **V-2.520.084**, Contador Público Colegiado N° **3.657**; el cual acepta el Cargo. Finalmente aprobados todos los puntos tratados en el orden del día se autoriza plenamente al ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ** para que certifique la presente acta y así mismo se autoriza a la ciudadana **MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE** venezolana, mayor de edad, de profesión Abogado, I.P.S.A: **61610**, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.434.935**, para que realice todos los trámites y firme todos los documentos y protocolos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y efectúe la participación en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro Punto que tratar, se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ (Fdo.)**.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO PORTUGUESA

RM No. 410  
203° y 154°

Municipio Guanare, 25 de Julio del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la

copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE IPSA N.: 61610, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 44, TOMO -19-A RM410: Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE, C.I: V-7.434.935.

Abogado Revisor: ELIEZER JAVIER MEDINA NACAR

Registrador Mercantil

BRIEL R. PEÑUELA MUNÉVAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, S.A.  
Número de expediente: 8253  
MOD

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE S.A**

Yo, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.901.997**, actuando en mi carácter de **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC** de la empresa **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE S.A.**, certifico que la copia que se leerá a continuación, es traslado fiel y exacto de su original que cursa en el Libro de Actas de Asambleas de dicha compañía, la cual copiada a la letra es la siguiente: "En Biscucuy a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 2:00 p.m., día y hora convenidos por el accionista de la Empresa para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, habiéndose renunciado al requisito de la convocatoria previa para la misma, en virtud de estar presente la totalidad de las Acciones de la Empresa **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE S.A.**, en el lugar donde se encuentra su domicilio social, ubicada en la sede de la sociedad en Biscucuy, Sector Valle Verde, Municipio Sucre, Estado Portuguesa, presente la única accionista: **EMPRESA NACIONAL DEL CAFE S.A.**, (antes denominada **MARCELO Y RIVERO C.A.**) tal como se evidencia del mandato presidencial donde cambio su denominación según Decreto N° 9.204 de fecha 02/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020 de fecha 02/10/2012, con domicilio en Guacara Estado Carabobo, carácter que consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de la Accionista **MARCELO Y RIVERO C.A.**, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 18 de septiembre de 2012, tomo 107-A 314, N° 25, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar; de tal manera que se procedió a leer la agenda del día en los siguientes términos: 1).- Cambio de Denominación Social y transformación de Compañía Anónima a Sociedad Anónima de Empresa **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE C.A** a **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE S.A.** y modificación de la Cláusula Primera. 2).- Designación del Administrador Pro Tempore Ad Hoc del ente mercantil. Reestructuración de la Junta Directiva y modificación de la Cláusula Novena. Seguidamente se pasa a deliberar los puntos de agenda del orden del día: **PRIMER PUNTO:** Se da lectura al Decreto N° 9.204, de fecha 02/10/2.012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020; y, una vez leído y discutido se acuerda dar cumplimiento al mismo, quedando transformada la empresa **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE C.A.**, a Sociedad Anónima, originando en consecuencia el cambio de denominación social, quedando denominada **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE S.A.**, modificando a su vez la Cláusula Primera, la cual queda redactada de la siguiente manera: **PRIMERA:** La sociedad se denomina **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, S.A.** y su domicilio y el de sus representantes es la Ciudad de Guanare Estado Portuguesa, pudiendo establecer sucursales, explotaciones o agencias en cualquiera otros lugares de la República o en el exterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales. Luego de discutido y desarrollado el segundo punto de la Asamblea, se aprueba por unanimidad y se considera el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día: Designación del **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC;** de la sociedad mercantil a el ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad V-6.901.997, como **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, el cual acepta el Cargo; hasta tanto se realice la designación de la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones del Decreto 9.204 de fecha 02/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020 de fecha 02/10/2012, y la normativa legal que al efecto se dicte. En consecuencia,

reestructura temporalmente la Junta Directiva y, se modifica la Cláusula Novena quedando redactada de la siguiente manera; **NOVENA:** La Compañía será administrada por una Junta Directiva, conformada por un **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, el cual tendrá los más amplios poderes de administración y disposición, estando autorizado para la realización de todos los actos que requieran de su administración o gestión de la Sociedad, hasta que se efectúe la designación de la nueva Junta Directiva. Finalmente aprobados todos los puntos tratados en el orden del día se autoriza plenamente al ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ** para que certifique la presente acta y así mismo se autoriza a la ciudadana **MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE** venezolana, mayor de edad de profesión Abogado, I.P.S.A.:**61610**, titular de la cédula de identidad N° V- **7.434.935**, para que realice todos los trámites y firme todos los documentos y protocolos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y efectúe la participación en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ (Fdo.)**




**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO CARABOBO



Municipio Valencia, 16 de Noviembre del Año 2012

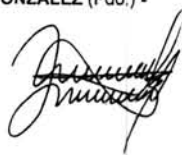
Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE IPSA N.: 61610, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 41, TOMO -136-A 314. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE, C.I: V-7.434.935**.  
 Abogado Revisor: **ELY GERTRUDIS SEQUERA ARIAS**

  
**Registrador Mercantil Primero Suplente**  
 Abogado **ROYMAR A. ARMAS G.**  
**ABOG. ROYMAR A. ARMAS G.**  
 Registrador Mercantil Primero  
 Del Estado Carabobo

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, C.A**  
 Número de expediente: S/N  
 MOD

Yo, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.901.997, en mi carácter de **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC**, certifico que la copia que se leerá a continuación, es traslado fiel y exacto de la original que cursa en el Libro de Actas y Asambleas de dicha compañía, la cual copiada a la letra es la siguiente: "En Guacara, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2012, siendo las 2:00 p.m., día y hora convenidos por el accionista de la Empresa, para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, habiéndose renunciado al requisito de la convocatoria previa para la misma, en virtud de estar presente la totalidad de los Accionistas de la Empresa **MARCELO Y RIVERO COMPAÑIA ANONIMA**, en el lugar donde se encuentra su domicilio social, ubicada en la Avenida Las Industrias, Zona Industrial El Tigre, manzana 2, Guacara, estado Carabobo, presente la única accionista: **CORPORACION VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.**

empresa del Estado adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela cuya creación fue autorizada por Decreto del Presidente de la República No.7.947, de fecha 22 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.39.452, de fecha 23 de junio de 2010, e inscrita su acta constitutiva y de estatutos bajo el No.28, Tomo 71-A, en fecha 10 de septiembre de 2010, por ante el Registro Mercantil Primero del estado Lara, representada en este acto por su Presidenta **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de identidad No.9.606.077, plenamente facultada, Sociedad Anónima esta propietaria de Treinta y Cinco Millones Ochocientos Mil Ciento Noventa y Nueve (35.800.199) Acciones, titularidad que consta según asiento en el libro de accionistas de la empresa **MARCELO Y RIVERO COMPAÑIA ANONIMA**; presente el Ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad No. 6.901.997; en su condición de **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC**. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar; de tal manera que se procedió a leer la agenda del día en los siguientes términos.1).- Cambio de Denominación Social y transformación a Sociedad Anónima (Modificación de la cláusula primera) 2).- Nombramiento del Comisario. Seguidamente se pasa a deliberar los puntos de agenda: Una vez leído y discutido el Decreto N° 9.204 de fecha 02/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020 de fecha 02/10/2012, donde en su Artículo 2; señala que una vez materializada la adquisición de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad Mercantil **MARCELO Y RIVERO COMPAÑIA ANONIMA**, se denomina **EMPRESA NACIONAL DEL CAFE S.A**; se acuerda dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto, quedando redactada la cláusula de la siguiente manera **PRIMERO:** La Empresa actuará bajo la denominación de **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A** que girará bajo la forma de una Sociedad Anónima, la cual se constituye en una empresa del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 y 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Resuelto el primer punto de la Asamblea se somete a consideración el **segundo punto** del orden del día. **Nombramiento del Comisario:** se designación del ciudadano **ULISES RAFAEL CELIS** venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-2.250.084, Contador Público Colegiado N°-3657; el cual acepta el Cargo. Finalmente aprobados todos los puntos tratados en el orden del día se autoriza plenamente al ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ** para que certifique la presente acta y así mismo se autoriza al ciudadana **MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE** venezolana, mayor de edad, de profesión Abogado, titular de la cédula de identidad N° V- 7.434.935, para que realice todos los trámites y firme todos los documentos y protocolos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y efectúe la participación en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se redactó la presente Acta y firman los presentes en señal de conformidad. **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO (Fdo.)**, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ (Fdo.)** -



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TÁCHIRA

RM No. 444  
 203° y 154°

Municipio Ayacucho, 20 de Diciembre del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARINA PASTORA PEREZ CALANCHE IPSA N.: 61610, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -19-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. 17738 Por BS: 149,80. La identificación se efectuó así: **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ WATEIMA, C.I: V-14.578.918**.  
 Abogado Revisor: **JOHANNA SALOME RODRIGUEZ CENCI**

El tramite de registro del presente documento de la Sociedad Mercantil "COFFEE MERIDA, S. A. COFEMSA," empresa del Estado, esta EXENTO del pago de aranceles de conformidad con el los establecido en el Artículo 103 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Presentaron para su vista y devolución:

- 1.) Gaceta Oficial N° 40.020 de fecha 02-10-2012.
- 2.) Gaceta Oficial N° 40.016 de fecha 26-09-2012.
- 3.) Documento Autenticado por ante la Notaría Pública Trigesima Novena del Municipio Libertador del Distrito Capital anotado bajo el N° 38 Tomo 123 de fecha 25-07-2012.

de las cuales se dejaron copias para ser agregadas a su expediente respectivo.


**Registrador Mercantil**  
FDO. Abogado JOHANNA SALOME RODRIGUEZ CENCI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**COFFEE MERIDA COFEMSA, S.A**  
Número de expediente: 499  
MOD

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL COFFEE MERIDA C.A. "COFEMCA"**

En San Juan de Colón, a los diez (10) días del mes de Enero de 2013, siendo las 2:00 p.m., día y hora convenidos por el accionistas de la Empresa para celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas, habiéndose renunciado al requisito de la convocatoria previa para la misma, en virtud de estar presente la totalidad de los Accionistas de la Empresa **COFFEE MERIDA C.A. "COFEMCA"**, en el lugar donde se encuentra su domicilio social, ubicada en la sede de la sociedad en San Juan de Colón, Municipio Ayacucho Estado Táchira, presente la única accionista: **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.** (antes denominada **MARCELO Y RIVERO C.A.**) tal como se evidencia del mandato presidencial donde cambio su denominación según Decreto N° 9.204 de fecha 02/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020 de fecha 02/10/2012, representada en este acto por su **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC, LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de Identidad V-6.901.997, y con domicilio en Valencia, carácter que consta Acta de Asamblea Extraordinaria de la Accionistas **MARCELO Y RIVERO C.A.**, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 18 de septiembre de 2012, tomo 107-A 314, N° 25, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26 de septiembre de 2012. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar; de tal manera que se procedió a leer la agenda del día en los siguientes términos: **PRIMERO:** Dejar constancia del Cambio de Denominación Social y transformación a Sociedad Anónima del accionista **MARCELO Y RIVERO C.A.** a **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.** **SEGUNDO:** Designación del Administrador Pro Tempore Ad Hoc del ente mercantil. **TERCERO:** Transformación de Compañía Anónima a Sociedad Anónima. Seguidamente se pasa a deliberar los puntos de agenda: **PRIMERO:** Se da lectura al Decreto N° 9.204; dejando constancia del Cambio de Denominación Social y transformación a Sociedad Anónima del accionista **MARCELO Y RIVERO C.A.** a **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A.**, la cual conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social de **COFFEE MERIDA C.A. "COFEMCA"**. **SEGUNDO:** Designación del **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE AD HOC;** del ente mercantil **COFFEE MERIDA C.A. "COFEMCA"**, como consecuencia lógica y normal de un cambio accionario, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima numeral (10.1) del Contrato de Compra Venta mediante el cual la República Bolivariana de Venezuela, adquiere el total de acciones de la Empresa Marcelo y Rivero, C.A. y **SUS EMPRESAS FILIALES**, siendo expresamente señalado que **COFFEE MERIDA C.A. "COFEMCA"**, es una de estas filiales; dicho documento de compra venta esta autenticado por ante la Notaría Pública Trigesima Novena del Municipio Libertador del Distrito Capital de fecha 25 de julio de 2012, anotado bajo el No. 38, Tomo 123, donde se establece dar finiquito a los Directores y dirigentes que renuncien a sus cargos, siendo potestad del nuevo accionista, designar a las personas que tendrán la tarea de administrar el giro normal y ordinario de la Compañía y como quiera que la Junta Directiva, conformada por los ciudadanos **Juan Carlos González Piña**, cedula de identidad N° V. 7.096.674, como Presidente y **Tony Miguel Agüero Mosqueda**, cedula de Identidad N° V 3.970.059, como vicepresidente; presentaron la renuncia a sus cargos, se procede a la Designación del ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**, titular de la cédula de Identidad V-6.901.997, como **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC**, el cual acepta el Cargo; hasta tanto se realice la designación de la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones del Decreto 9.204 de fecha 02/10/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.020 de fecha 02/10/2012, y la normativa legal que al efecto se dicte.

El **ADMINISTRADOR PRO TEMPORE, AD HOC;** designado tendrá las más amplias facultades de administración de la Sociedad Mercantil **COFFEE MERIDA C.A. "COFEMCA"**, asumiendo temporalmente las funciones y facultades que corresponden a la Junta Directiva de la empresa, las cuales están estipuladas en el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales de la compañía, hasta que se efectúen las designaciones antes mencionadas. **TERCERO:** Transformación de Compañía Anónima a Sociedad Anónima; por cuanto **COFFEE MERIDA C.A. "COFEMCA"** se constituyó en una empresa del Estado y de conformidad con lo previsto en el artículo 102 y 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; girará bajo la forma de una Sociedad Anónima, denominándose de ahora en lo adelante **COFFEE MERIDA S.A. "COFEMSA"**. Finalmente aprobados todos los puntos tratados en el orden del día se autoriza plenamente al ciudadano **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ** para que certifique la presente acta y así mismo se autoriza al ciudadano **GUSTAVO RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de profesión Abogado, I.P.S.A.:116.704, titular de la cédula de identidad N° V- 14.578.918, para que realice todos los trámites y firme todos los documentos y protocolos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y efectúe la participación en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro Punto que tratar, se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, **LUIS ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ (fdo).**

  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 054-2014. CARACAS, 13 DE MAYO DE 2.014.

AÑOS 204º, 155º y 15º

En uso de la atribución contenida en el numeral 1 del artículo 54 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.877 Extraordinario de fecha 14 de marzo de 2008, en concordancia con previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2.010; en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009; y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho dicta la siguiente

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DONDE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**

**Artículo 1:** Se crea la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, adscrita a la Presidencia del Instituto, la cual quedará integrada por un número impar de miembros principales, con sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, representándose en dicha Comisión las áreas jurídica, técnica y económica financiera.

**Artículo 2:** La Comisión de Contrataciones estará integrada, con carácter permanente, por los miembros que a continuación se mencionan:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ECONÓMICA FINANCIERA	EVELIA MARIA GODOY C.I. V- 6.369.720	MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ MADERA C.I. V- 11.567.560
LEGAL	MARIA BENIGNA AVELEDO SANTANDER C.I. V- 5.971.488	ALBERTO RANIEL MUÑOZ TORRES C.I. V- 8.302.195
TÉCNICA	MAGNOLIA COROMOTO MACHADO RANGEL C.I. V- 5.132.368	WALKIRIA DE LOS ANGELES VERDE RODRIGUEZ C.I. V- 13.136.931

**Artículo 3:** Se designa a la ciudadana **KARLA ADELAIDA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.955.638, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones.

**Artículo 4:** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) tendrá derecho a voz, más no a voto de las decisiones tomadas en el seno de la Comisión.

**Artículo 5:** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones, se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que sea necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones.

**Artículo 6:** La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. El miembro de la Comisión que disienta de alguna decisión, lo manifestará en el mismo acto y deberá consignar por escrito las razones de su disenso dentro del día hábil siguiente a éste.

**Artículo 7:** La Comisión de Contrataciones podrá requerir el asesoramiento que estime pertinente, de acuerdo con la naturaleza de la contratación de que se trate.

**Artículo 8:** Los miembros y representantes designados, conforme a lo establecido, como parte de la Comisión de Contrataciones, deberán inhibirse del conocimiento de los asuntos atribuidos por la Ley, en los supuestos previstos en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 9:** El Auditor Interno podrá actuar como observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de Contrataciones Públicas, que se realicen en el Instituto.

**Artículo 10:** Se deroga la Providencia Administrativa N° 49-2013 de fecha 10 de Julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.210 de fecha 18 de Julio de 2013.

**Artículo 11:** La presente Providencia Administrativa comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.




**TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**  
Presidenta Encargada del Instituto Socialista  
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 486-2014. MARACAY, 30 DE ABRIL DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **TATIANA PUGH MORENO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y el artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, este Despacho dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1:** Se designa a la ciudadana **NEYIBE TORRES MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.141.610, como **ADMINISTRADORA DEL PLAN ZAMORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, en condición de encargada a partir del 30 de Abril de 2014.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




**TATIANA PUGH MORENO**  
Presidenta del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 487-2014. MARACAY, 30 DE ABRIL DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **TATIANA PUGH MORENO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y el artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, este Despacho dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1:** Se designa a la ciudadana **LILIANA CAROLINA VELÁZQUEZ BUZZANCA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.061.626 como **COORDINADORA DEL PLAN ZAMORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, en condición de encargada a partir del 30 de Abril de 2014.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




**TATIANA PUGH MORENO**  
Presidenta del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 488-2014. MARACAY, 14 DE MAYO DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **TATIANA PUGH MORENO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y el artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, este Despacho dicta la siguiente:

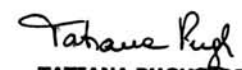
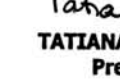
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1:** Se designa al ciudadano **MARCO ANTONIO MENDOZA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.592.211 como **GERENTE DE PRODUCCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, en condición de encargado a partir del 14 de Mayo de 2014.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**TATIANA PUGH MORENO**  
Presidenta del INIA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220  
204° y 15°

Municipio Libertador, 19 de Mayo del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANDREA CAROLINA RAMOS MENDEZ IPISA N.: 115649, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO -81-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La Identificación se efectuó así: ANDREA CAROLINA RAMOS MENDEZ, C.I: V-14.484.683.

Abogado Revisor: EDITH JOSEFINA CHACON MONTILLA

Registrador Mercantil Primero Suplente  
FDO. Abogado FRANCISCO JOSE BETANCOURT PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
METRO DE CARACAS, C.A  
Número de expediente: 92099  
DIV

92099

Hoy, diecinueve (19) de mayo de 2014, a las 8:30 a.m., siendo la fecha y hora prevista para la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la C.A. METRO DE CARACAS, Registro de Información Fiscal (RIF) J-00103909-0, se encuentra en la sede del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, Torre MPPTT, Piso 21, ubicada en el Municipio Chacao, Avenida Francisco de Miranda, el ciudadano HAIMAN EL TROUDI, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.989.579, Registro de Información Fiscal (RIF) V-09989579-5, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre, según Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo del año 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2014, quien representa a la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, titular de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS DIECINUEVE (2.048.719) acciones. En este estado, el Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre, quien representa al accionista mayoritario (LA REPÚBLICA), presidió la Asamblea, previa verificación de que se encontraban representadas DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS DIECINUEVE (2.048.719) acciones equivalentes a NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (99,95%) de las acciones de la compañía, por lo que, una vez verificado el quórum requerido para la validez de las deliberaciones, declaró válidamente constituida la Asamblea, a fin de conocer y resolver el Punto Único del orden del día, establecido en la Convocatoria publicada en el Diario VEA, Página 11 de fecha 12 de mayo del año 2014, la cual se transcribe a continuación: Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Mercantil C.A. METRO DE CARACAS inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolívariano de Miranda, el día ocho (8) de agosto de 1977, bajo el N°18, Tomo 110 A-Pro., a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día lunes, diecinueve (19) de mayo del año dos mil catorce (2014), a las 8:30 a.m., en la sede del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, Torre MPPTT, Piso 21, ubicada en el Municipio Chacao, Avenida Francisco de Miranda, a los fines de conocer y resolver sobre el siguiente Único Punto: Aumentar la remuneración mensual del Comisario de la

Compañía a SESENTA Y CINCO COMA CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (65,5 U.T.). En la ciudad de Caracas, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2014. En consecuencia, una vez sometido a la consideración de la Asamblea de Accionistas dicho punto, se aprobó por unanimidad aumentar la remuneración mensual del Comisario de la C.A METRO DE CARACAS a SESENTA Y CINCO COMA CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (65,5 U.T.). Agotado así el orden del día, se ordenó el levantamiento del Acta correspondiente, quedando autorizada las ciudadanas ANDREA CAROLINA RAMOS MENDEZ y GERALDINE QUINTERO, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-14.484.683 y V- 16.888.861, Registro de Información Fiscal (RIF) V- 14.484683-0 y V-16888861-5, respectivamente, para que realicen, conjunta o separadamente, los trámites necesarios para la inscripción del Acta ante el Registro Mercantil correspondiente. Terminó la sesión a las 9:00 a.m., se levantó la presente Acta que en prueba de conformidad, firman los asistentes. Es copia fiel.

HAIMAN EL TROUDI  
Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (MPPTT)

MUNICIPIO LIBERTADOR, 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (FDOS.) ANDREA CAROLINA RAMOS MENDEZ, Abogado FRANCISCO JOSE BETANCOURT PEREZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 220.2014.2.5241

Abogado FRANCISCO JOSE BETANCOURT PEREZ  
Registrador Mercantil Primero Suplente



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información  
Despacho del Ministro

Caracas, 21 de mayo de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 033

DELCY RODRÍGUEZ GÓMEZ, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designada mediante Decreto N° 297 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224, de fecha 08 de agosto de 2013, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana, **Vlaildi Eugenia Valera Sánchez**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.378.350**, como Directora General de Consultoría Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

**SEGUNDO:** Delegar en la mencionada funcionaria, las firmas de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
2. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
3. Las certificaciones de documentos que reposen en la Dirección General de Consultoría Jurídica.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta Delegación.

**CUARTO:** El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

**QUINTO:** Los actos y documentos suscritos por la Directora General de Consultoría Jurídica, en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014), fecha efectiva de ingreso de la prenombrada ciudadana.

Comuníquese y Publíquese,



**Delcy Rodríguez Gómez**  
Ministra del Poder Popular para la  
Comunicación y la Información

Por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,  
Según Decreto N° 297 de fecha 08 de agosto de 2013,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.224 de fecha 08 de agosto de 2013.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Providencia N° 007-2014

Caracas, 05 de mayo de 2014

204°, 155° y 15°

La ciudadana **ISABEL YEKUANA MARTÍNEZ LÓPEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-18.505.460**, procediendo en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer, conforme a la designación efectuada mediante Decreto N° 933 de fecha 29 de abril de 2014, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.401 de fecha 29 de abril de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 1.-** Se designa al ciudadano **ALFREDO EDMUNDO SEMERENE QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.872.520**, como **CONSULTOR JURÍDICO** del Instituto Nacional de la Mujer.

**ARTÍCULO 2.-** Corresponde al funcionario designado, en su carácter de Consultor Jurídico del Instituto Nacional de la Mujer, el ejercicio de las atribuciones que se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Instituto:

1. Examinar los proyectos de leyes, decretos, reglamentos e instrumentos jurídicos.
2. Evacuar consultas legales a todas las unidades dependientes del Instituto Nacional de la Mujer.
3. Elaborar contratos y convenios de interés para el Instituto.
4. Elaborar los instrumentos jurídicos que requieren de publicación oficial, entendiéndose por éstos, providencias y actos administrativos.
5. Asesorar en materia legal al Directorio Ejecutivo y todas las instancias del Instituto presentando informes, redacciones y documentos de carácter legal.
6. Representar al Instituto Nacional de la Mujer ante los tribunales y órganos administrativos que emiten actos jurídicos de contenido jurisdiccional, y ejercer todos los recursos ordinarios y extraordinarios que sean procedentes contra las decisiones.
7. Examinar las demandas y reclamos interpuestos en contra del Instituto y determinar la estrategia procesal a seguir.
8. Participar en la elaboración de leyes e instrumentos destinados a crear las condiciones necesarias para eliminar o prevenir la exclusión de la mujer en la sociedad venezolana.
9. Investigar, interpretar y analizar la doctrina y jurisprudencia con respecto al ordenamiento jurídico venezolano.
10. Elaborar presentaciones y realizar conversatorios en materia jurídica para las unidades organizacionales del Instituto Nacional de la Mujer.
11. Rendir cuentas sobre las materias de su competencia, a los órganos de control interno y externo competentes.
12. Participar en los comités o equipos de trabajo, permanentes o eventuales, que de acuerdo a los criterios establecidos por el Directorio Ejecutivo y Presidencia, deben contar con la presencia del área específica.
13. Establecer las necesidades específicas de capacitación del personal bajo su dirección.
14. Elaborar el informe de resultados de su gestión.
15. Realizar el control previo y permanente de los programas, proyectos u operaciones, para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas, y la eficiencia, eficacia, economía y calidad su desempeño.
16. Las demás que le sean asignadas por las máximas autoridades jerárquicas del Instituto y por el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 3.-** El funcionario designado presentará a la Presidenta (E) o a la Directora General (E) del Instituto, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de estas atribuciones.

**ARTÍCULO 4.-** La Presidenta (E) del Instituto se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades conferidas a través de esta Providencia.

**ARTÍCULO 5.-** Los actos y documentos que suscriba el funcionario en ejercicio de la presente designación, deberán indicar bajo su firma la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia.

**ARTÍCULO 6.-** Se deroga la Providencia N° 37/2013 de fecha 15 de agosto de 2013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.279 de fecha 24 de octubre de 2013.

**ARTÍCULO 7.-** La presente designación tiene vigencia desde el 09 de mayo de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ISABEL YEKUANA MARTÍNEZ**  
 Presidenta (E) del INAMLUJ  
 Designada según Decreto N° 933 de fecha 29 de abril de 2014  
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 40.401 de fecha 29 de abril de 2014

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 601

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **OLGA MARYELIS CARRERO DURÁN**, titular de la cédula de identidad N° 18.637.556, **ASCENSORISTA** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de mayo de 2014.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de mayo de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 619

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ANNELISSE COLMENARES BRITO**, titular de la cédula de identidad N° 19.351.109, en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 14 de mayo de 2014.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de marzo de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 639

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la ciudadana **NOHEMÍ MARINA MADRIZ COLINA**, titular de la cédula de identidad N° 9.512.446, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Punto Fijo, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales V en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de mayo de 2014.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 06 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN Nº 575**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ADRIÁN SEGUNDO VILLALOBOS PERCHE**, titular de la cédula de identidad Nº 17.089.765, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Punto Fijo. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 13-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 13 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN Nº 628**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MICHAEL PRADO CÁRDENAS**, titular de la cédula de identidad Nº 15.838.757, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 13 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN Nº 623**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO VEGA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.044.506, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 14 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 636**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LEDISAY COROMOTO PERNALETE LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.697.303, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Punto Fijo, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 14 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 637**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FÉLIX DANIEL SALAS DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.631.201, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Punto Fijo, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 14 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 638**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **SAMUEL SAHER MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 3.829.044, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Punto Fijo, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 15 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 644**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SAYNE NILSE PANDURO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 13.827.534, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución del ciudadano Abogado Luis Javier Sánchez Rangel, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 15 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 645**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAYRA JOSEFINA GARCÉS TORO**, titular de la cédula de Identidad N° 8.723.060, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Abogada Emma Carolina Rojas Gutiérrez, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 15 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 646**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ERICK JOSÉ CASTRO CORONEL**, titular de la cédula de identidad N° 18.365.511, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Abogada Isbely Jeannette Gómez Venegas, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-05-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 15 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 647**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAILING DAYANA MARCANO CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad N° 19.564.044, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Abogada Laura Isabel Márquez Orta, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

 Regístrese, Comuníquese y Publíquese.  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 15 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 640**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **LAURA ISABEL MÁRQUEZ ORTA**, titular de la cédula de identidad N° 18.329.712, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo

creado, a partir del 16 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

 Regístrese, Comuníquese y Publíquese.  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 15 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°

**RESOLUCIÓN N° 642**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **EMMA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.958.381, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo creado, a partir del 16 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

 Regístrese, Comuníquese y Publíquese.  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 15 de mayo de 2014  
 Años 204° y 155°

**RESOLUCIÓN N° 643**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS JAVIER SÁNCHEZ RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° 17.896.482, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima

Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo creado, a partir del 16 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 15 de mayo de 2014  
Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 641**  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **ISBELY JEANNETTE GÓMES VANEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 10.483.426, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo creado, a partir del 16 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 2014  
Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 622**  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **SIMÓN AQUILES MÁRQUEZ VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 16.589.336, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo creado, a partir del 14 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 2014.  
Años 204° y 155°  
**RESOLUCIÓN N° 626**  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

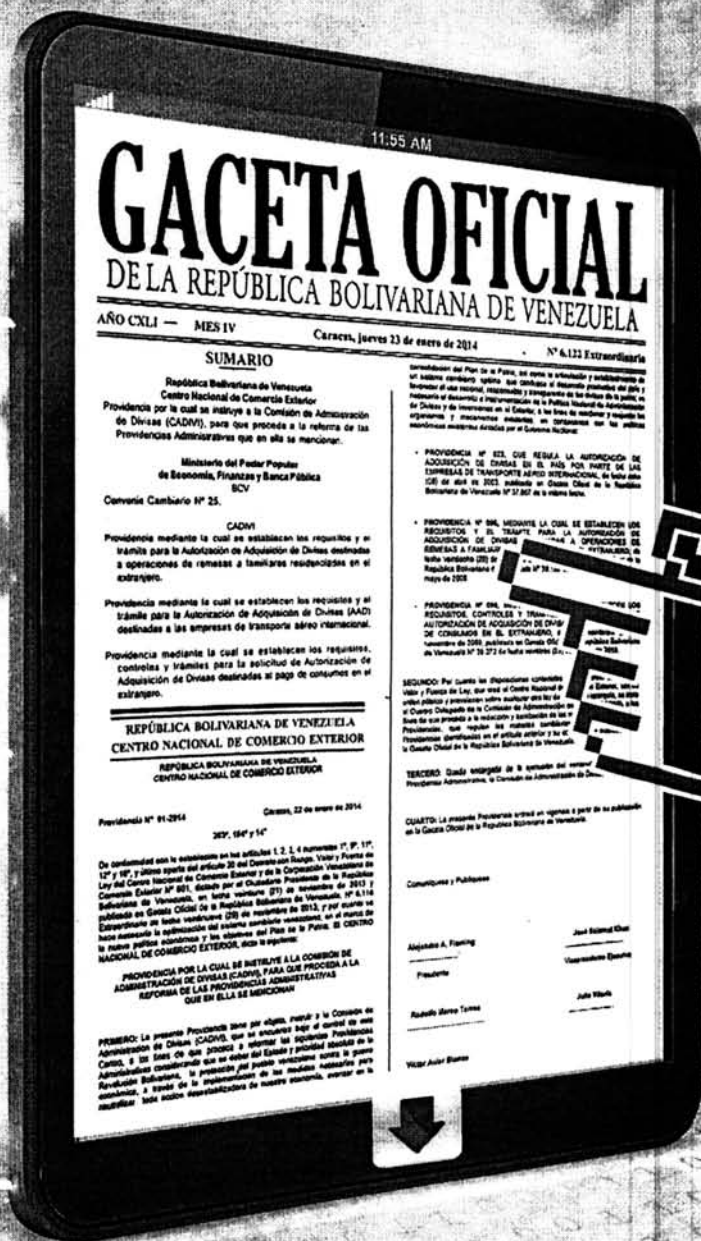
**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.308.366, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo creado, a partir del 14 de mayo de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República




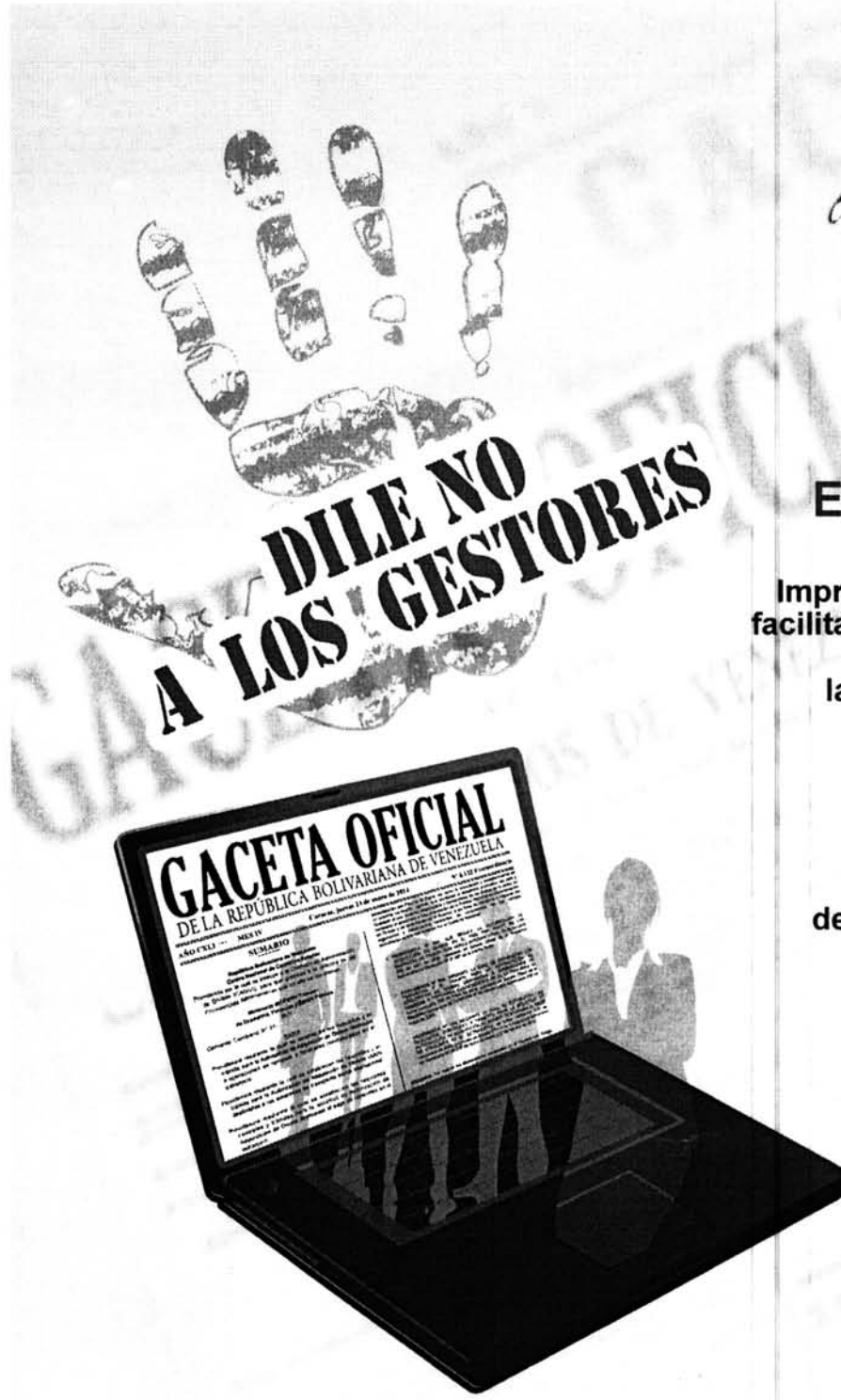
G-20001768-6

Visita nuestra  
 página web  
 y  
 descarga  
 la Gaceta Oficial  
 de la República  
 Bolivariana  
 de Venezuela  
 totalmente  
 gratuita

[www.imprentanacional.gob.ve](http://www.imprentanacional.gob.ve)

 **Conoce Nuestros Servicios**  
 (+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

 **Síguenos en Twitter**  
 @oficialgaceta  
 @oficialimprensa



### Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.


Recuerde que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

#### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

 **Conoce Nuestros Servicios**  
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

 **Síguenos en Twitter**  
@oficialgaceta  
@oficialimprensa

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES VIII Número 40.417  
Caracas, jueves 22 de mayo de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 88 Págs. costo equivalente  
a 35,65 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**